

**INFORME N°01-2025**  
**ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**  
**PERIODO Enero a Marzo 2025**

---

BULNES, Junio de 2025

DE : Sr. David Sánchez Avalos DIRECTOR DE CONTROL  
A : Sr. Gonzalo Bustamante Troncoso ALCALDE  
A : Sr. Ulises Aedo Valdés ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
A : Honorables Sres. Concejales y Sras. Concejales:  
Concejal don Ricardo Andrés Pavéz Pinilla  
Concejal don Nicolas Sebastián Oñate Monsalve  
Concejala don Nelson Jacinto Campos Gutiérrez  
Concejala doña Ingrid Maciel Riquelme Lagos  
Concejala doña Mireya Ernestina Lorca Morales  
Concejala doña Gina María Hidalgo Cancino  
CC : Sr. Rodrigo San Martín Godoy SECRETARIO MUNICIPAL (S)

---

De conformidad al Art. 29º letra a), b), y d) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Dirección de Control Interno cumple en emitir informe de análisis al 1er. balance Trimestral de Ejecución Presupuestaria del municipio y servicios traspasados año 2025.

El presente informe está referido al estado de avance final del ejercicio presupuestario correspondiente de Enero a Marzo 2025, tanto de ingresos como de gastos, asimismo del cumplimiento de los pagos por conceptos de cotizaciones previsionales y los aportes que la Municipalidad deba efectuar al Fondo Común Municipal. Este informe expresa en sí variados temas relativos a la función municipal y de los servicios traspasados con un desglose por Áreas Municipal, Educación, Salud y Cementerio. La solicitud de entrega de información de estas áreas fue solicitado a través del Memorándum Nro. 019/2025 al 30 de Abril de 2025, antecedentes que llegaron al 19-06-2025 y no en su totalidad por ende, para dar cumplimiento al tiempo y forma que la ley 18.695 y la jurisprudencia administrativa y dictamen de contraloría Nro. 24747 del año 2011 han señalado, se procedió a elaborar con los antecedentes que obraban en poder de esta Dirección de Control, la utilización de sistemas municipales y contables con el fin de cumplir con los plazos determinados.

Les recuerdo que estoy a su disposición quedo para cualquier consulta o asesoramiento en materias propias de su cargo en relación al cumplimiento del artículo 29 de la ley 18.695.-

Sin otro particular,

Le saluda atentamente,

**DAVID ALEXIS SÁNCHEZ AVALOS**  
DIRECTOR DE CONTROL

DSA/dsa.-

Distribución: - La indicada – Archivo – Portal Transparencia Activa – Contraloría Regional de Ñuble.

**ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES – PERIODO ENERO A MARZO 2025  
AREA MUNICIPAL**

**1.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Municipal**

**1.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos**

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 1er. trimestre, clasificados por código en M\$ (miles de pesos):

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Ingresos Percibidos	Composición Porcentual según Ingresos Percibidos	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
03.	Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	1.844.671	1.844.671	18,23%	895.848	38,84%	48,56%	948.823
05.	Transferencias corrientes	235.000	235.000	2,32%	27.287	1,18%	11,61%	207.713
06.	Rentas de la propiedad	186.000	186.000	1,84%	33.154	1,44%	17,82%	152.846
07.	Ingresos de operación	33.500	33.500	0,33%	13.928	0,60%	41,58%	19.572
08.	Otros ingresos corrientes	5.599.200	6.369.803	62,95%	1.280.900	55,53%	20,11%	5.088.903
10.	Venta de activos no financieros	15.000	15.000	0,15%	0	0,00%	0,00%	15.000
12.	Recuperación de préstamos	78.290	78.290	0,77%	55.662	2,41%	71,10%	22.628
13.	Transferencias para gastos de capital	12.500	222.500	2,20%	0	0,00%	0,00%	222.500
15.	Saldo inicial de caja	1.682.001	1.133.626	11,20%	0	0,00%	0,00%	1.133.626
	<b>TOTAL DE INGRESOS (M\$)</b>	<b>9.686.162</b>	<b>10.118.390</b>	<b>100%</b>	<b>2.306.782</b>	<b>100%</b>	<b>23%</b>	<b>7.811.608</b>

**Análisis de los Ingresos:**

AÑO 2025 (Valores en M\$)	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Ingresos Percibidos en el trimestre	2.306.782			
Ingresos Percibidos acumulados (a)	2.306.782			
Ingresos proyectados (b)	10.118.390			
% Ejecución (a/b)%	22,80%			
% Ejecución Menor a la proyectada	2,20%			

AÑO 2024 (Valores en M\$)	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Ingresos Percibidos en el trimestre	1.897.747	2.297.306	3.841.465	2.070.565
Ingresos Percibidos acumulados (a)	1.897.747	4.195.053	6.138.771	8.209.336
Ingresos proyectados (b)	9.428.643	9.651.696	9.740.382	11.612.423
% Ejecución (a/b)%	20,13%	43,46%	63,33%	70,69%
% Ejecución Menor a la proyectada	4,87%	6,54%	11,67%	29,31



Para un mejor análisis se ejemplifica un resumen de los principales ingresos del periodo clasificados por subtítulo e ítem respectivo, en relación al total de ingresos percibidos:

**03.- Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades (48,56% ejecución). Grupo de cuentas que representan un 43,98% de los ingresos totales percibidos.**

- ✚ 03.01.- Patentes y Tasas por Derecho; M\$259.445.- 44,96% percibido de los M\$577.000 proyectados.
- ✚ 03.02.- Permisos y Licencias; M\$577.782.- Percibido de M\$882.000.- Proyectado. Ejecución 65,50%.

✚ La cuenta 03.02.001 por concepto de permisos de circulación año 2024:

CUENTA	Al 31-03-2025	Al 30-06-2025	Al 30-09-2025	Al 31-12-2025	Comparación 2024
115.03.02.001.001 Municipal	M\$206.617				+M\$13.122.-
115.03.02.001.002 FCM	M\$344.361				+M\$21.870.-
Total P.C.	M\$550.978				+M\$34.992.-
CUENTA	Al 31-03-2024	Al 30-06-2024	Al 30-09-2024	Al 31-12-2024	Comparación 2023
115.03.02.001.001 Municipal	M\$193.495	M\$229.795	M\$301.128	M\$311.232	+M\$12.979.-
115.03.02.001.002 FCM	M\$322.491	M\$382.992	M\$501.880	M\$518.720	+M\$21.632.-
Total P.C.	M\$515.986	M\$612.787	M\$803.009	M\$829.951	+M\$34.610.-
CUENTA	Al 31-03-2023	Al 30-06-2023	Al 30-09-2023	Al 31-12-2023	Comparación 2022
115.03.02.001.001 Municipal	M\$195.020	M\$230.869	M\$284.364	M\$298.253	+M\$27.921
115.03.02.001.002 FCM	M\$325.032	M\$384.782	M\$473.941	M\$497.088	+M\$47.276
Total P.C.	M\$520.052	M\$615.651	M\$758.305	M\$795.341	+M\$75.197

**Observación mantenida:** Se mantiene igualmente observación que los datos de todo el parque automotriz no fueron ni han sido subidos al 100% por error en base de datos generadas y que se debe mejorar en la respuesta de solicitudes de traslados de permisos de circulación o respuestas a problemas con el pago on-line de los usuarios.

- ✚ Cuenta 03.02.002. Total percibido M\$26.729, Total presupuestado inicialmente M\$106.500; Ejecución del 25,09%. Cuenta licencias de conducir.

- 03.03.- Participación en impuesto territorial; Total percibido M\$58.621.- Total presupuestado M\$385.671. Ejecución 15,19%.

**05.- Transferencias Corrientes (11,61% ejecución). Grupo de cuentas que representan un 1,18% de los ingresos totales percibidos.**

- 05.03.- De otras Entidades Públicas; M\$27.289.- (100% del título de acuerdo a lo percibido). Ejecución 11,61%. La mayor participación de estos ingresos corresponde a montos remesados desde la SUBDERE.

**06.- Rentas de la propiedad (100% ejecución). Grupo de cuentas que representan un 2,12% de los ingresos totales percibidos.**

Análisis Cuenta Ingreso "Intereses Bancarios"				
Año	Monto Anual \$	Mayor Monto percibido año anterior	Meses	Promedio Mensual \$
2022	114.279.092	3.201.882	10	11.427.909
2023	143.420.595	(hasta septiembre 2023)	9	
2023	46.613.898	(de Enero a Marzo 2023 en cta. Ingresos 06.99 por disposición informe 664/2023 Contraloría)	3	15.836.208
2024	174.232.135	(de enero a Diciembre 2024 en cta. Ingresos 06.99)	12	14.519.344
2025	33.154.433		3	11.051.478

Nota: esto indica que cada año existe menos saldo en cuentas corrientes bancarias. Lo que refleja los saldos mínimos y riesgosos de caja.

- 06.99 Otras rentas de la propiedad. Presupuesto vigente M\$174.233, Percibido M\$174.232.- 100% ejecución.

**Observación mantenida y no levantada:**

Es útil recordar que, tal como se advirtió y representó oportunamente en los informes trimestrales anteriores y a través del memorándum 026/2022 la licitación de las nuevas cuentas corrientes y servicios bancarios no fue efectuada, resultando inoficioso la segunda parte del contrato adjudicado de la ID 3902-45-LE22 por estudio financiero y proyección de mejoras de ingresos de la municipalidad de Bulnes a la misma empresa que efectuó similar gestión y estudio en el año 2016 la que en su oportunidad también fue objetada por quien suscribe. Por parte de esta situación advertida y otros antecedentes que obraron en poder de esta administración se procedió a poner Término de contrato con esta empresa según consta en decreto alcaldicio 3708 de fecha 09-08-2023 el que se puede encontrar en el siguiente link

[http://transparencia.imb.cl/rep/normativas\\_y\\_procedimientos/2023/municipal/17/08/DEC\\_3708\\_09\\_08\\_2023.pdf](http://transparencia.imb.cl/rep/normativas_y_procedimientos/2023/municipal/17/08/DEC_3708_09_08_2023.pdf)

*Referente al caso, actualmente existe un proceso judicial en curso, por ende, no se puede emitir comentario al respecto e informe final 664/2023 de auditoría practicada por el órgano contralor regional (este último en seguimiento a la fecha).*

**07.- Ingresos de Operación (41,57% ejecución). Grupo de cuentas que representan un 0,60% de los ingresos totales percibidos.**

- 07.02.- Venta de Servicios; M\$13.928 sobre M\$33.500 proyectados.- Ejecución 41,57%.

**08.- Otros Ingresos Corrientes (20,11% ejecución). Grupo de cuentas que representan un 55,53% de los ingresos totales percibidos. Mayor grupo de cuentas representativas del presupuesto de ingresos del área municipal. Se repite tendencia histórica.**

- 08.01.- Recuperación y reembolsos; M\$9.741.- de M\$45.000 proyectados. Ejecución 21,65%.

- 08.02.- Multas y Sanciones Pecuniarias; M\$54.130; 13,04% de ejecución. Cuenta proyectada en M\$415.200.- Cuenta principalmente corresponde a multas giradas por el JPL que a lo largo de los años 2020 al 2025 ha tenido el siguiente comportamiento y percepción:

Análisis Cuenta Ingreso 08.02 Multas y Sanciones Pecuniarias					
Año	Monto \$	Mayor Monto percibido año anterior	Meses	Promedio Mensual	
2020	80.898.580	-50.666.767	12	6.741.548	
2021	110.588.481	29.689.901	12	9.215.707	
2022	152.002.086	41.413.605	12	12.666.841	
2023	191.459.617	39.457.531	12	15.954.968	
2024	200.495.496	9.035.879	12	16.707.958	
2025	54.129.997		3	18.043.332	

A la fecha el promedio se presenta mayor al obtenido durante los años 2024-2023-2022, netamente por cuanto las multas impuestas por el JPL son en valores en UTM la que ha beneficiado su valor al año 2024-2025.

**Se mantiene observación:** no existen registro de multas de tránsito y similares no pagadas en Bulnes. Falta informar al registro. **En subsanación.**

- 08.03.- Participación del Fondo Común Municipal; M\$1.213.971 percibido sobre los M\$5.893.603 proyectados. (20,59% de ejecución) y cuyo monto representa un 52,63% del total de los ingresos percibidos. Ingresos provenientes principalmente del FCM muestra la dependencia del FCM calculado según ingresos percibidos:

\*Dato al 31-03-2024.-

DEPENDENCIA FCM SEGÚN INGRESOS PERCIBIDOS	AÑOS					
	2024*	2024	2023	2022	2021	2020
Ingresos percibidos FCM (En miles de pesos)	1.213.971	5.193.562	4.541.150	3.931.822	3.331.687	2.971.530
Total ingresos percibidos (En M\$)	2.306.782	8.209.336	7.528.646	6.682.521	5.580.582	6.097.192
Dependencia Directa	<b>52,63%</b>	<b>63,26%</b>	<b>60,32%</b>	<b>58,83%</b>	<b>59,70%</b>	48,74%
Aumento o disminución porcentual en dependencia según ingresos percibidos	-10,63	+2,94	+1,49%	-0,87%	10,97%	-9,11%
Aumento en Ingresos percibidos por FCM en comparación año anterior		9,04%	12,67%	19,74%	12,12%	1,26%

- 08.99.- Otros ingresos corrientes.- Monto percibido M\$13.588 sobre M\$13.600 proyectado. Ejecución 100%.

10.- Venta de Activos no financieros (M\$0 ejecutados sobre M\$15.000 proyectado) (0% ejecución). Grupo de cuentas que representan un 0% de los ingresos totales percibidos. Durante el periodo NO se ejecutaron remates.

- Observación: subsanada parcialmente.** Estado de venta y remates de bienes dados de baja y/o en bodega municipal y/o en corralones pendientes a la fecha, solo se remataron al segundo trimestre 2024 algunos de estos (los de menor cuantía). Cuenta sobreestimada inicialmente.
- Observación Corralones Municipales: Mantenido** Del estado de corralones municipales, este no está acorde a la seguridad que debería tener un lugar de aparcamiento fiscal y por el cual se cobra un derecho municipal; Existen constantes robos y maltratos de los vehículos o bienes tenidos en custodia lo que ha ocasionado perjuicio al patrimonio municipal; No hay cuidador con relación contractual municipal que tenga póliza correspondiente y ejerza un control correcto de entrada y salida de estos bienes; No existe registro y asignación de código o numero de estancia que permita saber el lugar de aparcamiento (ubicación exacta dentro del terreno destinado a corralones) ni existe una planilla detallada de uso para registro de todas las características y estado de los vehículos recibidos; **Uso de corralones sin manual de procedimiento y/o reglamento del funcionamiento del mismo**, solo la responsabilidad y administración de este que está asignada a Secretaria Municipal. A la fecha, se retomó la recepción de vehículos, pero

esta no esta medida no está dando cumplimiento en forma correcta a la ley de Tránsito N°18.290 y su actual texto refundido en el "DFL Nro. 1 del 29-10-2009 en su artículo 56, 92, 156, 173 inciso tercero, y 174.

- ✚ **Observación Mantenido:** DOM: Bodega municipal no posee Manual de procedimientos y la entrada y salida de bienes no posee un registro exhaustivo y correcto pues no registra inventario actualizado de bienes en custodia y esta carente de seguridad sobre los bienes ahí tenidos. Existen bodegas de las distintas direcciones municipales improvisadas por separado que no poseen las condiciones de seguridad que permita tener la custodia de estos bienes en forma garantizada de mal uso, desvío, robo y/o sustracción, dado a que, tampoco existen Kardex por productos y control de stock de los mismos. Carecen los espacios comunes para bodegaje y custodia de bienes municipales, pues, la denomina bodega municipal ubicada en calle Serrano, está en su tope de funcionamiento y sin orden e inventario constante y actualizado, debilitando el control interno de todos los bienes que son trasladados a ese lugar y/o que se mantienen ahí. Lugar inhóspito y sin medidas de seguridad. Existen perdidas de bienes en custodia no castigados a la fecha. Se utilizan bodegas improvisadas y que no cumplen normativa, pues entre otros, no poseen encargado y no existe control de inventarios y stock que permitan resguardar el patrimonio municipal. Ejemplo bodegaje de DIDECO, DOM (Eléctricos), Tránsito.

## 12.- Recuperación de Préstamos (71,09% de ejecución).

- ✚ 12.10.- Ingresos por Percibir; M\$55.662.- Ejecución al 31-03-2025 de 71,09%.

**Observación Subsanada parcialmente.** Tesorería Municipal/DAF/Adm. Municipal no han determinado y considerado las indicaciones señaladas por contraloría general de la república respecto del cobro y recuperación de ingresos pues se mantiene lo indicado en informe anterior, respecto de la forma de contabilizar las licencias médicas de los funcionarios municipales y servicios traspasados, no obstante, los ingresos han sido cobrados.

**Obs. Mantenido:** Falta de personal fiscalizador es una problemática que debe ser enfrentada para generar en conjunto a DOM mayores ingresos por permisos y derechos no cobrados y no contabilizados. DOM/DAF deben generar programa de fiscalización Ley de construcciones, ley de rentas municipales.

**Observación:** Cuenta no ajustada a las nuevas instrucciones de control presupuestario y/o contable emanado de Contraloría General de la República. DAF/TRANSITO/DOM debe ajustar procedimientos.

## 13.- Transferencias para Gastos de Capital (M\$0 percibido sobre los M\$222.500 proyectado) (0% ejecución). 0% de los ingresos totales percibidos.

- ✚ Cuentas que representan la menor ejecución presupuestaria. Sobrestimación de ingresos iniciales y modificaciones incorporadas sin financiamiento real. Específicamente cuenta por proyectos Subdere, Pmu, Pmb, etc. Que fueron consideradas e ingresadas al presupuesto pero no ha sido efectiva su percepción.
- ✚ La cuenta 13.03.005.001 sobre ingresos por patentes mineras pagadas a través del servicio de tesorería general de la república presentó ejecución al término del trimestre de M\$0 sobre los M\$12.500 proyectados. Daf debe analizar y revisar percepción.

## 15.- Saldo inicial de caja (M\$1.682.001 presupuestado; -M\$548.375 Ajustado y descontado al primer trimestre 2025; Saldo inicial de caja total ajustado M\$1.133.626.

Presupuesto inicial con saldo inicial de caja considerado en exceso, lo que conlleva a una falta de planificación y proyección real de los ingresos que pueden ocasionar aprobar gastos sin equilibrio.

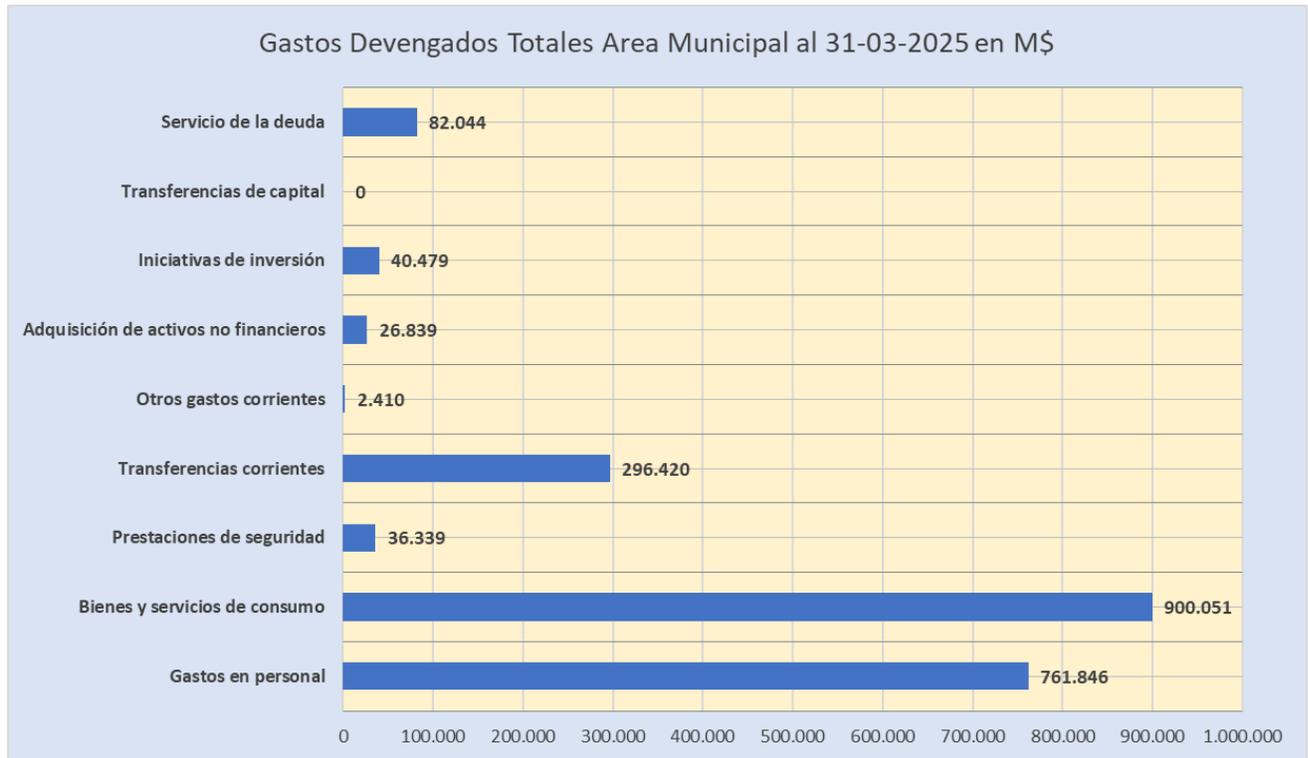
**Observaciones generales mantenidas:**

- ✓ **Observación mantenida:** Téngase presente adecuar y generar nuevas y actuales ordenanzas que permitan regular entre otros: kioscos o fulltrack o negocios en vía pública; recaudación por explotación de áridos; rebaja tasa de patente de inversiones con el fin de atraer inversionistas y sociedades de este tipo con el fin de pagar su patente municipal respectiva en la comuna de Bulnes; ordenanza que fije horarios a locales comerciales que expendan alcohol; cobro del aseo domiciliario respectivo en forma gradual de acuerdo a parámetros que permitan equidad en su implementación; etc.
- ✓ **Observación mantenida:** Administración municipal, Secplan y Finanzas deben ir requiriendo las modificaciones presupuestarias en forma anticipada a la percepción tanto de los ingresos como de la ejecución o devengamiento del gasto respectivo con el fin de no poner en riesgo el equilibrio presupuestario y la sanidad y legalidad del gastos para evitar negligencia ante la no incorporación de recursos, conforme la obligación contenida en el artículo 4° del DL 1263 y el principio del devengo contenido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, situaciones que impiden una oportuna y correcta toma de decisiones.
- ✓ **No existe planificación y ejecución de programas que permitan generar mayores ingresos en la comuna así como la falta de fiscalización a derechos municipales emanados del Decreto Ley 3053 y ordenanza municipal de derechos y concesiones.** Gimnasio a modo de ejemplo no presenta ingresos, así tampoco el estadio municipal. Permisos precarios sin fiscalización.
- ✓ Seguimiento de informe de contraloría 568/2024 sin subsanar observaciones generales de mediana o leve complejidad. Sin información de respuestas a observaciones complejas a responder a organismo contralor.

**1.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas.**

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre Enero y Marzo de 2025 como devengado, clasificado de la siguiente manera en M\$:

SUBTITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Devengados		Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE		Gastos	Composición Porcentual según Gastos Devengados		
21.	Gastos en personal	3.684.148	3.684.148	36,41%	761.846	35,49%	20,68%	2.922.302
22.	Bienes y servicios de consumo	3.833.277	3.835.517	37,91%	900.051	41,93%	23,47%	2.935.466
23.	Prestaciones de seguridad	55.000	55.000	0,54%	36.339	1,69%	0,00%	18.661
24.	Transferencias corrientes	1.614.936	1.614.936	15,96%	296.420	13,81%	18,35%	1.318.516
26.	Otros gastos corrientes	86.500	86.500	0,85%	2.410	0,11%	2,79%	84.090
29.	Adquisición de activos no financieros	168.301	218.597	2,16%	26.839	1,25%	12,28%	191.758
31.	Iniciativas de inversión	110.000	460.412	4,55%	40.479	1,89%	8,79%	419.933
33.	Transferencias de capital	0	0	0,00%	0	0,00%	#¡DIV/0!	0
34.	Servicio de la deuda	134.000	163.280	1,61%	82.044	3,82%	50,25%	81.236
	<b>TOTAL GASTOS (M\$)</b>	<b>9.686.162</b>	<b>10.118.390</b>	<b>100%</b>	<b>2.146.430</b>	<b>100%</b>	<b>21,21%</b>	<b>7.971.960</b>



**Análisis de Gastos:**

<b>AÑO 2025</b>	<b>Primer Trimestre</b>	<b>Segundo Trimestre</b>	<b>Tercer Trimestre</b>	<b>Cuarto Trimestre</b>
Gastos devengados en el trimestre	2.146.430			
Gastos devengados acumulados (a)	2.146.430			
Gastos proyectados (b)	10.118.390			
% Ejecución (a/b)%	<b>21,21%</b>			
% Ej. Menor a la proyectada	3,79%			
<b>AÑO 2024</b>	<b>Primer Trimestre</b>	<b>Segundo Trimestre</b>	<b>Tercer Trimestre</b>	<b>Cuarto Trimestre</b>
Gastos devengados en el trimestre	2.006.025	2.425.854	2.155.455	2.557.979
Gastos devengados acumulados (a)	2.006.025	4.431.879	6.587.334	<b>9.145.313</b>
Gastos proyectados (b)	9.428.643	9.651.696	9.740.382	11.612.423
% Ejecución (a/b)%	<b>21,27%</b>	<b>45,92%</b>	<b>67,62%</b>	<b>78,75%</b>
% Ej. Menor a la proyectada	3,72%	4,08%	7,37%	21,25%
<b>AÑO 2023</b>	<b>Primer Trimestre</b>	<b>Segundo Trimestre</b>	<b>Tercer Trimestre</b>	<b>Cuarto Trimestre</b>
Gastos devengados en el trimestre	1.749.387	1.862.788	1.892.042	2.294.944
Gastos devengados acumulados (a)	1.749.387	3.612.175	5.504.217	<b>7.799.161</b>
Gastos proyectados (b)	9.027.604	9.134.704	9.406.394	9.646.850
% Ejecución (a/b)%	<b>19,38%</b>	<b>39,54%</b>	<b>58,52%</b>	<b>80,85%</b>
% Ej. Menor a la proyectada	5,62%	10,46%	16,48%	19,15%
<b>AÑO 2022</b>	<b>Primer Trimestre</b>	<b>Segundo Trimestre</b>	<b>Tercer Trimestre</b>	<b>Cuarto Trimestre</b>
Gastos devengados en el trimestre	1.427.629	1.401.413	1.616.852	1.881.741
Gastos devengados acumulados (a)	1.427.629	2.829.041	4.445.893	6.327.634
Gastos proyectados (b)	7.188.814	7.678.589	7.678.589	8.166.693
% Ejecución (a/b)%	<b>19,86%</b>	<b>36,84%</b>	<b>57,90%</b>	<b>77,48%</b>
% Ej. Menor a la proyectada	5,14%	13,16%	17,1%	22,52%

CUADRO COMPARATIVO GASTOS DEVENGADOS	AÑOS					
	2024*	2023	2022	2021	2020	2019
Total gastos devengados (En M\$)	9.145.313	7.799.161	6.327.634	5.580.052	5.531.337	4.723.369
Aumento o disminución de total gastos devengados	1.346.152	1.471.527	747.582	48.715	807.968	676.066
Porcentaje variación en comparación año anterior	17,26%	23,25%	13,39%	0,88%	17,11%	16,70%

\*Al cuarto trimestre 2024.

### Comparación INGRESOS/GASTOS (Percibidos/Devengados):

Al concluir el CUARTO trimestre 2024 se obtuvo un saldo presupuestario NEGATIVO y acumulado final de M\$935.977.-

Al inicio año 2025, primer trimestre, los ingresos percibidos fueron mayores a los gastos devengados.

### COMPARACION INGRESOS /GASTOS PPTO.

2025	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
INGRESOS PERCIBIDOS	2.306.782			
GASTOS DEVENGADOS	2.146.430			
<b>MAYOR VALOR PRESUPUESTARIO</b>	<b>+160.352</b>			

### COMPARACION INGRESOS /GASTOS PPTO.

2024	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
INGRESOS PERCIBIDOS	1.897.747	4.195.053	6.138.771	8.209.336
GASTOS DEVENGADOS	2.006.025	4.431.879	6.587.334	9.145.313
<b>MENOR VALOR PRESUPUESTARIO</b>	<b>-108.278</b>	<b>-236.826</b>	<b>-211.737</b>	<b>-935.977</b>

Análisis de los principales gastos del periodo clasificados por subtítulo e ítem respectivo, en relación al total de la obligación devengada:

21.- Gastos en Personal. (Grupo de cuentas que corresponde al 34,34% total de los gastos presupuestados devengados al 31.12.2024), 93,47% de ejecución.

- ✚ 21.01.- Personal de Planta; Monto devengado M\$1.342.313.- (95,58% de ejecución).
- ✚ **Observación mantenida:** Del personal a planta de la municipalidad de Bulnes existen 11 cargos por llamar a concurso público que se informan:
- ✚ 21.02.- Personal a Contrata; Monto devengado M\$864.593.- (99,63% de ejecución).
- ✚ 21.03.- Otras remuneraciones; Monto devengado M\$107.126.- (92,83% de ejecución).
- ✚ 21.04.- Otros Gastos en Personal; Monto devengado M\$826.144.- (84,99% de ejecución).

### Cuadro resumen GASTOS EN PERSONAL AÑO 2025

Monto Total gastado por trimestre ITEM 21	1er Trimestre 2025 M\$	2do. Trimestre 2025 M\$	3er. Trimestre 2025 M\$	4to. trimestre 2025 M\$	TOTAL
	<b>761.848</b>				<b>761.848</b>
21,01 Planta	308.525				308.525
21,02 Contrata	190.797				190.797
21,03 (Suma alzada/otras rem).	31.120				31.120
21,04 (Honorarios)	231.406				231.406

**Cuadro resumen GASTOS EN PERSONAL AÑO 2024**

Monto Total gastado por trimestre ITEM 21	1er Trimestre 2024 M\$	2do. Trimestre 2024 M\$	3er. Trimestre 2024 M\$	1er. trimestre 2024 M\$	TOTAL
	672.140	753.299	800.997	913.740	3.140.176
21,01 Planta	280.819	326.347	332.812	402.335	1.342.313
21,02 Contrata	182.394	213.083	213.883	255.232	864.593
21,03 (Suma alzada/otras rem).	22.572	21.234	30.599	32.721	107.126
21,04 (Honorarios)	186.354	192.636	223.702	223.452	826.144

**Cuadro resumen GASTOS EN PERSONAL AÑO 2023**

Monto Total gastado por trimestre ITEM 21	1er Trimestre 2023 M\$	2do. Trimestre 2023 M\$	3er. Trimestre 2023 M\$	1er. trimestre 2023 M\$	TOTAL
	591.763	668.843	703.044	841.631	2.805.281
21,01 Planta	247.805	282.248	300.125	385.232	1.215.410
21,02 Contrata	162.274	186.509	186.008	217.295	752.086
21,03 (Suma alzada/otras rem).	15.995	22.428	26.100	32.871	97.394
21,04 (Honorarios)	165.688	177.659	190.811	206.233	740.391

COMPARATIVO %	Al 31-03-2025 M\$	Composición gasto en personal ítems 21. año 2025**
<b>Del Presupuesto Gastos Devengado Totales en M\$</b>	<b>2.146.430</b>	
21,01 Personal de Planta	308.525	40,49%
21,02 Personal a Contrata	190.797	25,04%
21,03 Otras Remuneraciones	31.120	4,08%
21,04 Otros gastos en personal (honorarios)	231.406	30,37%
<b>TOTAL</b>	<b>761.848</b>	<b>100%</b>
% gasto del ppto Devengado	35,49%	
% Restricción de ley 18883 art/2 inc/4 (Limite legal 40%)	61,84%	

De la restricción de la ley 18.883 artículo 2, inciso 4, que en lo que interesa indica que el gasto en personal de contrata no puede exceder de un 40% del gasto de personal de planta, sacados los datos desde el presupuesto devengado al 31 de marzo de 2025 se mantiene la observación y representación en que estamos excedidos en el límite desde el punto de vista del devengamiento y ejecución del gasto, lo que no ocurre a la fecha del total de presupuesto vigente proyectado. Por contrataciones de nuevos funcionarios y/o cambios de honorarios a Contrata.

Límite del gasto sobrepasado de acuerdo a Restricción de ley 18883 art/2 inc/4 en un 21,84% del límite y restricción del 40%.

Porcentaje del límite de gasto en personal sobre total de ingresos propios supera el límite del 42%.

Límite legal contratación a honorarios sobrepasa el monto establecido por norma.

Sobre el particular, el inciso cuarto del artículo 2° de la ley N° 18.883, prevé que “Los cargos a contrata, en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la planta municipal”. Luego, el inciso primero del artículo 13 de la ley N° 19.280, dispone que “Las sumas que cada municipalidad destine anualmente al pago de honorarios, no podrá exceder del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal por concepto de remuneraciones de su personal de planta”. Al respecto, conforme al criterio contenido en los dictámenes N°s. 78.001, de 2010 y 81.836, de 2014, entre otros, el 40% destinado para gasto de remuneraciones del personal a contrata y el 10% destinado a la contratación a honorarios, deben calcularse sobre el presupuesto asignado a la planta municipal para cada año, por concepto de remuneraciones.

Con todo, dichos límites deben resguardarse tanto en la formulación y aprobación del presupuesto, como en su ejecución y modificación. Por ende, dese por observado y representado.

Así las cosas, los límites señalados son sobrepasados en la Municipalidad de Bulnes tanto en su formulación presupuestaria como en su ejecución a saber:

Límite Contratas presupuesto inicial M\$839.940 / M\$1.601.804 = 52,43%, Excedido 12,43%

Límite contrata presupuesto vigente IDEM ANTERIOR

Límite contrata presupuesto ejecutado M\$190.797 / M\$308.525 = 61,84%, Excedido 11,84%

Se advierte y observa que durante el primer trimestre 2025 en comparación al primer trimestre 2024 se elevaron los gastos en personal en lo que sigue:

Monto Total gastado por trimestre ITEM 21	1er Trimestre 2025 M\$	1er. Trimestre 2024 M\$	Mayor Gasto M\$
	<b>761.848</b>	<b>672.140</b>	<b>+89.708</b>
21,01 Planta	308.525	280.819	+27.706
21,02 Contrata	190.797	182.394	+8.403
21,03 (Suma alzada/otras rem).	31.120	22.572	+8.548
21,04 (Honorarios)	231.406	186.354	+45.052

De esto se evidencia que:

- Fueron aumentado el gasto en personal a Honorarios (21.03, 21.04) en M\$53.600.- lo que equivale a un 7% del total gastos en personal, lo que fue efectuado sin mediar en su totalidad nuevas funciones, sino montos brutos mensualizados en estados de pago tendientes al alza sin contrarrestar nuevas o mayores funciones a las contratadas. Se ha detectado casos de montos en contratos de personal a honorarios con mayores ingresos brutos que los funcionarios a contrata/plantas asimiladas a las mismas funciones, lo que debe ser analizado por DAF para ir efectuando los ajustes respectivos.
- Del gasto total devengado del presupuesto al primer trimestre del año 2025 un 35,49% corresponde a gastos en personal, de los cuales un 40,49% corresponde al personal de planta, un 25,04% al personal de contrata, un 4,08% de otras remuneraciones, y otros gastos en personal que representa un 30,37%. (se incrementó considerablemente este último porcentaje en comparación a igual trimestre del año anterior).
- De la contratación a honorarios **se mantiene observación** que se mantiene: montos vienen por contrataciones imputados a la cuenta 21.04.004 "no son de aquellos que el artículo 4° de la ley 18.883 permite", dado que, estas contrataciones no podrán cubrir posibles carencias de personal en las entidades edilicias para cumplir funciones regulares propias de su gestión (aplica dictamen 58016/2016), pues, la procedencia de las correspondientes contrataciones dependerá de que ellas se encuentren debidamente acotadas al desarrollo de actividades específicas que se establezcan en el programa comunitario y que están no importen el desempeño de tareas que permanentemente deban cumplir los municipios a través de sus funcionarios (aplica criterio contenido en dictamen N°27.757/2016, 27757/2016 y 37911/2017). Características y requisitos que no se cumplen en gran parte de las contrataciones de esta imputación sobre todo en los ítems de comunicaciones, personal DOM, y Dideco. Límite legal a honorarios supera el lumbral. Situación a considerar y tener presente es la aplicación del dictamen E173171/2022 de Contraloría general de la república, donde se debió para el año 2023 realizar un análisis de los casos que no sean programas comunitarios que cumplimiento labores habituales del municipio, deberán ser consideradas dentro de los ítems presupuestarios y calidad jurídica de contrata y/o una nueva modalidad de código del trabajo según un programa a definir y a ser aprobado por el honorable concejo municipal para el año 2024, lo que a la fecha no ha ocurrido.

- d) Recordar tal cual ya fue observado, que para la aprobación del presupuesto municipal año 2025 dentro de los ÍTEM presupuestarios no se contempló el cambio de honorarios a contrata, ni a su vez de estudio y análisis de los prestadores de servicio con funciones propias municipales y ya habituales a esta fecha.

**22.- Bienes y Servicios de Consumo; (Grupo de cuentas que corresponde al 41,93% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha). Ejecución 23,47%.**

- ✚ 22.01.- Alimentos y bebidas; Devengado M\$9.073.- (9,05% de ejecución).

La cuenta 22.01.002 alimentos para animales, se está llevando adquisición y entrega de alimentos para cumplir acuerdo de concejo y entregar estos a la señora Eliana Gallardo Cárdenas, hasta que el municipio tenga su propio canil municipal, este canil está ubicado en el sector de carmelitas de la comuna de Bulnes donde recibe perros abandonados o vagos y gatos de la ciudad y alrededores. Lo anterior infringe el clasificador presupuestario, pues en esta cuenta deben incurrir gastos en alimentos de animales que sean de origen y/o parte del servicio, lo que no ocurre en la especie. Idealmente este tipo de transferencia debe ser cargado a una cuenta de otras transferencias al sector privado a través de las respectivas entregas de ayudas y/o subvenciones municipales relacionadas a este tipo de proyecto.

- ✚ 22.02.- Textiles, vestuarios y calzados; Devengado M\$1.122.- (3,88% de ejecución).

- ✚ 22.03.- Combustibles y Lubricantes; Devengado M\$13.500.- (13,73% de ejecución).

**Observación mantenida:** Se evidencia una falta de control jerárquico por parte de Jefaturas, pues no existe control de combustible ni llenado acorde de bitácoras. Lo que debilita el control interno en el debido registro y cálculos de consumo de litros por kilometraje de los vehículos municipales. Riesgo alto en fuga de combustibles.

- ✚ 22.04.- Materiales de uso o consumo; Devengado M\$54.081.- (13,03% de ejecución).

- ✚ 22.05.- Servicios Básicos; Devengado M\$174.407.- (29,59% de ejecución).

22.05.02 Agua:

**Observación Mantenido:** Sobre esta cuenta denominada “agua” la observación ya sabida por ustedes se mantiene levantada parcialmente por pagos indebidos al año 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 por el Pilón Municipal (cuyo consumo corresponde a familias sector El Progreso que desde el año 2016 a la fecha poseen remarcadores con el fin de que ellos realizaran el pago de su servicio, situación que, en la especie no ha ocurrido en su totalidad debiendo la Municipalidad de acuerdo a los antecedentes auditados incurrir en pagos injustificados de estos servicios que han afectado el presupuesto municipal desde el año 2017 a la fecha. Lo anterior no exime aun la responsabilidad del municipio de pagar consumo de agua de familias que utilizan el servicio “pilón municipal” el que a la fecha se ha mantenido con observación plasmada tanto por esta dirección de control como por el órgano contralor regional de Ñuble. A la fecha si bien existen algunas notificaciones, las acciones de recuperación de lo pagado en forma indebida por el municipio han sido nulas. Las acciones que permitan recuperar estos montos y/o sean justificados con los respectivos informes sociales de haber o existir necesidad manifiesta (**se ha requerido por parte de administrador municipal su desarrollo cada 3 meses, lo que permite levantar parcialmente esta observación**) al respecto no han sido aprobadas ni determinadas administrativamente como tal para permitir levantar totalmente la observación de esta dirección de control y de contraloría regional de Ñuble. Monto recaudado no totaliza el desembolso efectuado por municipalidad existiendo además conexiones no autorizadas de vecinos y cuyo reporte fue informado a DOM para su fiscalización, lo que no ha ocurrido en la especie. Pago pilón municipal observado por esta dirección de control.

**Observación Mantenido:** Entrega de agua a granel a familias por escasez hídrica. Detalle que se observa como pago año 2022-2023-2024-2025:

RESUMEN PAGOS AGUA A GRANEL AÑOS 2019 A LA FECHA							
Mes/Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Detalle Pagos 2024-2025
Enero	630.432	841.753	934.021	792.282	2.134.063	1.580.880	dp 2923-2924 13-08-2024
Febrero	591.531	769.719	972.907	753.732	1.951.850	1.585.592	dp 2925 12-08-2024
Marzo	722.537	856.758	1.102.389	1.247.778	2.241.728	1.572.894	dp 2926 12-08-2024
Abril	703.009	1.000.805	1.100.812	1.263.785	1.960.424	1.648.424	dp 2927 12-08-2024
Mayo	919.495	962.624	1.047.068	1.370.136	2.184.001	1.695.286	dp 2856 07-08-2024
Junio	726.035	1.013.638	1.133.479	1.408.041	1.949.886	1.374.908	dp 4398 14-11-2024
Julio	837.857	1.081.094	1.115.759	1.773.564	1.726.767	1.622.178	dp 4399 14-11-2024
Agosto	609.750	794.553	1.054.542	2.096.560	1.915.983	1.438.526	dp 4400 14-11-2024
Septiembre	586.221	1.013.041	1.078.089	2.057.159	1.709.619	1.398.208	dp 1615 13-05-2025
Octubre	764.537	1.083.482	719.879	1.996.683	1.785.411	1.547.042	dp 1616 13-05-2025
Noviembre	720.670	996.923	764.569	2.098.327	1.689.134	1.433.224	dp 1617 13-05-2025
Diciembre	772.308	1.106.584	824.411	2.082.684	1.535.850		
<b>TOTAL</b>	<b>8.584.382</b>	<b>11.520.974</b>	<b>11.847.925</b>	<b>18.940.731</b>	<b>22.784.716</b>	<b>16.897.162</b>	
<b>ACUMULADO</b>		<b>20.105.356</b>	<b>31.953.281</b>	<b>50.894.012</b>	<b>73.678.728</b>	<b>90.575.890</b>	

Ahora bien, los pagos año 2024, recién fueron tramitados y pagados los meses de ENERO A ABRIL 2024 recién a Agosto de 2024, y los pagos de MAYO A AGOSTO recién pagado a Noviembre 2024. Los pagos de Septiembre a Diciembre 2024 recién fueron tramitados y pagados a Mayo 2025. Así se dieron todos estos decretos de pago observados por esta dirección de control ya que su devengamiento y pago fueron efectuados hasta con 300 días de desface. Lo expuesto en las observaciones dejan de manifiesto incumplimientos a los principios de eficacia, eficiencia, y economicidad y control del gasto público respectivo por cuanto han existido, existen y continuarán desembolsos efectuados sin suficiente evidencia y control del cobro, distribución y consuno del agua a granel y un tardío pago del servicio de hasta 300 días del periodo revisado. A través de DOM/oficina de Emergencias no ha reportado, gestionado su pago ni evidenciado correcta forma de entrega de este servicio vital.

- ✚ 22.06.- Mantenimiento y reparaciones; Devengado M\$5.255.- (5,30% de ejecución).
- ✚ 22.07.- Publicidad y Difusión; Devengado M\$3.381.- (8,05% de ejecución).
- ✚ 22.08.- Servicios Generales; Devengado M\$611.162.- (28,07% de ejecución)
- ✚ 22.09.- Arriendos; Devengado M\$24.577.- (11,57% de ejecución).
- ✚ 22.10.- Servicios financieros; Devengado M\$0.- (0% de ejecución).
- ✚ 22.11.- Servicios técnicos y profesionales; Devengado M\$0.- (0% de ejecución).
- ✚ 22.12.- Otros gastos en bienes y servicios; Devengado M\$3.494.- (6,23% de ejecución).

23.- Prestaciones de Seguridad (M\$36.339 ejecutado de M\$55.000 proyectado). Ejecución 66,07%.

24.- Transferencias Corrientes (M\$296.420 devengados de los M\$1.614.936 proyectados) (Grupo de cuentas que corresponde al 13,81% total de los gastos presupuestados devengados) Ejecutado 18,35%.

- ✚ 24.01.-Trasferencias al sector privado; Devengado M\$25.717.- Ejecución 5,86%.
  - 24.01.(004)(005)(006).- Principalmente por subvenciones municipales a organizaciones comunitarias, voluntariado y otras personas jurídicas; monto devengado M\$113.197; Ejecución 0%. Proyectos subvenciones 2025.
  - 24.01.007.- Asistencia Social a personas naturales; Devengado M\$20.109; Proyectado M\$258.500. Ejecución 7,78%.
  - 24.01.008.- Premios y otros; Devengado M\$5.608; Proyectado M\$34.800; Ejecutado 16,11%.
- ✚ 24.03.- A otras Entidades Públicas; Devengado M\$270.703.- Ejecutado 23,01%.
  - ✚ 24.03.002; a los servicios de salud por Multa ley de alcoholes; Devengado M\$94; Proyectado M\$6.000; Ejecutado 1,57%. Corresponde al 40% de lo recaudado por multas de alcoholes. Pagados oportunamente por Tesorería Municipal según se da cuenta por la tesorera municipal.
  - ✚ 24.03.080; a las asociaciones; Devengado M\$13.105; Proyectado M\$14.000; Ejecutado 93,61%. Proyectado el gasto por la reincorporación a la asociación chilena de municipalidades.

- 24.03.090 Al fondo común municipal; Monto devengado M\$26.2705. Alcanzó un 5,42% de ejecución corresponde al pago del FCM como aporte municipal del 62,5% de lo recaudado como permisos de circulación.

**DIFERENCIA ENTRE PAGO AL FCM Y RECIBIDO COMO FCM:**

INGRESOS / GASTOS F.C.M. EN M\$ AÑO 2025	al 31-03-2025	al 30-06-2025	al 31-09-2025	al 31-12-2025
Aportes recibidos desde el FCM (Cta. Ingreso 08,03)	1.213.971			
Aportes pagados al FCM (Cta. Gasto 24,03,090,001)	26.270			
	2,16%			
INGRESOS / GASTOS F.C.M. EN M\$ AÑO 2024	al 31-03-2024	al 30-06-2024	al 31-09-2024	al 31-12-2024
Aportes recibidos desde el FCM (Cta. Ingreso 08,03)	767.644	2.550.511	3.696.296	5.193.562
Aportes pagados al FCM (Cta. Gasto 24,03,090,001)	20.837	393.484	460.045	535.415
	2,71%	15,43%	12,44%	10,31%

- 24.03.101. Traspasos a servicios incorporados. Proyectado inicial **M\$400.000**. Devengado M\$200.300; Ejecución 50,07%.

24.03.101.001 **A educación**; proyectado inicial. A la fecha municipio ha traspasado a DAEM \$200.300.000.- de \$400.000.000.- = 50,07% de ejecución. Estadísticamente y por ejecución presupuestaria deberíamos llevar traspasados solo \$100.000.000.- (\$33.333.333.- mensual) por ende A ESTA FECHA se ha generado un mayor traspaso de \$100.300.000.- (25% mayor a la ejecución proyectada al 31-03-2025), lo que pone en riesgo también los saldos mínimos de caja y flujos de efectivo del área municipal. Por lo anterior, se solicita a DAEM prever y proyectar sus ingresos y gastos en base a la ejecución real existente pues el municipio no tendrá la capacidad financiera de satisfacer la totalidad de sus deudas y requerimientos con gestión propia del DAEM la que es escasa a esta fecha. A LA FECHA de este informe, ya se traspasó el 100% de lo presupuestado.

De los traspasos a la fecha, todos han sido justificados para pago de descuentos voluntarios y otros pagos a proveedores los que pese a haber traspasado el 100% para estos ITEMS de gastos, estos continúan con mayores montos adeudados y no disminuido o han sido subsanados como pago total, por lo que se comprueba que el fin del traspaso no ha sido utilizado para su objetivo sino para resarcir parte de estos y otros gastos no informados.

Lo anterior dicho y considerando el análisis de gastos e ingresos del DAEM demuestran que DAEM ha comprometido un gasto mayor al ingreso percibido (incluyendo además INGRESOS que no poseen certeza de percepción) manteniendo la observación, recalca, advierte y representa nuevamente lo ya informado en informes trimestrales concluyendo esta Dirección de control que en DAEM existe una vulneración al principio de sanidad y equilibrio financiero -consagrado tanto por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades como en el referido decreto ley N° 1.263-, el que debe aplicarse en todos los procesos que conforman el sistema de administración financiera municipal -presupuestario, contable y de administración de fondos- con arreglo a lo dispuesto en los artículos 56; 63, letra e); 21, letras b) y c), y 27, letra b), de la aludida ley N° 18.695.

Eso hace ver el sobreendeudamiento del DAEM por compromisos y pagos principalmente en remuneraciones que no son cubiertos en su totalidad con las subvenciones con financiamiento propio, así, ya se ha advertido del déficit del daem tanto financiero como presupuestario, pero es menester indicar que este déficit también pudiera afectar al Municipio ya que históricamente a esta fecha no hay disponibilidad de mayores traspasos y los recursos también en el área municipal se han visto reducidos y los gastos aumentados, por lo tanto, debe existir en SECPLAN, Finanzas y Administración una alternativa y gestión en reducción de gastos en DAEM AÑO 2025 con el fin de ajustar aquellos que realmente sean necesarios.

Daem Mantiene observación y tendencia de que Dotación docente y no docente no condice con la matrícula actual y los altos costos en transporte escolar generan un inminente mayor déficit en DAEM y de no haber acciones concretas en Municipio este déficit puede ser traspasado al área municipal. Situación de déficit que no se debe a la gestión alcaldía iniciada en marzo 2024 sino a acumulación de sobrecontrataciones años anteriores tal como quedó demostrado en el informe y exposición efectuada ante el honorable concejo municipal en sesión de Concejo Nro. 14 del 08-04-2025 e informe memorándum 015/2025.

- 24.03.101.002 **A Salud**; proyectado M\$250.000; Vigente M\$250.000.-; Devengado M\$20.833; Ejecución 8,33%.
- 24.03.101.003 **A Cementerios**; proyectado M\$0; Devengado M\$0; Ejecución 0%.

**Cuadro resumen traspasos totales históricos a Diciembre 2024:**

TRASPASOS TOTALES A SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTIÓN						
AÑO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	REAL TRASPASADO	AUMENTO % ULTIMO AÑO	MONTO GASTO DEVENGADO TOTAL AREA MUNICIPAL	% del presupuesto gasto municipal devengado versus monto real traspasado
2025	650.000.000	<b>650.000.000</b>	221.133.000		2.146.430.000	<b>10,30%</b>
2024	410.000.000	<b>936.000.000</b>	936.000.000	<b>87%</b>	9.145.313.000	<b>10,23%</b>
2023	394.500.000	<b>519.500.000</b>	499.708.086	14%	7.799.161.000	6,40%
2022	299.500.000	<b>449.500.000</b>	437.268.136	6%	6.327.634.000	6,91%
2021	224.500.000	422.631.000	<b>412.608.752</b>	16%	5.580.052.000	7,39%
2020	350.340.000	356.340.000	354.727.208	-10%	5.531.337.000	6,41%

26.- Otros gastos corrientes (M\$2.410 devengado de M\$86.500 proyectado), (Grupo de cuentas que corresponde al 0,11% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha de cierre). Ejecución 2,78%:

- ✚ 26.01.- Devoluciones; Devengado M\$1.862.- Ejecución 37,24%.
- ✚ 26.02.- Compensación por daños a terceros; Presupuestado inicialmente M\$70.000.-; Devengado M\$214.- Ejecución 0,30%.

Se mantiene observación sobre contabilización de pasivos por juicios. La cuenta en su defecto presupuestariamente debió devengar y contabilizar como pasivo el total de la deuda de juicios ya liquidados que tiene el municipio, situación que no ocurre.

Listado de juicios vigentes que pudiesen generar gastos no previstos en el presupuesto y deben ser considerados como pasivos contingentes son los siguientes de acuerdo a la información emanada de la Oficina Jurídica Municipal:

**CIVILES**

<u>ROL</u>	<u>CARATULA</u>	<u>TRIBUNAL</u>	<u>CALIDAD/ ESTADO</u>	<u>MONTO DEMANDADO</u>
C-3263-2022	LAYSECA/FISCO DE CHILE - 1363 LOTE 129-A/	2º Juzgado Civil de Chillán	Demandado En tramitación	\$602.000.000.-
C-278-2022	GONZÁLEZ/IMB	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	Demandado. Terminado. Sentencia favorable. Impugnado.	\$150.000.000.-
C-4261-2022	Fisco de Chile/IMB	15º Juzgado Civil de Santiago	Demandado. Sentencia desfavorable. Impugnado	\$122.728.108.-
C-110-2022	VILLENA/HIDALGO	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	Demandado. Terminado. Sentencia favorable.	\$0.-
C-61-2022	ACEVEDO/YEBER	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	Demandado. En tramitación	\$15.000.000.

C-515-2022	FISCO DE CHILE/IMB	15º Juzgado Civil de Santiago	Demandado. Sentencia desfavorable. Impugnado.	\$186.515.089.-
C-145-2021	MELO/IMB	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	Demandado. En tramitación.	\$5.950.000.-
C-887-2023	CBP FINANCIA CAPITAL FACTORING SA/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	8º Juzgado Civil de Santiago	Demandado. Sentencia favorable. Terminado.	\$1.613.882.-
C-220-2023	FIVANA SPA/IMB	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	Demandado. En tramitación.	\$851.261.-
C-40659-2009	SEPULVEDA/IMB Y OTROS	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	Demandado. Abandono del procedimiento. Terminado.	\$95.000.000.-
C-538-2024	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES/RUBIO	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	Demandante	10,5 UTM
C-4350-2024	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES/JARPA	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	Demandante	2 UTM
C-691-2024	SOC.WAL MOR CONSULTORA E INGENIERIA Y LABORATORIO/ ILUSTRE M. DE B.	Juzgado de Letras en lo civil de San Carlos (1º)	Demandado En tramitación.	\$21.214.725.-
C-435-2024	CHITA SPA/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	Demandado En tramitación.	\$1.833.790.-
C-375-2024	PORTAFOLIO KLYM CHILE SPA/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	Demandado En tramitación.	\$1.831.410.
C-326-2024	TRONCOSO/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	Demandado y demandante reconvenional. Sentencia favorable.	\$579.044.-
C-205-2024	ESCARES/BUSTA MANTE	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	Demandado. En tramitación.	\$83.061.000.-
C-149-2024	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES/RIQUELME	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	Demandante En tramitación.	\$315.238.

**Laborales y Cobranza**

<u>RIT</u>	<u>CARATULA</u>	<u>TRIBUNAL</u>	<u>ESTADO</u>	<u>MONTO DEMANDADO</u>
T-3-2022	QUINTANA/IMB	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	Demandado. Terminado. Sentencia favorable. Confirmado.	\$34.775.981.- Bono \$ 150.000.- Multa equivalente a 150 UTM.-
C-7-2023	JARA/IMB	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	Demandado. Pagado.	\$53.873.415.-
T-5-2023	JARA/IMB	Jgdo. de L y G de Bulnes	Demandado. En tramitación. -	\$54.200.000.-
P-63-2023	A.F.P. PROVIDA S.A./IMB	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	Demandado. Impugnado	\$19.146.036.-
A-2-2023	A.F.P. PROVIDA S.A./IMB	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	Demandado. En tramitación.	\$4.890.409.-
P-32-2023	ADM. DE FONDOS DE CESANTIA CHILE II S.A./ IMB	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	Demandado. En tramitación.	\$5.639.592.-
A-1-2023	ADM. DE FONDOS DE CESANTIA CHILE II S.A./IMB	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	Demandado. En tramitación.	\$2.073.124.-
S-1-2023	RODRÍGUEZ/IMB	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	Demandado. Sentencia desfavorable. Confirmado.	\$0.-
O-41-2023	BARRA/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	Demandado. Desistida.	\$11.600.000.-
T-3-2024	ESCOBAR/IMB	Jgdo. De L. y G. de Bulnes	Demandado. Sentencia desfavorable. Impugnado.	\$20.000.000.-
O-55-2024	VIVANCO/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	Demandado. En tramitación.	\$ 23.376.538.
T-15-2024	LEAL/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	Demandado. En tramitación.	\$20.000.000.-
T-14-2024	GÓMEZ/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	Demandado. En tramitación.	\$40.645.572.-
O-31-2024	FERNÁNDEZ/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	Demandado. En tramitación.	\$80.000.000.-
T-7-2024	SAAVEDRA/YEBER	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	Demandado. En tramitación	\$344.517.121.-
P-21-2024	FONDO NACIONAL DE SALUD (FONASA)/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	Demandado. En tramitación	\$ 6.750.173.-

Corte de Apelaciones

<u>RIC</u>	<u>CARATULA</u>	<u>TRIBUNAL</u>	<u>ESTADO</u>	<u>MONTO</u>
Contencioso-administrativo-17-2023	INVERSIONES IGPA SPA/ IMB	Cortes de Apelaciones de Chillán	Reclamado. Sentencia favorable. Terminado.	Sin cuantía.
Laboral-cobranza-330-2023	JARA/YEBER	Corte de Apelaciones de Chillán	Demandado. Terminado. Sentencia favorable. Confirmado en CS.	\$164.848.457.-
Laboral-cobranza-368-2023	ÁVILA/IMB	Corte de Apelaciones de Chillán	Demandado. Terminado. Sentencia favorable. Confirmado en CS.	\$989.863.079.-
Protección 1384-2023	FEDERACION DE AFUSAM 8ª REGION/ IMB	Corte de Apelaciones de Chillán	Demandado. Terminado. Sentencia favorable. Confirmado en CS.	\$0.-
Laboral - Cobranza - 67 - 2024	SAAVEDRA/YEBER	Corte de Apelaciones de Chillán	Demandado. Terminado. Sentencia favorable.	\$0.-
Laboral - Cobranza - 93 - 2024	QUINTANA/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Corte de Apelaciones de Chillán	Demandado. Terminado. Sentencia favorable.	\$34.775.981.- Bono \$ 150.000.- Multa equivalente a 150 UTM.-
Protección - 520 - 2024	LAVAGNINO/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Corte de Apelaciones de Chillán	Recurrido. Terminado. Sentencia favorable.	\$0.-
Civil - 9596 - 2024	Fisco de Chile/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Corte de Apelaciones de Santiago	Apelante. En tramitación.	\$122.728.108.-
Laboral - Cobranza - 213 - 2024	A.F.P. PROVIDA S.A. CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Corte de Apelaciones de Chillán	Apelado. Sentencia favorable.	\$0.-
Laboral - Cobranza - 244 - 2024	RODRÍGUEZ/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Corte de Apelaciones de Chillán	Recurrente. Sentencia desfavorable.	\$0.-
Civil – 18259 - 2024	FISCO DE CHILE/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Corte de Apelaciones de Santiago	Apelante. En tramitación.	\$186.515.089.-
Laboral - Cobranza - 396 - 2024	ESCOBAR/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Corte de Apelaciones de Santiago	Recurrente. En tramitación.	\$20.000.000.-

**Tribunal de Contratación Pública**

<u>ROL</u>	<u>CARATULA</u>	<u>TRIBUNAL</u>	<u>ESTADO</u>	<u>MONTO</u>
105-2024	ALTRAMUZ LTDA./ IMB	TCP	Demandado. Abandono del procedimiento en tramitación.	Sin cuantía.
134-2024	AISLACEL SPA/IMB	TCP	Demandado. Desistida. Terminado.	Sin cuantía.
135-2024	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TECTA LTDA/IMB	TCP	Demandado. En tramitación.	Sin cuantía.

Recordar que los montos pendientes de pago o liquidación deben ser incorporados a la cuenta 215.26.02 como compensación de daños a terceros. Si el municipio tuviera que enfrentar estos desembolsos no estarían contabilizados como pasivos contingentes, y no serían factibles de servir en el presupuesto vigente, salvo modificaciones al presupuesto. Estas cuantías no fueron contabilizados ni reconocidos en año anterior ni en este en su totalidad sino solo parcial, por lo tanto, téngase presente de incorporar al presupuesto y efectuar el renacimiento de la deuda de acuerdo al principio del devengado año 2025. Cuenta debe ser suplementada en a lo menos M\$200.000.

- ✚ 26.04.- Aplicación de fondos de terceros. Cuenta principalmente corresponde al arancel y pago a registro de multas de tránsito no pagadas en otros municipios y que son recibidas y por ende pagadas como transferencias a los municipios donde se originó esta multa; Devengado M\$333.- Ejecución 2,89%.

**29.- Adquisición de activos no financieros (M\$26.839 devengado sobre M\$218.597 proyectado), (Grupo de cuentas que corresponde al 1,25% total de los gastos presupuestados devengados al 31-03-2025). Ejecución 12,28%.**

- ✚ 29.01.- Terrenos; Devengado M\$0; Proyectado M\$20.000; Ejecución 0%.
- ✚ 29.03.- Vehículos; Devengado M\$0; Proyectado M\$3.054; Ejecución 0%.
- ✚ 29.04.- Mobiliario y otros; Devengado M\$0; Proyectado M\$46.848. Ejecución 0%.
- ✚ 29.05.- Máquinas y equipos; Devengado M\$6.376. Ejecución 27,56%.
- ✚ 29.06.- Equipos informáticos; Proyectado M\$50.831; Devengado M\$561. Ejecución 1,10%.  
Corresponde a adquisición de equipos informáticos durante el ejercicio.
- ✚ 29.07.- Programas informáticos; Devengado M\$19.902. Ejecución 26,63%.

**Mantiene observación:** Regularización de contabilización de activo fijo no fue incorporando como la instrucción de contraloría lo requirió en cumplimiento a las normas NIC-SP. (Observación para todas las áreas municipal, daem, salud, y cementerios.).

**Mantiene observación:** Se adquirió un software a través de empresa licitada y adjudicada como lo es Cas Chile SA. de I. al año 2022. Al trimestre auditado se ha evidenciado su instalación, uso y ejecución no en su totalidad, pero ya se han generado los reportes de uso y sellos de codificación de inventarios. Nótese que año 2022, 2023 y 2024 a la empresa se le ha pagado sin aplicación de multas al respecto o notas de crédito por no uso. Contrato mensualizado finaliza a Abril 2025. A esta fecha sin contrato ajustado a derecho y legalidad de ley 19.886.-. Esto pese a lo advertido por esta Dirección de control a Marzo 2025 a través del Memorándum e informe 008/2025.

**31.- Iniciativas de Inversión (M\$40.479 devengado sobre M\$460.412 proyectados, (Grupo de cuentas que corresponde al 1,18% total de los gastos presupuestados devengados al 31-03-2025). Ejecución 8,79%:**

- ✚ 31.01. Estudios Básicos; Proyectado M\$20.000; Devengado M\$0. Ejecución 0%.
- ✚ 31.02.- Proyectos; Proyectado M\$440.412; Devengado M\$40.479. Ejecución 9,19%.  
Proyectos ejecutados corresponden a financiamiento externo.

33.- Transferencias de Capital (Proyectado M\$0; devengado M\$0). Ejecución 0%:

34.- Servicio de la Deuda (M\$82.044 devengado sobre M\$163.280 proyectado) (Grupo de cuentas que corresponde al 3,82% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha). Ejecución 50,25%:

- + 34.01.- Amortización de la deuda interna; Proyectado M\$90.000; Devengado M\$20.381. Ejecución 22,64%.
- + 34.03.- Intereses deuda interna; Proyectado M\$14.000; Devengado M\$2.420; Ejecución 17,28%. La suma de las cuentas 34.01 y 34.03 corresponden al compromiso adquirido por el leaseback existente con Banco Estado por la deuda y entrega del bien rol avalúo 36-17 de acuerdo a la licitación 3902-26-lr20 a 120 cuotas de las cuales ya se han pagado al 31-03-2025 54 cuotas quedando 66 cuotas de 197,23 uf por pagar.
- + 34.07.- Deuda Flotante; Monto Proyectado inicial M\$30.000.-, Vigente M\$59.280; devengado M\$59.243; Ejecución 99,93%.

#### OTROS ANALISIS COMPLEMENTARIOS:

##### CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR MUNICIPAL:

Al revisar las conciliaciones bancarias, al 31-03-2025, la cuenta 52509021023 se encuentra con una diferencia no conciliada debiendo DAF aclarar de \$64.736.114. Esto fue informado y certificado por la Sra. Tesorera Municipal según certificado 47/2025 de fecha 02-05-2025, la que, de acuerdo a validación en sistemas no cuadra. A la fecha solo se evidencia cuadratura de cuentas municipales de menor cuantía, siendo la cuenta 52509021023 aun pendiente de cuadrar teniendo saldos no ajustados. Esto genera un riesgo al control interno de las disponibilidades financieras tal como se ha advertido en trimestres anteriores.

##### DEL MOVIMIENTO DE FONDO DE LAS DISPONIBILIDADES DEL MUNICIPIO:

De acuerdo a lo evidenciado, no existen cuentas con saldo acreedor.

#### **1.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales y aportes al Fondo Común Municipal de la Ilustre Municipalidad de Bulnes:**

##### + DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES

Al 31 de Marzo de 2025 las cotizaciones previsionales del personal municipal se encuentran debidamente canceladas, según se evidenció en revisión de decretos de pago relacionados.

Por sistema previred durante al mes de Marzo de 2025 se pudo determinar la veracidad de esta información y se tuvieron a la vista los comprobantes que corroboran esta información según decretos de pagos del área Municipal relacionados al pago Previred.

Se observa igualmente que las retenciones previsionales deben quedar saldadas durante el mes que se devengan, situación que no ha ocurrido en Municipio. Téngase presente para evitar errores en los pagos y acumulación respectiva de saldos pendientes.

- + De los descuentos voluntarios, se han pagado en su totalidad.

**Observación mantenida:** A esta fecha existen aún funcionarios municipales sobreendeudados y con un descuento en sus remuneraciones por convenios vigentes con instituciones que superan el 25% de los abres remuneraciones, llegando alguno de ellos al 85% de estos. Además, agrava la inexistencia de la autorización por cada funcionario a que se les descuenta estos pagos voluntarios en su liquidación de sueldo mensual, así como tampoco se tuvo acceso a la totalidad de dichos convenios. Mismas observaciones emanadas para las áreas de Educación, Salud y Cementerio. Por ende, informe final, seguimiento y reseguimiento de contraloría regional de Ñuble Nro. 654/2020.

##### + DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL

Al 31 de Marzo de 2025 no existe deuda bajo ningún concepto con el Fondo Común Municipal, de acuerdo a copia de información subida a transparencia municipal validada y ratificada por la Tesorera Municipal según consta en certificado Nro. 42/2025 de fecha 24-04-2025.

El pago al fondo común municipal por ley multa de alcoholes (40% de lo recaudado por multas JPL por alcoholes) está enterado correctamente según acredita la página de tesorería general de la república y el certificado Nro. 043/2025 de fecha 24-04-2025 emitido por la Tesorera Municipal.

#### 1.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:

En el periodo ENERO A MARZO del año 2025, se encontraron las siguientes modificaciones presupuestarias aprobadas por el Honorable Concejo Municipal:

- ✚ **Modificación presupuestaria Nro. 1**, aprobado en Sesión ordinaria de concejo nro. 12 de fecha 18-03-2025, Acuerdo de Concejo Nro. 55 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 1471 de fecha 19-03-2025. Corresponde a un aumento de ingresos y gastos por M\$432.228.

#### 1.5.- De las licitaciones al 31-03-2025.

Listado enviado al 30-04-2025 por Secplan.

Se recuerda la necesidad de ir reportando este listado de adjudicaciones y licitaciones en forma trimestral al Honorable Concejo Municipal a través de la Dirección de Secplan.

**Se mantiene observación** sobre Falta a la fecha actualización del reglamento de adquisiciones y redacción y aprobación de manual de procesos en el área de licitaciones y adquisiciones municipales y una falta segregación de funciones en el área lo que es una deficiencia al control interno. Esta reglamento y manual de procesos debe ser actualizado de acuerdo a las últimas modificaciones a la ley 19.886 incorporadas recientemente al mes de diciembre de 2023 y diciembre 2024 en especial consideración el nuevo Capítulo VII de la ley de compras referente a la probidad y transparencia en los procesos de compras Públicas así como la legislación y aplicación del nuevo decreto supremo 661 que viene a actualizar el reglamento de compras públicas el que debe ser ajustado a todos los procedimientos de compras municipales y servicios traspasados. Nótese que a esta fecha aún hay procesos en regularización y ajustes y aun no existen manuales, reglamentos, descripción de cargo ni procesos formales aprobados alcaldiciamente en forma actualizada para todas las áreas del municipio.

No existe manual descripción de cargos en área de licitaciones que por los últimos estándares de probidad, transparencia y gestión en compras públicas se requiere como tal. **Observación para Área Municipal, Salud, Educación y Cementerios.**

Agrega observación que licitaciones son efectuadas por dos funcionarios, pero estas no son revisadas ni visadas en su totalidad por encargada de licitaciones, lo que debilita el control interno. Se sugiere dar directrices al respecto y efectuar segregación de funciones tanto en portal como en documentos administrativos, pero estos siempre supervisados por la encargada de licitaciones y por supuesto de su Directora Secplan actual.

#### 1.6.- Situación de contratos o nombramientos al 31 de Marzo de 2025, registro SIAPER y cumplimiento ley 20880 y su reglamento:

- ✚ **Cumplimiento ley 20.880 y nombramientos vigentes:**

Desde RRHH del municipio se puede constatar que posee retrasos en la entrega de la total información y registro de las declaraciones. No envía detalle de funcionarios que a esta fecha no han cumplido su obligación de declarar DIP.

Del honorable concejo municipal, su actualización obligatoria al mes de Marzo 2025 fue solo cumplida por:

Fecha Declaración	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo	Tipo Declaración
04/04/2025	INGRID MACIEL	RIQUELME	LAGOS	CONCEJAL	ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA (MARZO)
03/04/2025	NICOLAS SEBASTIAN	OÑATE	MONSALVE	CONCEJAL	ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA (MARZO)
30/03/2025	MIREYA ERNESTINA	LORCA	MORALES	CONCEJAL	ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA (MARZO)
01/04/2025	RICARDO ANDRES	PAVEZ	PINILLA	CONCEJAL	ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA (MARZO)

Del honorable Concejo Municipal pendiente están las declaraciones DIP como actualización periódica marzo 2025 los ediles Sres. Nelson Campos y doña Gina Hidalgo Cancino.

**✚ Del cumplimiento en registro SIAPER:**

Se determinó en análisis y revisión de parte de esta dirección de control que el registro SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado) de Contraloría que este no se ha cumplido íntegramente. RRHH informa 90% de cumplimiento.

**Observación:** Mantenido. Es dable observar y representar a ustedes que a la fecha de este informe el Municipio no ha incorporado aún a registro SIAPER y cumplimiento de la Ley 20.880 al área cementerio. Por ende, debe la autoridad y administrador municipal velar por el cumplimiento de las Resoluciones N°1.600 de 2008, N°908 de 2011, N°323 de 2013, el dictamen N°33.701 de 2014 y las resoluciones N°178 y N°574 del año 2014, así como la resolución N°18 del 2017, todas de la Contraloría General de la República. Situación que en el DAEM y CEMENTERIO no ocurren.

**✚ De los feriados o vacaciones acumuladas del personal municipal:**

- ✓ Existen funcionarios que mantienen entre 25 y hasta 50 días pendientes de vacaciones.

Se mantiene observación de excesos en acumulación de feriados legales lo que infringe y no se aviene a lo dispuesto en el numeral 14 de la resolución exenta N°1.485 de 1996, del órgano contralor, que señala que cualquier estructura de control interno depende siempre del factor humano y, por tanto, puede verse afectada por un error de concepción, de juicio o de interpretación, por malentendidos, negligencias, fatiga o distracción. Aunque sea posible controlar la competencia e Integridad del personal que concibe y opera el sistema mediante la selección y la capacitación, estas cualidades pueden ceder a presiones internas o externas a la entidad. Observación en subsanación, ya que RRHH da cuenta de correos electrónicos en donde se notificó a funcionarios para que regularicen esta situación.

**1.7.- Situación deuda exigible al 31-03-2025:**

Al 31-03-2025 el municipio tiene una deuda exigible con proveedores adjuntado como pasivos al primer trimestre de 2025 de M\$76.765.

Nótese que municipio no ha dado cumplimiento fiel y total a las deudas contraídas con proveedores de acuerdo al artículo 79 bis del reglamento de compras públicas de la Ley Nro. 19.886, por cuanto, sobrepasan las deudas a 30 días. Municipio debe ajustar su accionar a dar cumplimiento cabal a esta instrucción y normativa legal para evitar demandas por no pago oportuno.

**1.8.- Situación regularización activo fijo (aplica para todo el municipio y sus áreas incorporadas a su gestión como Educación, Salud y Cementerios):**

**Observación mantenida:** Se mantiene la observación realizada para el municipio y sus servicios traspasados. Se evidencia una clara falencia en sistemas de control de inventarios, determinación de responsables, conformación de equipos de trabajo, toma de inventarios (ciego, abierto, mixto), envío de carta Gantt a Contraloría, circularización del activo fijo con Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Registro Civil e Identificación, Ministerio de Bienes Nacionales y Conservador de Bienes Raíces, cuadraturas entre lo registrado en los auxiliares y los libros contables y la información del activo fijo obtenida de la toma de inventarios y la circularización, entre otros. De esto último, sobre la circularización se levanta en parte la observación, ya que a traes de oficios emanados de la autoridad durante el cuarto trimestre se requirió a SII y a Conservador los antecedentes relativos a este cuestionamiento. Queda de manifiesto que la regularización del Activo Fijo no se ha efectuado de acuerdo a los lineamientos entregados por Contraloría General de la República, pese a tener funcionarios responsables contratados para estos efectos, por lo que, se hace imperioso que el municipio y sus servicios incorporados de DAEM, DESAMU y Cementerios actualicen sus inventarios, crucen información de propiedades y bienes municipales con el Servicio de impuestos internos y conservador de bienes raíces de Bulnes con el fin de regularizar el activo fijo y a su vez, se preparen para la incorporación y llevada a cabo de las nuevas normas internacionales de contabilidad (NICSP) ya requeridas por contraloría general de la república según resolución nro. 3 del 03-03-2020 y su complemento Oficio Nro. E11061/2020 de Contraloría General de la república de fecha 15-06-2020.

**Observación mantenida:** Sobre el listado de bienes muebles e inmuebles jurídica está trabajando en su actualización de acuerdo a antecedentes enviados, pero es dable observar que estos registros no coinciden con los antecedentes de activos registrados en el balance de comprobación y saldos ni la regularización y ajustes al activo fijo de acuerdo a balance. No condice lo contabilizado con los registros de bienes muebles e inmuebles.

#### **1.9.- Situación licencias médicas superiores a 180 días:**

En Municipio a esta fecha existe 8 funcionario del área municipal con licencias que superan a esta fecha los 180 días dentro de los últimos dos años. Situación a analizar por la autoridad por cuanto el artículo 148 de la ley 18.883, prescribe que el Alcalde podrá considerar como salud incompatible con el desempeño del cargo, haber hecho uso el funcionario de licencia médica en un lapso continuo o discontinuo superior a seis meses en los dos últimos años, sin mediar declaración de salud irrecuperable (de lo analizado no aplicaría). Se deben excluir de este computo las licencias que protegen maternidad. Recordar que si existen licencias rechazadas RRHH debe requerir su restitución/devolución. Se efectuó auditoria a este apartado mediante entrega de informe memorándum 032/2025 el que puede encontrar en el siguiente link:

[http://transparencia.imb.cl/rep/gestion\\_municipal/2025/municipal/73/03/informe Trimestral 42 024 Formato actualizado.pdf](http://transparencia.imb.cl/rep/gestion_municipal/2025/municipal/73/03/informe_Trimestral_42_024_Formato_actualizado.pdf)

Esta información es para todas las áreas.

#### **Observación mantenida:**

- 1.- El registro y contabilización de las licencias médicas del personal municipal como devengado y percepción de estos fondos NO se está desarrollando de acuerdo a las instrucciones impartidas por el órgano contralor a través de procedimientos contables y registro de estos.
- 2.- A la fecha no existen ingresos por licencias médicas no aprobadas y/o autorizadas por los organismos competentes.
- 3.- No existe un plan de cobranza y recuperación de remuneraciones pagadas a los funcionarios que a la fecha han hecho uso de licencias médicas y por las cuales no se han generado los reintegros correspondientes por cuanto las pendientes de pago por las ISAPRES y/o compin son por licencias o subsidios en estado de rechazo, reprobadas y/o reducidas, sin que, a la fecha existan descuentos tal como lo establece la ley y el reglamento de licencias médicas del municipio aprobado el año 2018.

#### **2.0.- Informe de rendiciones proyectos externos de beneficio y ejecución municipal:**

Se tuvo a la vista el Informe 01/2025 de Secplan recibido a Mayo 2025 que da cuenta del estado de rendiciones al 31 de Marzo de 2025 de los proyectos fondos externos mantenidos y ejecutados por el Municipio de Bulnes. Nótese que se requirió también a DAEM esta información, pero no fue habida.

#### **2.1.- Informes Contraloría:**

De lo informes de contraloría Regional de Ñuble, que esa dirección de control ha tomado conocimiento, se encuentran pendiente de responder seguimiento y reseguimiento al informe Nro. 090/2019, 654/2020, 664/2023, 568/2024 de auditoria a Municipalidad de Bulnes, y el informe 587/2019 por auditoria Daem. Los que, pese a requerir respuestas estas no han llegado en su totalidad, manteniendo las observaciones y reiterando su cumplimiento para levantar dichas observaciones en la plataforma correspondiente.

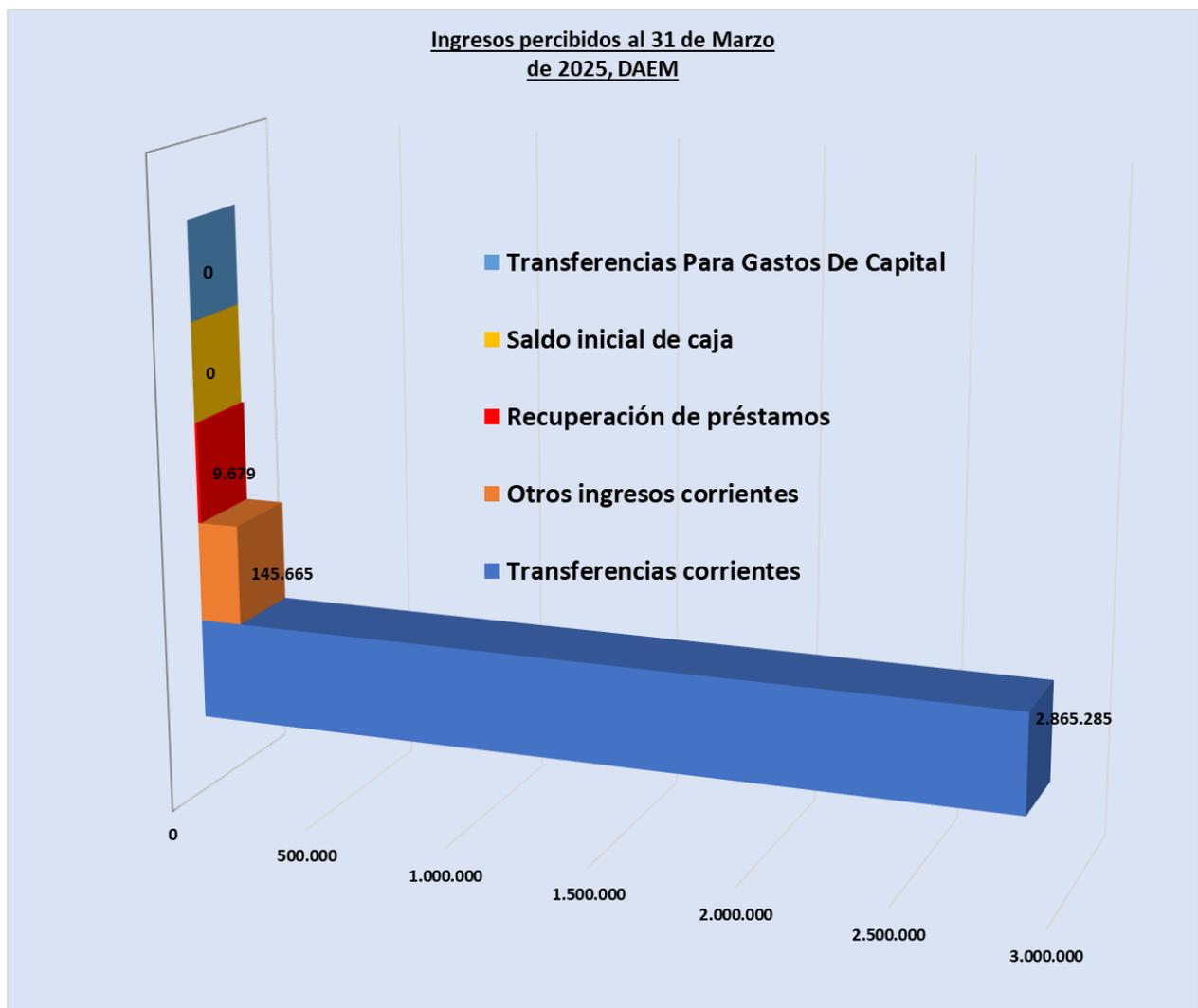
ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES PERIODO ENERO A MARZO 2025  
AREA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (DAEM)

2.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Departamento de Administración de Educación Municipal de Bulnes

**2.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos**

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 1er. Trimestre 2025, clasificados por código en M\$ (miles de pesos):

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Ingresos Percibidos	Composición Porcentual según Ingresos Percibidos	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
05.	Transferencias corrientes	11.122.314	11.122.314	88,93%	2.865.285	94,86%	25,76%	8.257.029
08.	Otros ingresos corrientes	846.000	846.000	6,76%	145.665	4,82%	17,22%	700.335
12.	Recuperación de préstamos	30.000	9.679	0,08%	9.679	0,32%	100,00%	0
13.	Transferencias Para Gastos De Capital	0	85.500	0,68%	0	0,00%	0,00%	85.500
15.	Saldo inicial de caja	300.000	442.711	3,54%	0	0,00%	0,00%	442.711
	<b>TOTAL DE INGRESOS (M\$)</b>	<b>12.298.314</b>	<b>12.506.204</b>	<b>100%</b>	<b>3.020.629</b>	<b>100%</b>	<b>24%</b>	<b>9.485.575</b>



### Análisis de Ingresos:

La ejecución de acuerdo a la gráfica anterior nos demuestra que a nivel general llega el DAEM a una ejecución del 24%, pero la tendencia se repite producto de que la ejecución principalmente es compuesta por las transferencias corrientes que alcanzan un 88,93% del total de los ingresos percibidos al 31 de Marzo de 2025 y la ejecución así de los otros grupos de cuentas solo representan un 11,07%.

Los principales ingresos del periodo clasificados por código, en relación al total de ingresos percibidos, fueron los siguientes:

### 05.- Transferencias Corrientes (total percibido M\$2.865.285 de M\$11.122.314 proyectado), ejecutado 25,76%. Grupo de cuentas que representa un 94,85% del total de los ingresos percibidos.

- ✚ 05.03.003.- De la Sub. De Educación; M\$2.463.304.- alcanzando un 24,30% de ejecución. Departamento de administración de educación Municipal (DAEM) de Bulnes no posee ingresos propios, y, este porcentaje obedece a la necesidad de matrícula y asistencia asociado a los ingresos por subvención regular normal y **es vital la retención de alumnos y el aumento de matrícula y asistencia.** Retención que a la fecha no ha dado los resultados óptimos esperados.
- ✚ 05.03.009.- De la Dirección de Educación Pública; proyectados M\$260.000; Percibido M\$0; Ejecución 0%. Detalle de cuentas de ingreso corresponde al fondo de apoyo de la educación pública.
- ✚ 05.03.099.- De otras entidades públicas; proyectado M\$326.000.-; percibido M\$318.557.- Ejecución 97,72%.
- ✚ 05.03.101.- De la Municipalidad a servicios de Educación; proyectado inicial M\$400.000; vigente M\$400.000, ejecutado M\$200.300.- correspondiente 50,07%. A la fecha se mantiene lo observado por cuanto DAEM no ha sido capaz de salir de su déficit financiero y presupuestario advertido y presentado oportunamente por esta Dirección de Control, traspasos no suficientes para cumplir los compromisos totales del DAEM lo que demuestra faltas de análisis, revisión y plan de acción municipal acorde a los lineamientos generales de los ingresos y gastos de todo el aparataje municipal (incluido sus servicios de Educación, salud y cementerio). Este traspaso Histórico año 2024 deberá repetirse en su monto al año 2025, lo que genera incertidumbre por cuanto los flujos de caja del municipio no soportarán este traspaso mayor que deberá complementarse y aumentarse en el corto plazo para evitar un mayor déficit financiero y presupuestario en el Daem. Pese a los traspasos año 2024, ni aun así fue DAEM capaz de cubrir el déficit financiero y presupuestaria que DAEM posee y que se mantiene a esta fecha.

**Observación Mantenido:** Tal como se ha advertido el nivel de endeudamiento que DAEM posee en relación a su dotación docente y no docente la que no condice con el nivel de matrícula y retención de alumnos de estos últimos años no ha mejorado lo suficiente que permita rebajar este monto. Ni el aumento de otro tipo de subvenciones ha equiparado el déficit en DAEM. Esto claramente no condice un equilibrio presupuestario entre lo que se recibe como subvención y lo que se gasta por ítems en remuneraciones. Así las cosas, complejiza aún más el escenario financiero y presupuestario del DAEM no habiendo limite en gastos y estos que además no son la totalidad de lo devengado, pues, solo en transporte escolar son deudas que incrementan este déficit y considerando que la deuda de transporte escolar ha crecido y efectuado pagos incluso con tramitación al año 2025 el déficit claramente es mayor.

A la fecha de este informe el transporte escolar no fue contratado con estricta sujeción a la ley 19.886 y su reglamento (Decreto supremo 250 y el actual Decreto Supremo 661) y los se ha efectuado recorrido sin mediar orden de compra por incluso 3 meses consecutivos lo que genera aun mayor déficit e irregularidades administrativas sin investigación ni sanción a la fecha, por ende, se vuelve a reiterar.

Se mantiene claramente que los ingresos y gastos no condice con la realidad en matrícula, horas contratadas de docentes y no docentes, y esto genera un inminente déficit presupuestario y financiero ya advertido para el DAEM.

**Otras Observaciones relevantes:**

- ✚ Daem no cumple normativa de pago a proveedores a 30 días.
- ✚ Daem no posee segregación de funciones en las compras públicas.
- ✚ Daem no genera reducción de gastos ni análisis del gasto mayor presupuestario en transporte escolar cuya entrega carece de análisis socioeconómico de las familias, sino es un beneficio general que genera una desproporción en su entrega catalogándose como injustificada para el nivel de ingresos que posee.

**08.- Otros Ingresos Corrientes (total percibido M\$145.665 de M\$846.000 proyectado), ejecutado 17,22%. Grupo de cuentas que representa un 4,82% del total de los ingresos percibidos.**

- ✚ 08.01.- Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas; Proyectado M\$821.000; Percibido M\$143.559; Ejecución 17,48%.

**Observación mantenida:** se ha detectado e informado que estos montos recepcionados si bien son por licencias médicas de profesionales y funcionarios asistentes de la educación su ingreso no se está separando según fuentes de gastos. Procede que, según el gasto o fuente de financiamiento de las horas contratadas por los funcionarios, sean así también su ingreso. En este sentido DAEM no ha dado cumplimiento a las instrucciones establecidas en el oficio circular N° 36.640, de 2007, de este origen, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal, específicamente al procedimiento D-06, sobre recuperaciones por devoluciones de pagos de licencias por enfermedad o subsidios por reposos maternales y permisos por incapacidad laboral, toda vez que de los ingresos revisados, se determinó que esa entidad devenga los derechos simultáneamente con el reconocimiento del ingreso por los pagos efectivos realizados por las instituciones de salud. No se evidencian contabilización de estos ingresos por recuperación de licencias. Atendiendo lo expuesto, y de acuerdo al criterio contenido en el oficio N°67.795, de 2016, de la Contraloría General de la República, para los efectos contables, se considera que el derecho de la municipalidad a percibir los ingresos por subsidios, se hace exigible una vez conocida la resolución o pronunciamiento de la COMPIN o ISAPRE que aprueba, reduzca o amplíe las licencias médicas presentadas para su tramitación, oportunidad en la cual se deberá realizar la presentación de cobro respectiva, y simultáneamente contabilizar la cuenta por cobrar que corresponda. Existen aún licencias médicas en condiciones de RECHAZADAS o no tramitadas por años 2020 al 2025 que no han sido contabilizadas como ingresos por percibir ni se han recuperado como devolución por parte de los funcionarios. No se han ejercido acciones judiciales de cobranza.

**12.- Recuperación de préstamos (total percibido M\$9.679 de M\$9.679 proyectado), ejecutado 100%. Grupo de cuentas que representa un 0,32% del total de los ingresos percibidos.**

- ✚ 12.10.- Ingresos por percibir; Proyectado M\$9.679; Percibido M\$9.679; Ejecución 100%. Cuenta que debe ser suplementada o modificada con otros ingresos de dudosa percepción.

**13.- Transferencias por gastos de capital (total percibido M\$0 de M\$85.500 proyectado). Ejecutado 0%. Grupo de cuenta que representa un 0% del total de los ingresos percibidos.**

- ✚ DAEM no posee una administración y registro correcto de los fondos en convenios. No demuestra rendiciones aceptadas de todos los fondos en administración y por rendir. Riesgo inminente considerando que deben dejar todo rendido y saldado al 31-12-2025.

**15.- Saldo inicial de caja (total proyectado M\$300.000 inicial; Determinación saldo inicial de caja M\$442.711; Ajuste disponibilidad M\$142.711), ejecutado 100%.**

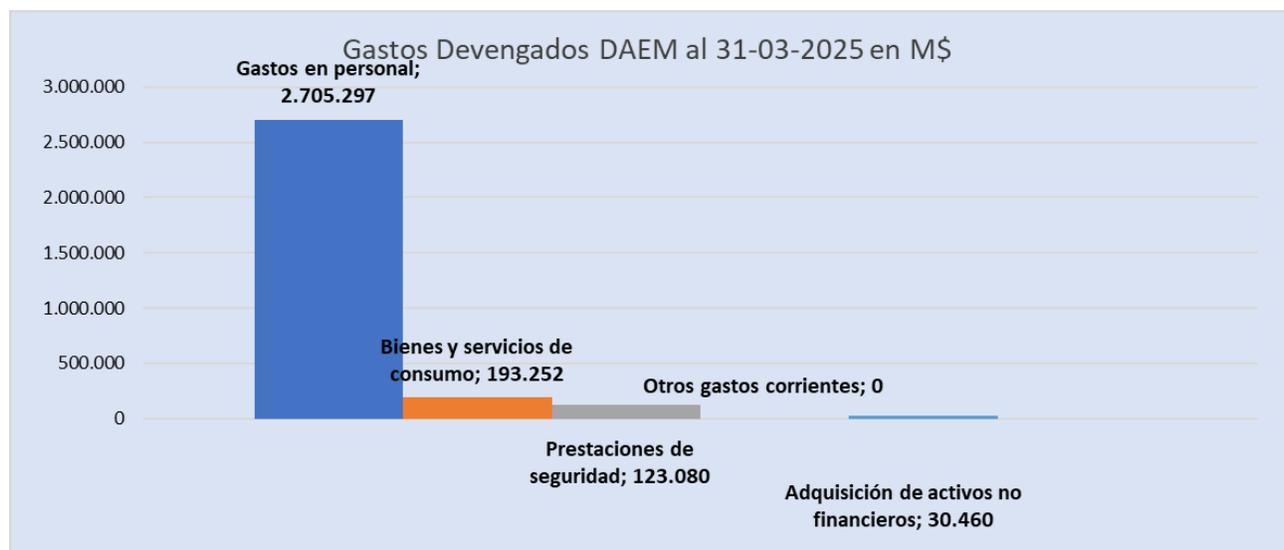
**2.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas**

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre ENERO A MARZO de 2025 como devengado de la siguiente manera en M\$ (Miles de pesos):

SUBTITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Gastos Devengados	Composición Porcentual según Gastos Devengados	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
21.	Gastos en personal	10.426.511	10.426.511	83,37%	2.705.297	87,42%	25,95%	7.721.214
22.	Bienes y servicios de consumo	1.456.948	1.526.948	12,21%	193.252	6,25%	12,66%	1.333.696
23.	Prestaciones de seguridad	173.145	340.594	2,72%	123.080	3,98%	36,14%	217.514
26.	Otros gastos corrientes	31.710	31.710	0,25%	0	0,00%	0,00%	31.710
29.	Adquisición de activos no financieros	136.500	136.500	1,09%	30.460	0,98%	22,32%	106.040
34.	Servicio de la deuda	73.500	43.941	0,35%	42.357	1,37%	96,40%	1.584
	<b>TOTAL GASTOS (M\$)</b>	<b>12.298.314</b>	<b>12.506.204</b>	<b>100%</b>	<b>3.094.445</b>	<b>100%</b>	<b>24,74%</b>	<b>9.411.759</b>

**Análisis de Gastos:**

La obligación devengada al 31 de Marzo de 2025 fue de M\$3.094.445 con una ejecución del 24,74%.



**Análisis comparación entre Gastos Devengados e Ingresos Percibidos del año de ejecución presupuestaria:**

Al realizar un comparativo entre los ingresos percibidos y gastos devengados del periodo estos ya indican lo advertido, observado y representado oportunamente por esta Dirección de Control. Toda vez que comienza con un déficit 2025 de M\$73.816.-

Si consideramos los compromisos actuales, y la observación de no contabilizar los pasivos por juicios ya ejecutoriados y perdidos por el DAEM que vienen de arrastre y el no devengamiento ni pago oportuno a transporte escolar este déficit para pagar juicios y proveedores de transporte escolar seria aun mayor. A la fecha de este informe solo se ha pagado transporte escolar mes de Marzo 2025 y con procesos de compras no ajustado a la normativa en estricto cumplimiento.

Las cuentas de gastos no concuerdan con la realidad comprometida y endeudada del DAEM debiendo incorporar las modificaciones presupuestarias pertinentes a revertir esta situación para

evitar gastar más de lo que registro como ingreso percibido demostrando con el fin de no seguir generando una falta al principio de eficacia y eficiencia, y una indebida autorización a gastar más de los ingresos que se tienen disponibles o puedan percibirse. Es así como se obtiene el siguiente resumen comparativo:

AÑO 2025	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Ingresos Percibidos	3.020.629			
Gastos Debengados	3.094.445			
Superavit/Deficit Presup.	-73.816	0	0	0
AÑO 2024	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Ingresos Percibidos	3.011.740	5.647.169	8.643.118	12.001.769
Gastos Debengados	2.749.851	5.431.162	8.786.976	11.946.585
Superavit/Deficit Presup.	261.889	216.007	-143.858	55.184
AÑO 2023	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Ingresos Percibidos	2.516.257	4.918.974	7.415.425	10.164.976
Gastos Debengados	2.595.308	5.180.831	7.850.595	10.611.185
Superavit/Deficit Presup.	-79.051	-261.857	-435.170	-446.209
AÑO 2022	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Ingresos Percibidos	2.006.719	4.076.460	6.206.647	8.614.539
Gastos Debengados	2.149.547	4.296.819	6.590.776	8.838.885
Superavit/Deficit Presup.	-142.828	-220.359	-384.129	-224.346

Lo anterior, y considerando el análisis de gastos demuestran que se ha comprometido un gasto mayor al ingreso percibido, **se mantiene la observación, recalca y advierte nuevamente** lo ya informado y por ende es dable informar a ustedes que en DAEM existe una vulneración al principio de sanidad y equilibrio financiero -consagrado tanto por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades como en el referido decreto ley N° 1.263-, el que debe aplicarse en todos los procesos que conforman el sistema de administración financiera municipal -presupuestario, contable y de administración de fondos- con arreglo a lo dispuesto en los artículos 56; 63, letra e); 21, letras b) y c), y 27, letra b), de la aludida ley N° 18.695. Esto infringe la normativa presupuestaria, legal y contable ya que se comprueba una desprolijidad en la confección presupuestaria tanto de ingresos como gastos; precario seguimiento al comportamiento de las principales partidas de ingresos y gastos; carencia del debido análisis de cuentas de ingresos y gastos, y negligencia ante la no incorporación de recursos, conforme la obligación contenida en el artículo 4° del DL 1263 y el principio del devengo contenido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, situaciones que impiden una oportuna y correcta toma de decisiones. Por lo anterior, así las cosas, pese a solicitar las correcciones y modificaciones presupuestarias respectivas se detecta un incumplimiento al artículo 81 de la ley N° 18.695, que obliga a adoptar medidas y ejercer las acciones de control y procedimientos que permitan determinar y corregir cualquier incumplimiento al marco regulatorio mencionado. En efecto, el inciso segundo de la misma preceptiva, indica que de no propusiere las modificaciones correspondientes serán solidariamente responsables de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año respectivo, existiendo acción pública para reclamar el cumplimiento de esta responsabilidad (aplica criterio contenido en el dictamen N° 99.323, de 2014, de este origen).

A continuación, se presentan los principales gastos del periodo agrupados por código y en relación al total de la obligación devengada fueron los siguientes:

**21.- Gastos en Personal (Ítems del presupuesto que abarca el 87,42% del total de los gastos devengados a la fecha): (Total devengado en Gastos en personal M\$2.705.297 de un total de gastos devengados de M\$10.426.511), Ejecución 25,94%.**

- ✚ 21.01.- Personal de Planta; Monto devengado M\$1.543.916.- Cuenta de gasto que corresponde al personal con titularidad y/o indefinido del sistema cuyo nivel de ejecución llegó al 24,83%.
- ✚ 21.02.- Personal a Contrata; Monto devengado M\$296.551.- Cuenta de gasto que a la fecha llegó a un 33,65%. Este ítem corresponde a las horas y contrataciones de personal con fecha de término establecida. Deberá ser suplementada o provocará mayor déficit.
- ✚ 21.03.- Otras Remuneraciones; Monto devengado M\$864.830.- Cuenta de gasto a la fecha llegó a un 25,98% de ejecución en parecida relación a cuentas anteriores.

**Porcentaje gasto devengado total en Personal sobre gasto total devengado:**

Al primer trimestre 2022	<b>90,5%</b>	Al segundo trimestre 2022	<b>90,00%</b>
Al tercer trimestre 2022	88,25%.	Al cuarto trimestre 2022	87,91%
Al primer trimestre 2023	<b>90,78%.</b>	Al segundo trimestre 2023	88,23%.
Al tercer trimestre 2023	86,95%	Al cuarto trimestre 2023	85,60%.
Al primer trimestre 2024	<b>90,09%</b>	Al segundo trimestre 2024	89,32%
Al tercer trimestre 2024	83,24%	Al cuarto trimestre 2024	81,56%
<b>Al primer trimestre 2025</b>	<b>87,42%.</b>		

Si consideramos que el 87,42% del gasto devengado al primer trimestre año 2025 del presupuesto se materializó para pagar remuneraciones y que solo un 12,58% (M\$389.148) fue para pagar o cubrir otros tipos de gastos lo que claramente no es suficiente para cubrir todas las áreas que los alumnos, profesores, asistentes y auxiliares necesitan para tener y lograr un desarrollo de la educación de índole municipal adecuada y adaptada a los requisitos y parámetros del sector, podemos seguir concluyendo entonces que es compleja la realidad del DAEM que en su parte mayor solo enfrenta ingresos para cubrir gastos de índole remunerativa por sobre necesidades reales del alumnado.

**Observación se mantiene:** falta de escala unificada de sueldos. No poseen reglamento que regule esta situación y se han efectuado modificaciones de sueldos históricamente y hasta esta fecha sin contar con un parámetro de comparación y referencia establecido y sin mediar nuevas funciones o responsabilidades asignadas. Reglamento de organización interna, de orden, higiene y seguridad desactualizado. Existe personal en el DAEM que cumple comisión de servicio reiterados y ya habituales con carga horaria a establecimientos educacionales de la comuna lo que adultera la real dotación y horas aprobadas tanto en el DAEM como en sus respectivos establecimientos.

**Observación mantenida:** sobre pagos sin documentación soportante en sobre debe o haberes remuneracionales: Se ha manifestado a través de los memorándums Nros. 039/2019, 052/2019, 036/2020, 041/2020, 050/2020, 077/2020, 092/2020, 013/2021, 042/2021; 018/2022; 020/2022, 048/2022, 030/2023, 021/2024, 015/2025, 032/2025 por irregularidades en el DAEM, advertido y representado que se pagaron y se siguen pagando remuneraciones, cotizaciones previsionales y descuentos voluntarios en forma anticipada a la tramitación total de los decretos de pago y sin tener los contratos, nombramientos, dotación e incluso finiquitos tanto del DAEM y JUNJI tramitados totalmente al día hasta la fecha de este informe por lo que, decretos de pagos relacionados se firman con la discrepancia y estampado de la observación respectiva. Cargos directivos a la fecha no se emite el concurso público respectivo. Agrava la falta que, a la fecha, no hay jefe DAEM por alta dirección pública existiendo una figura no apegada a normativa

respecto de subrogancia del cargo inexistente nominado por concurso público respectivo. Dotación docente y no docente a esta fecha aún llegan con atraso a revisión en especial las horas no docentes. Por ende, esta dirección de control ha observado y mediante el presente representa a ustedes el pago sin suficiente documentación de respaldo que acredite y justifique el egreso en gasto en personal.

**Observación mantenida:** sobre Déficit financiero y presupuestario en comparativo Ingresos versus gastos en remuneraciones por tipo de subvención se mantiene e incrementa lo indicado, observado y representado en informe anterior por cuanto los saldos mensuales por diferencia de los ingresos versus gastos en subvenciones debieren ser cero o positivos, y tal como se ve en los cuadros anteriores esto no ocurre en el área de análisis como lo es Daem. Por lo tanto, con esto se confirma lo ya expresado, representado y observado por quien suscribe, y esto es que los gastos del DAEM no se condicen con los ingresos; que los gastos en personal y horas contratadas no se condicen con el número de matrícula; y las horas docentes y de asistentes (dotación) pagada a esta fecha de análisis no es concordante con las horas estimadas en PADEM 2025. Téngase presente que no se han reconocido como pasivos contingentes las deudas por gastos rechazados y saldos solicitados como reintegro de fondos PIE, FAEP, JUNJI y otros relacionados a la gestión Daem de años 2019 a 2024 y a la fecha por incluso demandas ante el consejo de seguridad del estado sin que a la fecha existan sumarios administrativos por estas instancias que hacen que el déficit en DAEM sea mayor, por lo que, de considerar el déficit Daem sería aun mayor al evidenciado aún más considerando las remuneraciones que se deberán pagar por reintegro de funcionarios dispuesto por el órgano contralor y/o el tribunal correspondiente. Se requiere tomar acciones al respecto por cuanto al 31-12-2025 finaliza el DAEM y pasa a los SLEP (Servicios Locales de Educación Pública) y de no mediar rendiciones oportunas todo gasto posterior y deuda de lo advertido deberá ser financiado por Municipio.

**22.- Bienes y Servicios de Consumo; devengado a la fecha M\$193.252 de M\$1.526.948 proyectados; ejecución 12,65% (Ítem del presupuesto que abarca el 6,24% del total de gastos devengados).**

- ✚ 22.01.-Alimentos y bebidas; proyectado M\$15.500; devengado M\$2.114.- Cuenta de gasto con un 13,63% de ejecución.
- ✚ 22.02.-Textiles, vestuarios y acabados; proyectado M\$36.750; devengado M\$0.- Cuenta de gasto con un 0% de ejecución.
- ✚ 22.03.-Combustibles y lubricantes; proyectado M\$24.450; devengado M\$2.147.- Ejecución 8,78%.
- ✚ 22.04.-Materiales de Uso o Consumo; proyectado M\$327.600; devengado M\$11.226.- Cuenta de gasto que alcanzó un 3,43% de ejecución.
- ✚ 22.05.- Servicios Básicos; proyectado M\$232.350; devengado M\$40.552.- Cuenta de gasto que alcanzó un 17,45% de ejecución.
- ✚ 22.06.- Mantenimiento y reparaciones; proyectado M\$266.700; devengado M\$1.091.- Cuenta de gasto que alcanzó un 0,41% de ejecución.
- ✚ 22.07.- Publicidad y difusión; proyectado M\$8.400; devengado M\$0.- Ejecución 0%.
- ✚ 22.08.- Servicios Generales; proyectado M\$47.586; devengado M\$2.344.- Ejecución 4,93%.
- ✚ 22.09.- Arriendos; proyectado M\$501.909; devengado M\$125.404; ejecución 24,98%.  
Principal gasto corresponde a arriendo de vehículos por transporte escolar, el que se observa a esta fecha como No licitado, y por el cual se han efectuado solo compras ágiles, generando por los meses de Marzo a Junio compras fraccionadas por mes, existiendo claramente una vulneración a las disposiciones contenidas en la ley N° 19.886, Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, como en su reglamento, las que señalan que la Administración no podrá fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación y en las compras analizadas se han encontrado proveedores y servicios recurrentes como lo son los servicios y/o adquisición de este tipo de servicios de producción y desarrollo de eventos con un fin y objetivo

común. Procede así que municipalidad a través del DAEM ejerza una compra centralizada, organizada y genere suministros y/o una licitación con todo este tipo de actividades que garantice dar cumplimiento a la ley de compras públicas, su reglamento y la constitución política de Chile que permitan también entre otros dar estricto cumplimiento a los principios de eficacia, eficiencia y economicidad. Transporte escolar que, se ha efectuado sin mediar una inspección técnica óptima, con vehículos con falta de seguridad. (observación aplica para transporte escolar propio del Daem y arrendado). Errores administrativos año 2023 y 2024 se repiten año 2025. Gasto en transporte escolar año 2024 pagado en año 2025 con presupuesto 2025 lo que claramente no cumple la norma financiera, presupuestaria y contable pública dejando en manifiesto mediante el presente la representación de estos. Pagos transporte escolar no son visados por esta Dirección de control manteniendo las observaciones y representaciones ya efectuadas a través de memorándum interno, rep. Electrónicas e incluso estos informes trimestrales.

- + 22.10.- Servicios financieros; proyectado M\$525; devengado M\$0; ejecución 0%.
- + 22.11.- Servicios técnicos y profesionales; proyectado M\$32.550; devengado M\$0; ejecutado 0%.
- + 22.12.- Otros gastos en bienes y servicios; proyectado M\$32.628; devengado M\$8.374; ejecutado 25,65%.

**23.- Prestaciones de Seguridad. Total devengado a la fecha M\$123.080 de M\$340.594. Ejecución 36,14%. (Ítem del presupuesto que abarca el 3,97% del total de gastos devengados).**

- + 23.01.- Prestaciones Previsionales; proyectado M\$340.594; devengado M\$123.080; ejecutado 36,14%.

**26.- Otros gastos corrientes. Total devengado a la fecha M\$0 de M\$31.710 proyectados. Ejecución 0%. (Ítem del presupuesto que abarca el 0% del total de gastos devengados).**

- + 26.01.- Devoluciones; proyectado M\$21.000; devengado M\$0; ejecutado 0%.
- + 26.02.- Compensación por daños a terceros; proyectado M\$0; devengado M\$0; sin movimiento. Cuenta necesaria para enfrentar los juicios laborales y relacionados del área educación, incluso algunos de ellos ya liquidados y sin pago a la fecha de este informe lo que ha provocado actualizaciones y aumentos que aumentarán más el déficit en DAEM. Año 2025 deberá considerar a lo menos M\$1.100.000.- como déficit en DAEM. De estos a lo menos M\$800.000 deben ser considerados entre cuenta 26.02 y la 23.01.004 por traspasos a SLEP.

**29.- Adquisición de activos no financieros. Total devengado a la fecha M\$30.460 de M\$136.500 proyectados. Ejecución 22,31%. (Ítem del presupuesto que abarca el 0,98% del total de gastos devengados).**

- + 29.04.- Mobiliarios y otros; proyectado M\$36.750; devengado M\$7.261; Ejecución 19,75%.
- + 29.05.- Máquinas y equipos; proyectado M\$36.750; devengado M\$3.723; Ejecución 10,13%.
- + 29.06.- Equipos informáticos; proyectado M\$52.500; devengado M\$14.819; Ejecutado 28,22%.
- + 29.07.- Programas informáticos; proyectado M\$10.500; devengado M\$4.657; Ejecutado 44,35%.

**Observación mantenida:** entrega de soportes año 2020-2021-2022-2023-2024 y al termino el ejercicio no se ha evidenciado la entrega en comodato (a alumnos, docentes, asistentes, etc.) de las herramientas o productos adquiridos como ítems 29 con su correspondiente alta de inventario al alumnado, no se demuestra devolución de estos. Comodatados que no se encuentran tramitados y se desconoce el real uso y forma de devolución de los mismos bienes adquiridos y entregados o pasados al alumnado y/o a profesionales de la educación. DAEM no ha efectuado un inventario actualizado de estos y otros bienes adquiridos con datos de adquisición, estados y custodias. Eminente falta a los principios

de eficacia, eficiencia y economicidad, pues se adquieren enseres inventariables que no poseen una actualización y acta de recepción, traslado, uso correcto y baja (de corresponder). Esto incumple la normativa legal vigente sobre mantención y actualización de inventarios y patrimonio correspondiente. Daem no posee bodegas con resguardo ni los establecimientos educacionales de la comuna lo que hacen contener un riesgo inminente al resguardo y custodia de implementación y/o activos fijos.

**31.- Iniciativas de inversión. Total devengado a la fecha M\$0 de M\$0 proyectados. Ejecución 0%.**

**34.- Servicio de la Deuda. Total devengado M\$42.357.- Proyectada M\$43.941 ejecución de un 96,39%.**

#### CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR EDUCACIÓN

##### **a) Estado de Conciliaciones Bancarias DAEM:**

La Cuenta corriente Banco Estado Nro. 52509020795 denominada Fondos de Educación vigente en Banco Estado que engloba las transacciones correspondientes a todos los gastos DAEM que no sean fondos SEP, fondos de apoyo FAEP, fondos Junji y fondos externos sigue manteniendo el saldo PIE el que a la fecha no ha sido clarificado y por ende, se sugiere cumplir con obtener su cuenta corriente propia para evitar confusiones y debilidades al control interno de la utilización de estos fondos para una naturaleza distinta a la cual fueron creadas.

##### **Se mantiene observación:**

Es dable señalar igualmente que por los intereses que el banco estado entrega por mantener saldo en cuentas corrientes vigentes en convenio, la cuenta 525090000239 recientemente creada no ha sido incorporada a la determinación de intereses por ende debe gestionarse su recalculo desde su apertura a la fecha.

##### **Se mantiene observación:**

Sigue sin existir claridad en la determinación del saldo de la cuenta principal del DAEM pues dentro de ella consideran los movimientos del PIE la que es utilizada para otros fines distintos a su origen y naturaleza, y además que toda cuenta bancaria debe poseer un saldo deudor o saldo cero, pero nunca acreedor, pues de tenerlo, se demuestra que se utilizaron más fondos de los que se tenía disposición tal como ocurre con la cuenta de movimiento de fondos 111.02.01.002 con un saldo deudor de **\$160.084.847**; (nótese y téngase presente que este saldo incluye el traspaso municipal de \$200.300.000.- pues de no haber traspaso el saldo del movimiento de fondo principal del DAEM hubiera sido acreedor en \$40.215.153). La cuenta 111-02-08-001 continua con un saldo acreedor de **\$1.133.302** lo que contradice la norma contable, presupuestaria y legal expuesta.

Saldos mínimos que posee el DAEM e incluso aquellos negativos considerados en las 32 cuentas de movimientos de fondos que DAEM mantiene con algunas de ellas con saldos negativos permiten concluir que las cuentas DAEM son utilizadas para cubrir deudas y pagos de otros fines distintos a su origen o erogación generándose una posible malversación de fondos y que claramente DAEM gastó más de lo que se recibió para el fin original debiendo advertir sobre el mal uso de estos recursos y posible malversación de fondos públicos al utilizar fondos con una clasificación de origen, naturaleza, clasificación y uso distinto a lo permitido como tal. Esto demuestra que DAEM compromete obligaciones sin la debida disponibilidad financiera e incluso presupuestaria lo que contradice toda norma expresa.

#### **2.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales, descuentos voluntarios, y, Cancelación de Asignación de Perfeccionamiento Docente.**

##### **DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:**

A la fecha las cotizaciones previsionales del DAEM por el periodo ENERO A MARZO 2025 no se sabe con exactitud que se encuentran al día, pues a esta fecha DAEM si bien informa cumplimiento esto no condice con el mayor de la cuenta retenciones previsionales que mantiene

un saldo final pendiente de pago de \$161.720.551.- Si fue posible obtener del sistema contable y presupuestario que a Marzo 2025 saldos de arrastre no clarificado en la cuenta 214.10.

Codigo Cuenta	214-10-00-000-000-000	Presupuesto inicial	
Nombre Cuenta	Retenciones Previsionales	Presupuesto vigente	
Mes Inicio	Enero	Mes Termina	Marzo

Comprobantes								
	Tipo	N°Comp	F.Comp.	Rut	Nombre	Debe	Haber	Saldo
					Apertura		161,720,551	161,720,551
	4	1	10/01/2025	020102010-0	PERSONAL DEPENDIENTE DAE	147,244,098		14,476,453
	4	2001	10/01/2025	020102010-0	PERSONAL DEPENDIENTE DAE	14,476,453		
	4	20	28/01/2025	020102010-0	PERSONAL DEPENDIENTE DAE		148,386,751	148,386,751
	4	2002	28/01/2025	020102010-0	PERSONAL DEPENDIENTE DAE		14,958,265	163,345,016
	4	40	07/02/2025	020102010-0	PERSONAL DEPENDIENTE DAE	148,386,751		14,958,265
	4	2011	07/02/2025	020102010-0	PERSONAL DEPENDIENTE DAE	14,958,265		
	4	86	27/02/2025	020102010-0	PERSONAL DEPENDIENTE DAE		144,088,030	144,088,030
	4	2020	27/02/2025	020102010-0	PERSONAL DEPENDIENTE DAE		14,985,894	159,073,924
	4	2021	10/03/2025	020102010-0	PERSONAL DEPENDIENTE DAE	14,985,894		144,088,030
	4	98	13/03/2025	020102010-0	PERSONAL DEPENDIENTE DAE	144,088,030		
	4	104	31/03/2025	020102010-0	PERSONAL DEPENDIENTE DAE		150,256,841	150,256,841
	4	2031	31/03/2025	020102010-0	PERSONAL DEPENDIENTE DAE		14,166,534	164,423,375

### DE LOS DESCUENTOS VOLUNTARIOS:

La situación expuesta y advertida a ustedes y tal como lo representó esta Dirección de Control, los **DESCUENTOS VOLUNTARIOS** han sido y están siendo cancelados con desface tal como quedó demostrado y evidenciado en los informes entregados a la autoridad, situación ya habitual desde el año 2018. Esto no condice con los certificados por DAEM pues la contabilización de estos descuentos es registrada en la cuenta de orden 214.12 denominada “Retenciones Voluntarias” las que de acuerdo a instrucción del órgano contralor, debe quedar siempre saldada en el mismo mes por cuando es una “cuenta de orden”, situación que claramente en DAEM no ocurre existiendo deudas al respecto en todos los meses, con abonos y pagos desfasados. Existen deudas por estos conceptos y deben ser subsanadas a la brevedad. A modo de ejemplificar lo advertido, se exponen los saldos de esta cuenta:

Al 31-07-2021	\$110.804.856	Al 31-08-2021	\$66.594.800
Al 30-09-2021	\$65.805.002	Al 31-10-2021	\$66.365.252
Al 30-11-2021	\$65.928.674	Al 31-12-2021	\$0.-
Al 31-01-2022	\$67.541.321	Al 28-02-2022	\$66.978.802
Al 31-03-2022	\$66.383.223	Al 30-04-2022	\$66.228.716
Al 31-05-2022	\$66.128.109	Al 30-06-2022	\$68.342.360
Al 31-07-2022	\$69.325.791	Al 31-08-2022	\$67.249.586
Al 30-09-2022	\$102.839.362	Al 31-10-2022	\$104.465.248
Al 30-11-2022	\$69.507.058.-	Al 31-12-2022	\$51.100.954.-
Al 31-01-2023	\$124.205.027.-	Al 28-02-2023	\$72.537.127.-
Al 31-03-2023	\$107.819.833.-	Al 30-04-2023	\$124.754.803.-
Al 30-05-2023	\$105.734.521.-	Al 30-06-2023	\$124.760.790.-
Al 31-07-2023	\$73.969.100.-	Al 30-08-2023	\$74.855.532.-
Al 30-09-2023	\$125.169.258.-	Al 31-10-2023	\$121.275.964.-
Al 30-11-2023	\$127.897.160.-	Al 31-12-2023	\$169.110.592.-
Al 31-01-2024	\$126.333.536.-	Al 28-02-2024	\$128.821.723.-
Al 31-03-2024	\$127.011.924.-	Al 30-04-2024	\$123.129.273.-
Al 31-05-2024	\$72.005.356.-	Al 30-06-2024	\$124.382.725.-
Al 31-07-2024	\$177.563.007.-	Al 31-08-2024	\$125.922.751.-
Al 30-09-2024	\$175.578.829.-	Al 31-10-2024	\$174.594.884.-
Al 30-11-2024	\$173.102.905.-	Al 31-12-2024	\$123.410.293.-
Al 31-01-2025	\$123.127.852.-	Al 28-02-2025	\$124.694.358.-
<b>Al 31-03-2025</b>	<b>\$120.482.589.-</b>	Al 30-04-2025	\$151.123.800.-
Al 31-05-2025	\$154.237.490.-		

A modo de ejemplo Descuentos de Enero 2025 fueron cancelados a Marzo 2025.

Código Cuenta	214-12-00-000-000-000	Presupuesto inicial	
Nombre Cuenta	Retenciones Voluntarias	Presupuesto vigente	
Mes Inicio	Enero	Mes Termina	Marzo

Comprobantes									
Tipo	NºComp	F.Comp.	Rut	Nombre	Debe	Haber	Saldo	Egreso	Glosa
				Apertura		123,410,293	123,410,293		
4	1	10/01/2025	020102010-0	PERSONAL DEPENDIENTE DAE	21,542,035		101,868,258	1	PAGO DE IMPOSICIONES, IMPUESTO UNICO, RETENCION ADICIONAL
4	2001	10/01/2025	020102010-0	PERSONAL DEPENDIENTE DAE	4,427,705		97,440,553	2001	PAGO DE IMPOSICIONES, IMPUESTO UNICO Y RETENCION ADICIONAL
4	2	17/01/2025	020102010-0	PERSONAL DEPENDIENTE DAE	48,924,421		48,516,132	2	PAGO DE DESCUENTOS VOLUNTARIOS MES DE NOVIEMBRE DE 2024
4	20	28/01/2025	020102010-0	PERSONAL DEPENDIENTE DAE		73,982,257	122,498,389	20	REMUNERACIONES MES DE ENERO 2025..... FDOS DAEM
4	2002	28/01/2025	020102010-0	PERSONAL DEPENDIENTE DAE		629,464	123,127,853	2002	REMUNERACIONES MES DE ENERO 2025..... FDOS SEP
4	40	07/02/2025	020102010-0	PERSONAL DEPENDIENTE DAE	22,612,101		100,515,752	40	PAGO DE IMPOSICIONES, IMPUESTO UNICO , RETENCION ADICIONAL
4	2011	07/02/2025	020102010-0	PERSONAL DEPENDIENTE DAE	629,464		99,886,288	2011	PAGO DE IMPOSICIONES, IMPUESTO UNICO Y DESCUENTOS VOLUNT
4	44	13/02/2025	020102010-0	PERSONAL DEPENDIENTE DAE	48,516,132		51,370,156	44	PAGO DE DESCUENTOS VOLUNTARIOS (HDI SEGUROS, FENADEP, ASC
4	86	27/02/2025	020102010-0	PERSONAL DEPENDIENTE DAE		68,926,345	120,296,501	86	REMUNERACIONES MES DE FEBRERO DE 2025..... FDOS EDUCACION
4	2020	27/02/2025	020102010-0	PERSONAL DEPENDIENTE DAE		4,397,857	124,694,358	2020	REMUNERACIONES MES DE FEBRERO 2025..... FDOS SEP
4	92	10/03/2025	020102010-0	PERSONAL DEPENDIENTE DAE	21,341,320		103,353,038	92	PAGO DE IMPUESTO UNICO , RETENCION ADICIONAL Y DESCCTOS VO
4	2021	10/03/2025	020102010-0	PERSONAL DEPENDIENTE DAE	4,397,857		98,955,181	2021	PAGO DE IMPOSICIONES, IMPUESTO UNICO Y DESCUENTOS VOLUNT
4	100	26/03/2025	020102010-0	PERSONAL DEPENDIENTE DAE	51,370,156		47,585,025	100	PAGO DE DESCUENTOS VOLUNTARIOS (HDI SEGUROS, FENADEP, ASC
4	104	31/03/2025	020102010-0	PERSONAL DEPENDIENTE DAE		69,354,246	116,939,271	104	REMUNERACIONES MES DE MARZO DE 2025..... FDOS EDUCACION
4	2031	31/03/2025	020102010-0	PERSONAL DEPENDIENTE DAE		3,543,318	120,482,589	2031	REMUNERACIONES MES DE MARZO 2025.... FONDOS SEP

### Observación Mantenido:

Queda de manifiesto el pago de sueldos, remuneraciones, y obligaciones laborales y tributarias en forma anticipada a la tramitación total de los decretos de pago, sin tener certeza con que fondos fueron cubiertos y sin la documentación de contratos y nombramientos al día del personal. En esta orden de idea, y por lo expuesto, esta Dirección no firma decretos de pago asociados a remuneraciones, cotizaciones previsionales y descuentos voluntarios del DAEM y JUNJI desde la representación realizada y a la fecha por no tener aún la dotación, contratos, nombramientos y finiquitos totalmente tramitados en forma y tiempo que la ley señala, y por cuanto pagan las remuneraciones y desembolsos relacionados sin realizar el egreso y decreto de pago correspondiente, egreso que no la documentación soportante mínima que garantice la legalidad del pago. En conclusión, a esta fecha los descuentos voluntarios fueron retenidos al personal dependiente del DAEM y no pagados oportunamente lo que generando un enriquecimiento sin causa por parte del municipio, ya que al practicar ésta los descuentos voluntarios en las remuneraciones del personal y no pagar las sumas correspondientes a las entidades acreedoras, se produce un incremento injustificado de los recursos municipales, entre la retención de dichos fondos y hasta el pago efectivo a sus destinatarios, recursos que bajo ningún concepto pueden destinarse al cumplimiento de otras obligaciones del municipio/daem, por pertenecer a los funcionarios, situación que es dable señalar no debe darse (aplica criterio entre otros contenidos en el dictamen N° 51.792, de 2011). La cuenta 214.12 como retenciones voluntarias debe quedar dentro del mismo mes saldada o con saldo cero, situación que en la especie no ocurre desde el año 2021 e incluso se mantiene con saldos a la fecha de este informe, lo que claramente no concuerda con la doctrina presupuestaria, financiera y contable de administración pública. De los descuentos voluntarios, a la fecha no existen los comprobantes y autorizaciones de los funcionarios del DAEM por los montos e instituciones que son generadoras de retención voluntaria por parte del DAEM a las respectivas liquidaciones de sueldo de cada uno de ellos. Queda de manifiesto entonces que DAEM no ha pagado oportunamente los descuentos voluntarios de sus funcionarios.

### DE LA ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE:

La ley 20.903 de fecha 01-04-2016 creó el sistema de desarrollo profesional docente, y, derogó la asignación de perfeccionamiento.

### 2.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:

- ✚ **Modificación presupuestaria Nro. 1**, aprobada en Sesión ordinaria de concejo nro. 12 de fecha 18-03-2025, Acuerdo de Concejo Nro. 59 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 1595 de fecha 26-03-2025 y correspondió a un aumento y redistribución de ingresos y gastos por M\$207.890.-

### 2.5.- De las licitaciones al 31-03-2025 y saldo suministros vigentes:

**Se mantiene la observación:** DAEM no está efectuando licitaciones respecto de procesos de adquisiciones que así lo mandata y ordena la ley de compras públicas Nro. 19.886 y su

reglamento. Se mantiene la observación sobre falta de segregación de funciones en los procesos de adquisiciones en el DAEM debilitando el control interno en estas áreas. Jefe Daem (S) aun no figura con acciones en portal mercado público y encargada de adquisiciones efectúa casi en la totalidad los procesos de compras sin contraparte que le supervise.

**Se adjunta resumen licitaciones periodo Enero a Marzo 2025 en DAEM:**

Nro. de la Adquisición	Nombre y descripción de la adquisición	Monto Licitación	Unidad de Compra	Ofertas Recibidas	Fecha de Creación	Estado	Decreto Alcaldicio	Detalle Licitación
3879-1-LE25	SUMINISTRO MATERIALES ELECTRICOS DAEM BULNES 2025	\$10.000.000	Daem	6	03-02-2025	Adjudicada	D.A. Nº1367 13-03-2025	El Departamento de Administración de Educación de Bulnes, Departamento de Educación, ha dispuesto la Licitación Pública LICITACION "SUMINISTRO MATERIALES ELECTRICOS, DAEM BULNES" AÑO 2025, para el buen funcionamiento de las Unidades Educativas, Salas Cunas y Jardines Infantiles (VTF) y dependencias del Departamento de Educación. -
3879-2-LE25	SUMINISTRO FERRETERIA DAEM BULNES 2025	\$30.000.000	Daem	3	03-02-2025	Desierta (o art. 3 ó 9 Ley 19.886)	D.A. Nº1432 19-03-2025	El Departamento de Administración de Educación de Bulnes, requiere la adquisición de materiales de ferretería para el buen funcionamiento de las Unidades Educativas, Salas Cunas y Jardines Infantiles (VTF) y dependencias del Departamento de Educación. -
3879-3-LE25	SUMINISTRO REPARACION Y MANTENCION VEHICULOS DAEM	\$30.000.000	Daem	1	03-02-2025	Desierta (o art. 3 ó 9 Ley 19.886)	D.A. Nº1521 20-03-2025	El Departamento de Administración de Educación de Bulnes, Departamento de Educación, ha dispuesto la Licitación Pública para la contratación de "SUMINISTRO MANTENCION Y REPARACION VEHICULOS DAEM BULNES" AÑO 2025, para el buen funcionamiento de las Unidades Educativas, Salas Cunas y Jardines Infantiles (VTF) y dependencias del Departamento de Educación. -

**2.6.- Situación deuda exigible al 31-03-2025:**

Al 31-03-2025 existen deudas por M\$57.622. Esto sin incorporar aun dudas de transporte escolar, juicios de distinta índole liquidados y ejecutoriados a la fecha.

**Observación mantenida:** Se reitera la situación compleja de la observación ya efectuada por deuda por servicios de telefonía fija de la empresa Movistar, los que a esta fecha mantienen un saldo sin cancelar de más de \$7 millones de pesos, sin que, a la fecha, pese a que servicios no son utilizados, sean dados de baja por la administración del DAEM. Como concejo municipal, aprobaron mediante el acuerdo de concejo Nro. 122 en la sesión ordinaria SC22-25 "que la I. Municipalidad de Bulnes, a través del Dpto. de Educación Municipal, pueda suscribir una transacción extrajudicial, con la Empresa Movistar, por deuda de arrastre, por un monto total de \$10.844.973, pagadero en 7 cuotas". Es útil informar que por estas morosidades actualmente el municipio de Bulnes se encuentra en DICOM. Respecto de este acuerdo se recuerda que se observó lo que sigue: No se evidenció ni convenio ni la transacción extrajudicial firmada entre las partes; no se adjunta ni encuentra decreto alcaldicio que apruebe este convenio o transacción que ordene, instruya y apruebe este convenio y/o acuerdo extrajudicial a la fecha de este informe. A la fecha de este informe continúan llegando cobranzas y registros en boletín comercial, lo que genera además multas, reajustes e intereses que no pueden ser asumidos por la administración y por ende, deberá buscarse la responsabilidad administrativa respectiva o inicial el respectivo requerimiento por juicio de cuenta ante un eminente reparo.

**2.7.- Situación de contratos o nombramientos al 31 de Marzo de 2025, registro SIAPER, cumplimiento ley 20880 y su reglamento, y, funcionarios con más de un periodo de vacaciones pendientes.**

a) **De los contratos y nombramientos:**

Según los antecedentes tenidos a la vista y revisión en transparencia activa del municipio, se comprueba y determina tal como se ha representado oportunamente, que el DAEM NO POSEE sus contratos y nombramientos al día del personal docente y no docente, y ya es habitual, que pague remuneraciones y gastos sin la debida tramitación de resguardo de la relación laboral, ni resguardo ni sustento de los pagos que mensualmente son tramitados sin contar con los contratos y nombramientos totalmente tramitados, existiendo un riesgo inherente a pagos indebidos e injustificados de todos los sueldos y gastos relacionados al personal. El retraso en la tramitación y aprobación a través de decretos alcaldicios sobre contratos, nombramientos y/o modificaciones del personal “no docente” por código del trabajo y/o a honorarios se tramitan en su totalidad extemporáneamente y fuera del plazo establecido en la normativa laboral con retrasos que van más allá de los incluso 100 días de iniciada la relación contractual. Se observa que, DAEM no envía la información y certificación requerida para dar curso a este informe trimestral, por ende, queda de manifiesto las faltas administrativas, retrasos injustificados y desarrollo de pagos de sueldos y haberes remuneraciones SIN EL DEBIDO sustento administrativo y legal de los EGRESOS que autorizan pagos al respecto manteniendo esta observación para todo el año 2023, 2024 y al 2025.

Esto ha sido reiterado como observado por es esta dirección de control en memorándum respectivos e informes a ustedes como trimestrales. Claramente existen documentación y tramites de contratos y nombramientos pendientes como Retraso total en dotación no docente. Esto evidencia que los sueldos y desembolsos correspondientes no son tramitados correctamente por cuanto no poseen documentación fehaciente de respaldo, detalle de pagos y son llevados a revisión posterior a haber generado el pago del mismo y/o posterior a que ya su aplicación se consuma como habitualidad. Existen sobresueldos a personal de establecimientos educacionales que fueron enviados en comisión de servicio a dependencias de DAEM pero su aumentos no dicen relación con el periodo y fondo de esta comisión de servicio.

b) **Registro Siaper:**

Se mantiene lo señalado en el informe anterior. Registro siaper no llevado correctamente. Queda de manifiesto que NO ESTÁ AL DÍA todos los establecimientos educacionales que pertenecen a la administración DAEM Bulnes, que no ha dado cabal cumplimiento en registro SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado) de Contraloría general según las Resoluciones n°1.600 de 2008, N°908 de 2011, N°323 de 2013, el dictamen N°33.701 de 2014 y las resoluciones N°178 y N°574 del año 2014, así como la resolución N°18 del 2017, todas de la Contraloría General de la República. Esto ratificado por el jefe de personal Daem sin acciones correctivas a la fecha.

c) **Registro y cumplimiento ley 20.880 y su reglamento:**

Daem para este periodo NUEVAMENTE **no envía** información detallada de cumplimiento. Recordar igualmente que existe una obligación legal emanada y ratificada en el Área Daem a través del decreto alcaldicio Nro. 876 de fecha 29-03-2017 que establece responsabilidades de quienes deben velar por el cumplimiento de la declaración correspondiente el que no ha podido ser validado. Reitera información del periodo anterior.

d) **Personal DAEM con licencias superiores a 180 días al 31 de Marzo de 2025:**

Se adjunta informe emitido por RRHH del Daem en el que se evidencia 82 funcionarios del área Educación con licencias que superan a esta fecha los 180 dentro de los últimos dos años con hasta con los dos años inclusive ya con licencias médicas. DAEM debe considerar y solicitar las acciones legales y administrativas pertinentes para evitar seguir en aumento de estas licencias y días perdidos.

Esto según consta en De acuerdo a información remitida por DAEM. Se finalizó auditoría interna sobre este tema que incluye todas las áreas Municipal, Educación, Salud y Cementerios. Ver apartado de este punto en área Municipal.

- ✓ **Observación subsanada parcialmente:** Situación a analizar por la autoridad por cuanto el artículo 148 de la ley 18.883, prescribe que el Alcalde podrá considerar como salud incompatible con el desempeño del cargo, haber hecho uso el funcionario de licencia médica en un lapso continuo o discontinuo superior a seis meses en los dos últimos años, sin mediar declaración de salud irrecuperable. Es así como el listado anterior es del personal pertenecientes al área Educación de la municipalidad de Bulnes que posee licencias médicas excluidas ya en este listado las licencias médicas pre y postnatal, enfermedad grave del niño menor del año, accidente del trabajo o trayecto, enfermedad profesional, patologías del embarazo, licencia médica preventiva parental, Ley Sanna y licencias médicas por cáncer. Se remitió informe/oficio a Compín con personal en estas condiciones de licencias reiteradas con más de 180 días de licencias médicas dentro del último año.
- ✓ Es útil recordar que la normativa, permite a las jefas y jefes superiores de un servicio de la administración pública solicitar a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) que evalúe la salud de una empleada o empleado público que lleva más de 180 días de licencia médica continua o discontinua durante los dos últimos años. Si la condición médica del funcionario o funcionaria es considerada irrecuperable, podrá acceder al beneficio estatutario de seis meses de mantención de su remuneración, sin la obligación de trabajar, debiendo retirarse de su cargo al término de este período. Si no lo hace, se procederá a declarar vacante su cargo. El conteo de los últimos dos años se considera desde la solicitud del trámite a la COMPIN como acto administrativo. Si la COMPIN aumenta o reduce las licencias médicas, se considera esa cantidad de días para la suma total. Se sugiere analizar y generar las acciones administrativas indicadas en este apartado.

**e) De los feriados pendientes del personal DAEM al 31-03-2025:**

Al 31 de Marzo de 2025 DAEM posee 5 funcionarios con más de dos periodos de vacaciones acumuladas, totalizando incluso 46 días pendientes al año 2023, por ende, al año 2024 estos días aumentan considerablemente. **Recordar que estamos en traspaso a SLEP por ende DEBE exigir a estos funcionarios tomar sus vacaciones respectivas, ponerlas al día y así no aumentar monto de indemnizaciones injustificadamente.**

**2.8 De la regularización del Activo fijo:**

DAEM no ha incorporado medinas ni aspectos tendientes a efectuar la regularización del Activo Fijo solicitada por el organismo de control tal como se informó en la parte del Municipio. Existen propiedades y bienes no registrados, sin contar con auxiliares de comparación y sin dominio escriturado de Bienes. No hay decreto nombramiento encargados de inventario en Daem ni en establecimientos educacionales.

Solo existe un nombramiento general desde el área municipal que delega responsabilidad en un funcionario de DAEM pero, a la fecha no hay registro correcto ni evidencia suficiente que permita realizar y ejecutar los ajustes necesarios en concordancia entre el balance de ejecución presupuestaria, el balance de comprobación y saldos y el registro de altas de inventarios las que a la fecha no están vigentes y son carentes de información verás lo que debilita el registro y control de bienes muebles e inmuebles que el DAEM posee. En área Municipal, se adjunta registro de bienes inmuebles que incluye área educación, pero este no condice con el registro contable de estos no siendo concordante tampoco con el balance de comprobación y saldos.

DAEM no ha regularizado ni contabilizado correctamente sus inventarios, ni ha dado cumplimiento a las instrucciones contables, presupuestarias y financieras que ha impartido el órgano contralor respecto de los informes y envío de estado financieros y normas internacionales

NICSP. No existen registros de terrenos y escrituras con dominio vigente acreditado a nombre del Municipio, lo que, dificulta la labor de control y pone en riesgo el control interno del mismo a no tener claridad sobre las propiedades totales del DAEM a nombre del Municipio y en donde incluso a la fecha funcionan establecimientos educacionales del DAEM Bulnes, así como, estos, no se encuentran contabilizados en el patrimonio respectivo de la Municipalidad. Esto será un complejo problema en el traspaso de propiedades al SLEP.

## 2.9.- OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES:

1.- En conclusión, de estos puntos anteriores, a la fecha la jefatura daem no ha sido nombrada previa realización de un concurso público, ni se ha llamado a la totalidad de directores a través del mecanismo de contratación aludido infringiendo así el Artículo 31° de la Ley Nro. 19.070.

2.- No se evidencia convenio vigente de colaboración para la utilización de la plataforma electrónica [www.portaldirectoresparachile.cl](http://www.portaldirectoresparachile.cl) desarrollada en el marco de la Ley Nro. 20.501.

3.- Mantiene la observación y advertencia del aumento en las horas de docencia contratadas entre los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 e incluso a la fecha en las horas pactadas por concepto de horas docente, asistentes de la educación y otros profesionales en los distintos planteles educacionales que no se condice con la matrícula de los establecimientos que administra el Municipio a través del DAEM. Esto sin duda ha traído una situación financiera y presupuestaria compleja en el DAEM.

4.- Continúan rendiciones pendientes como “saldos sin rendir” de distintas subvenciones de la totalidad de los establecimientos de la comuna, así como existe falta de rendición de proyectos y fondos externos año 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y a la fecha como tampoco se ha evidenciado devolución o reintegros determinados por contraloría regional de Biobío según informes finales 32/2014; 036/2014; 018/2015 de auditoría y/o investigaciones especiales practicados durante los años 2014-2015-2016 y sus seguimientos en Daem Bulnes.

Agrava esta observación que en detalle solicitado de rendiciones o convenios pendientes al 31 de Marzo de 2025 no fue enviada la información. Jefe DAEM, Jefe administrativo DAEM y encargada de finanzas deben velar porque el gasto efectuado esté dentro de las iniciativas y/o sea permitido por el convenio mandante y que, además estos sean rendidos en forma, fondo y tiempo correspondiente. Situación que claramente en la especie revisada no está ocurriendo.

5.- No se evidencian acciones definitivas de resguardar antecedentes para efectuar el traspaso de DAEM a los servicios locales de educación. Solo certifican nivel de cumplimiento.

6.- DAEM entrega servicio de transporte escolar a más del 56,51% (1385 alumnos transportados de 2451 como matrícula vigente al 31 de Diciembre de 2024) de los estudiantes con matrícula vigente, lo que denota que no existe priorización y entrega de este servicio especial a familias que realmente requieran y tengan una necesidad manifiesta asociada a su grupo familiar. Esto considerando que la matrícula ha venido a la baja y que la proyección de la misma en Padem año 2024 no ha sido la esperada. Todo acredita que las matrículas no condicen con las horas docentes y no docentes contratadas, por lo que, adquiere especial relevancia efectuar un análisis y revisión exhaustiva de todos los servicios contratados del Daem incluido el RRHH.

7.- Gestiones por traspaso a los SLEP no se ha evidenciado ni garantizado revisión y termino de acciones que permitan traspasar sin observaciones el DAEM al SLEP. Entre esto, falta revisión completa de propiedades, llamados a concurso, saldos inconclusos de proyectos y subvenciones no rendidas desde años anteriores y hasta la fecha. Horas dotación no docente no ajustada a manual de ministerio de educación ni del magisterio en general.

8.- La matrícula proyectada en PADEM 2025 es de 2675 alumnos de los cuales a marzo 2025 solo figuran totalmente matriculados 2525, teniendo 150 alumnos menos a los proyectados. Esto no ha traído ajustes en contrataciones de personal en DAEM los que se han mantenido y van provocando mayor gasto que el ingreso percibido por cada subvención cuyo fuente mayor es la matrícula y su asistencia (entre otros). Ingresos por subvención e incluso sumando los traspasos municipales no cubren el total de gastos existentes en el DAEM. A modo de ejemplo se anexa a este informe planilla comparativa de **Ingresos y Gastos en remuneraciones** el que al mes posee saldos acumulados de la siguiente forma:

INGRESOS - REMUNERACIONES 2025

SUBVENCIONES	ENERO - 2025	FEBRERO - 2024	MARZO - 2024	TOTAL 2025
FONDOS SR	741.801.281	568.138.598	531.845.779	<b>1.841.785.658</b>
FONDOS SEP	132.245.655	128.644.070	128.644.070	<b>389.533.795</b>
FONDOS PIE	128.584.919	125.584.919	128.584.919	<b>382.754.757</b>
FONDOS JUNJI	64.544.059	63.424.253	68.683.189	<b>196.651.501</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.067.175.914</b>	<b>885.791.840</b>	<b>857.757.957</b>	

REMUNERACIONES	ENERO - 2025	FEBRERO - 2024	MARZO - 2024	TOTAL 2025
COSTOS SR	796.975.241	613.303.283	626.063.208	<b>2.036.341.732</b>
COSTOS SEP	87.329.215	84.437.145	76.203.844	<b>247.970.204</b>
COSTOS PIE	141.994.557	138.071.868	130.581.752	<b>410.648.177</b>
COSTOS JUNJI	58.219.729	63.519.848	73.449.996	<b>195.189.573</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.084.518.742</b>	<b>899.332.144</b>	<b>906.298.800</b>	

SALDOS	ENERO - 2025	FEBRERO - 2024	MARZO - 2024	TOTAL 2025
SR	-55.173.960	-45.164.685	-94.217.429	<b>-194.556.074</b>
SEP	44.916.440	44.206.925	52.440.226	<b>141.563.591</b>
PIE	-13.409.638	-12.486.949	-1.996.833	<b>-27.893.420</b>
JUNJI	6.324.330	-95.595	-4.766.807	<b>1.461.928</b>
<b>TOTAL</b>	<b>-68.583.598</b>	<b>-57.747.229</b>	<b>-48.540.843</b>	

Esta dirección de control encuentra pertinente indicar a modo de ejemplo algunas observaciones que se detallan como situaciones detectadas adicionales a las ya mencionadas:

- ineficiencia en las compras y pagos de transporte escolar efectuado extemporáneamente, sin mediar inspección técnica, sin garantías, sin materialización de contratos, con un fraccionamiento de compras inminente, con servicios de pagos por servicios prestados en año 2024 con pagos recién al mes de Abril año 2025 y con afectación indebida del presupuesto año 2025, etc. Dese por observado adicional a las advertencias y observaciones efectuadas por esta Dirección de Control.
- Así también ineficiencia en pago oportuno de descuentos voluntarios. A esta fecha siguen los descuentos voluntarios retenidos al personal dependiente del DAEM y no pagados oportunamente lo que generando un enriquecimiento sin causa por parte del municipio (DAEM).
- Todos los traspasos del año 2024-2025 requeridos por DAEM a Municipio han visualizado y lo han justificado como requerimiento para pago de descuentos voluntarios los que a esta fecha con todos los traspasos efectuados para este ITEM debieran quedar al día pero no ha ocurrido y siguen cada mes acumulando más y más deudas que ya no tienen soporte municipal de proceder con el traspaso solicitado a través del Memorándum 014 de Daem por cuanto, de cursar se traspasará el 100% del presupuesto año 2025.
- Pago de sueldos y remuneraciones en todo el personal del daem y establecimientos educaciones sin el debido sustento de egreso que permitan acreditar cumplimiento de jornadas laborales de los profesionales, asistentes de la educación y todo el personal que labora en DAEM y en los establecimientos de educación y Junji-VTF.
- Así las cosas, los egresos de pagos relacionados a remuneraciones no son visados por esta Dirección de control por cuanto es dable observar que, no existe control horario con reloj control vigente y solo están controlando asistencia y horario con el Libro de Asistencia que no permite tener un control real de esta medida estatutaria evidenciándose así que dicho control es insuficiente y no permite tener certeza sobre la fiabilidad de los registros,

puesto que no permite prevenir o detectar errores en la marcación horaria, o un eventual uso indebido, ya que es de libre acceso para todos los trabajadores y no es custodiado por supervisor o superior jerárquico alguno. Tampoco acreditan cumplimiento de jornada con certificaciones por parte de cada Director responsable y/o encargado docente del establecimiento.

- f) Es útil recordar y solicitar las correcciones administrativas y modificaciones presupuestarias respectivas. De no hacerlo es un incumplimiento al artículo 81 de la ley N° 18.695, que obliga a adoptar medidas y ejercer las acciones de control y procedimientos que permitan determinar y corregir cualquier incumplimiento al marco regulatorio mencionado. En efecto, el inciso segundo de la misma preceptiva, indica que de no propusiere las modificaciones correspondientes serán solidariamente responsables de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año respectivo, existiendo acción pública para reclamar el cumplimiento de esta responsabilidad (aplica criterio contenido en el dictamen N° 99.323, de 2014, de este origen).

Sobre la materia, el artículo 8°, de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, de este origen, indica que la dirección superior es la primera línea de control de una entidad y tiene la responsabilidad general del diseño, implementación y supervisión del correcto funcionamiento, mantenimiento y documentación del sistema de control interno.

La administración superior de la entidad incluye jefes (as) de Servicio, Alcaldes y Alcaldesas, Directivos(as), Jefaturas de departamento y/u otros definidos por la propia entidad.

Asimismo, es dable señalar que la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece en su artículo 11°, el principio de control jerárquico, conforme al cual las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia.

Además, la ley N°18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, establece en su artículo 61, en lo que interesa, que serán obligaciones especiales del alcalde y jefes de unidades ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de las unidades y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones, actuaciones que en Daem no se acreditan; y, desempeñar sus funciones con ecuanimidad y de acuerdo a instrucciones claras y objetivas de general aplicación, velando permanentemente para que las condiciones de trabajo permitan una actuación eficiente de los funcionarios.

De esta forma esta Dirección de control mantiene las observaciones plasmadas reiterando que no da dado visto ni dará a decretos de pagos y alcaldicios relacionados con las materias señaladas advirtiendo esta compleja situación bastando suficientemente representada a través de este informe.

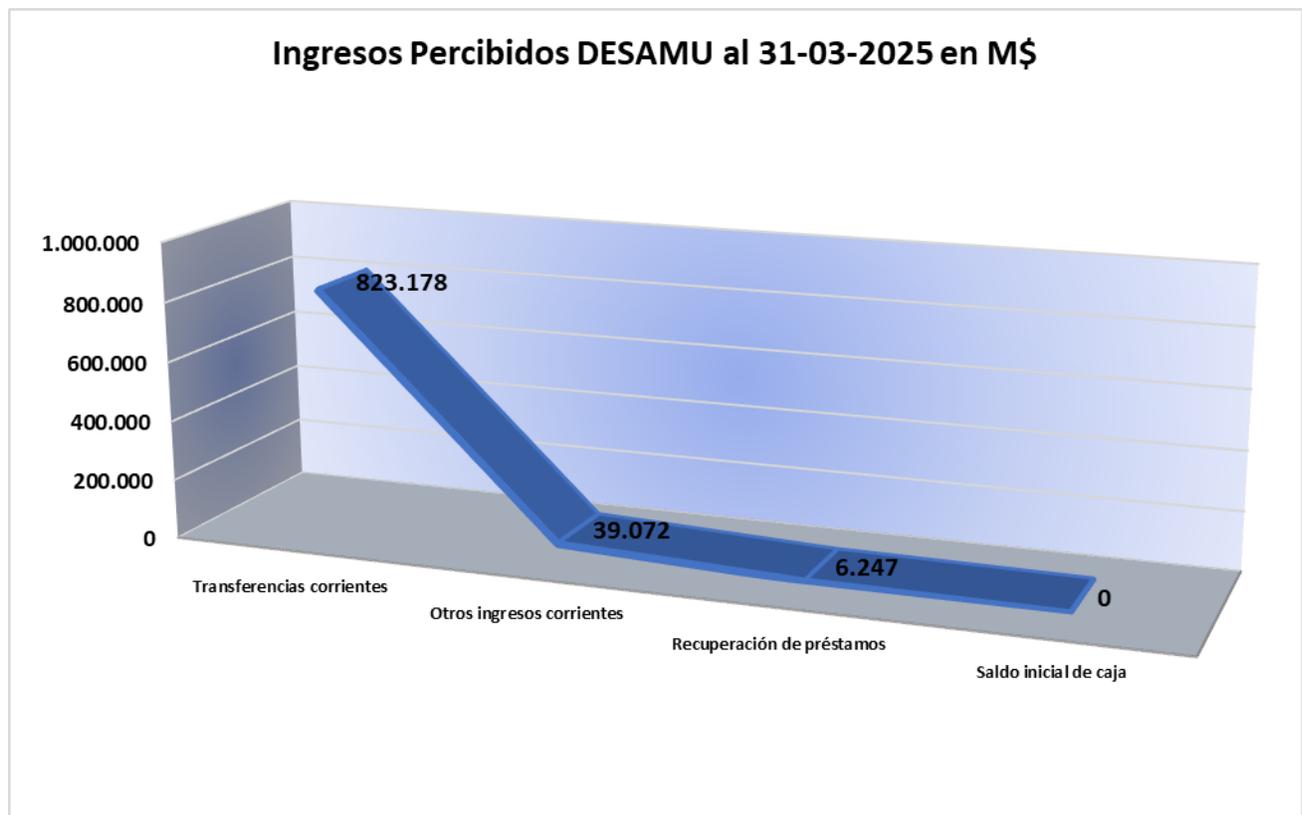
**ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES PERIODO ENERO A MARZO 2025  
AREA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL (DESAMU)**

**3.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Departamento de Salud Municipal**

**3.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos**

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 1er. Trimestre 2025, clasificados por código en M\$ (miles de pesos):

SUBTITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Ingresos Percibidos	Composición Porcentual según Ingresos Percibidos	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
05.	Transferencias corrientes	3.436.200	3.419.800	85,28%	823.178	94,78%	24,07%	2.596.622
08.	Otros ingresos corrientes	210.000	210.000	5,24%	39.072	4,50%	18,61%	170.928
12.	Recuperación de préstamos	4.000	11.300	0,28%	6.247	0,72%	55,28%	5.053
15.	Saldo inicial de caja	240.000	368.979	9,20%	0	0,00%	0,00%	368.979
	<b>TOTAL DE INGRESOS (M\$)</b>	<b>3.890.200</b>	<b>4.010.079</b>	<b>100%</b>	<b>868.497</b>	<b>100%</b>	<b>21,66%</b>	<b>3.141.582</b>



Durante el periodo se produjeron aumento de ingresos y gastos en M\$119.879. Concordante con la modificación presupuestaria Nro. 1. Ingresos percibidos acumulados en el periodo M\$868.497.- de los M\$4.010.079 proyectados, alcanzando un 21,66% de ejecución.

Los principales ingresos del periodo clasificados por subtítulo, en relación al total de ingresos percibidos, fueron los siguientes:

05.- Transferencias Corrientes. Ejecución 24,07%. Cuentas que corresponden a un 94,78% del total devengado a la fecha.

✚ 05.03.- Transferencias corrientes de otras entidades públicas. M\$823.178; ejecución 24,07%. La composición total de este ítem está conformada por:

- 05.03.006.- Del Servicio de Salud; M\$768.198.- que corresponde a un 88,45% del total de los ingresos percibidos al término del trimestre y que al 31-03-2025 alcanzó un 25,11% de ejecución.
- 05.03.007.- Otras transferencias corrientes; M\$34.147.- que alcanzó una ejecución del 42,36%.
- 05.03.099.- De otras entidades públicas; M\$0. Ejecución 0%.
- 05.03.101.- De la Municipalidad al Desamu; M\$20.833 de los M\$250.000 proyectados. Ejecución 8,33%.

	Al 1er. Trimestre 2025	Al 3er. Trimestre 2025	Al 3er. Trimestre 2025	Al 4to. trimestre 2025
Total ingresos cuenta 05.03.101	M\$20.833			
Total ingresos percibidos	M\$868.497			
% Participación ingresos provenientes del Municipio	2,39%			
	Al 1er. Trimestre 2024	Al 3er. Trimestre 2024	Al 3er. Trimestre 2024	Al 4to. trimestre 2024
Total ingresos cuenta 05.03.101	M\$0	M\$50.000	M\$50.000.-	M\$100.000.-
Total ingresos percibidos	M\$796.864	M\$1.662.886	M\$2.246.145	M\$3.122.360
% Participación ingresos provenientes del Municipio	0%	3,01%	2,22%	3,20%
	Al 1er. Trimestre 2023	Al 2do. Trimestre 2023	Al 3er. trimestre 2023	Al 4to. trimestre 2023
Total ingresos cuenta 05.03.101	M\$0	M\$0	M\$50.000	M\$120.208
Total ingresos percibidos	M\$552.518	M\$1.769.771	M\$1.980.292	M\$2.722.661
% Participación ingresos provenientes del Municipio	0%	0%	2,52%	4,42%

✚ La dependencia que el departamento de salud municipal ha presentado en el tiempo de las transferencias desde el Servicio de Salud se mantiene.

	Al 1er. Trimestre 2025	Al 3er. Trimestre 2025	Al 3er. Trimestre 2025	Al 4to. trimestre 2025
Total ingresos cuenta 05.03.006	M\$768.198			
Total ingresos percibidos	M\$868.497			
% Participación ingresos provenientes del SSÑ	88,45%			
	Al 1er. Trimestre 2024	Al 3er. Trimestre 2024	Al 3er. Trimestre 2024	Al 4to. trimestre 2024
Total ingresos cuenta 05.03.006	M\$680.798	M\$1.441.005	M\$1.942.403	M\$2.730.868
Total ingresos percibidos	M\$796.864	M\$1.662.886	M\$2.246.145	M\$3.122.360
% Participación ingresos provenientes del SSÑ	85,43%	86,65%	86,47%	87,46%
	Al 1er. Trimestre 2023	Al 2do. Trimestre 2023	Al 3er. Trimestre 2023	Al 4to. trimestre 2023
Total ingresos cuenta 05.03.006	M\$482.994	M\$1.276.866	M\$1.744.091	M\$2.387.401
Total ingresos percibidos	M\$552.518	M\$1.769.771	M\$1.980.292	M\$2.722.661
% Participación ingresos provenientes del SSÑ	87,42%	72,14%	88,07%	87,68%

08.- Otros Ingresos Corrientes (M\$39.072 percibido sobre los M\$210.000 Proyectados). Ejecutado 18,61%.

✚ 08.01.- Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas; M\$37.343.- Cuenta que en total representa un 4,30% del total de los ingresos percibidos. Esta partida alcanzó al cierre del trimestre un 18,67% de ejecución.

- 08.99.999.- Otros; M\$1.728 de M\$10.000.- Cuenta que en total representa un 0,19% del total de los ingresos percibidos, alcanzando al cierre del trimestre un 17,28% de ejecución.

**Observación mantenida en parte que indica:**

Se mantiene un alto índice de licencias médicas rechazadas y en estado de apelación por los funcionarios, así como otras que ya fueron rechazadas en total tramitación (En subsanación). Recordar que No percibir las cantidades por licencias médicas rechazadas por incluso NULA gestión de parte de los funcionarios ya recurrentes y vigentes en la planta de rrhh del DESAMU y otros que ya se han retirado en actual gestión de cobranza judicial genera un pago y egreso indebido de sus remuneraciones mensuales. Mantiene: *Se requiere una investigación y oficio por parte de la jefatura DESAMU y Administración Municipal al COMPÍN por posibles mal uso de licencias médicas en el personal DESAMU. Alto índice de licencias medicas otorgadas entre profesionales de la misma repartición.*

**12.- Recuperación de préstamos (M\$6.247 percibido sobre los M\$11.300 proyectados).**

Ejecutado 55,28%. Cuenta que en total representa un 0,71% del total de los ingresos percibidos.

**15.- Saldo inicial de caja (M\$240.000 presupuestado; M\$368.979 Ajustado y descontado al primer trimestre 2025).**

- 15.00.- Saldo inicial de caja, determinado según normativa vigente.

**3.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas**

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre Enero a Marzo de 2025 como Devengado, clasificado de la siguiente manera en M\$ (Miles de pesos):

SUBTITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Gastos Devengados	Composición Porcentual según Gastos Devengados	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
21.	Gastos en personal	2.822.600	2.882.765	71,89%	516.423	73,51%	17,91%	2.366.342
22.	Bienes y servicios de consumo	821.600	838.334	20,91%	89.957	12,80%	10,73%	748.377
23.	Prestaciones de seguridad social	0	65.403	1,63%	65.402	9,31%	0,00%	1
24.	Transferencias Corrientes	112.000	117.000	2,92%	0	0,00%	0,00%	117.000
26.	Otros gastos corrientes	50.000	27.277	0,68%	17.464	2,49%	64,02%	9.813
29.	Adquisición de activos no financieros	74.000	74.000	1,85%	8.048	1,15%	10,88%	65.952
34.	Servicio de la deuda	10.000	5.300	0,13%	5.254	0,75%	99,13%	46
	<b>TOTAL GASTOS (M\$)</b>	<b>3.890.200</b>	<b>4.010.079</b>	<b>100%</b>	<b>702.549</b>	<b>100%</b>	<b>17,52%</b>	<b>3.307.530</b>

Presupuesto inicial de gastos

M\$ 3.890.200.-

Aumento ingresos y gastos por Modificación presupuestaria Nro. 1

M\$ 119.879.-

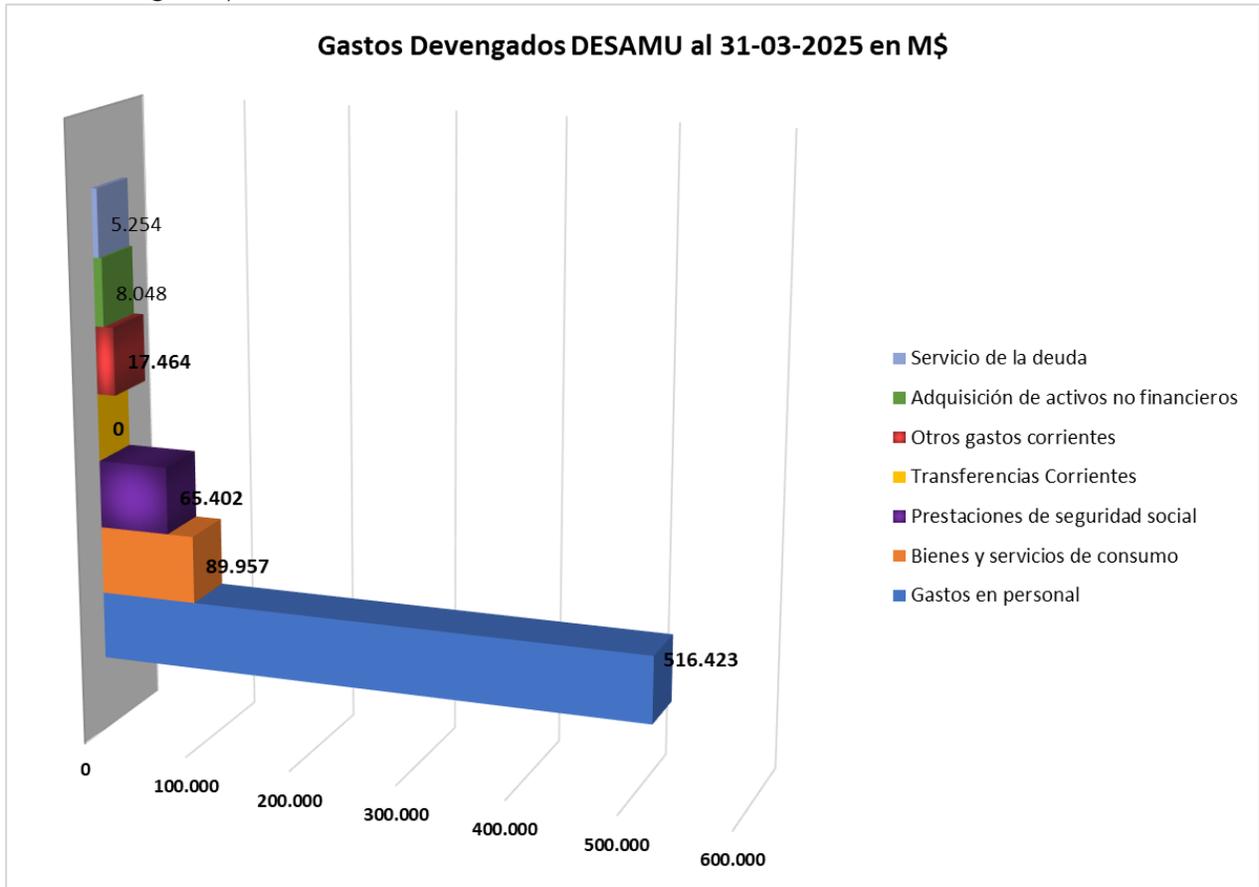
Total presupuesto vigente de gastos al 31-03-2025

M\$ 4.010.079.-

**Análisis de Gastos:**

Al finalizar el periodo se devengaron un total de M\$702.549 de los M\$4.010.079 proyectados, alcanzando un 17,52% de ejecución. En el periodo se generaron gastos por M\$702.549.-

El mayor gasto devengado ejecutado corresponde al ítem 21 de gastos en personal con una composición del total de los gastos devengados de un 73,51% (M\$516.423 sobre los M\$702.549 total devengados).



Los principales gastos del periodo agrupados por código, en relación al total de la obligación devengada, fueron los siguientes:

**21.- Gastos en Personal (M\$516.423 devengado sobre los M\$2.882.765 proyectados) Ejecutado el 17,91%. Cuentas que en total corresponden a un 73,51% del gasto devengado al 31-03-2025.**

- ✚ 21.01.- Personal de Planta; Monto devengado M\$325.045.- 20,25% de ejecución.
- ✚ 21.02.- Personal a Contrata; Monto devengado M\$139.941.- 19,89% de ejecución.
- ✚ 21.03.- Otras Remuneraciones; Monto devengado M\$51.437.- 8,95% de ejecución.

Se analizamos el siguiente cuadro comparativo anual 2025/2024/2023/2022 podemos desprender que el total de gastos en personal acumulado ha aumentado entre año 2025 y 2024 al primer trimestre en M\$165.401.

	Primer trim. 2025	Segundo Trim. 2025	Tercer Trim. 2025	Cuarto Trim. 2025
<b>Presupuesto Vigente Total en M\$</b>	<b>4.010.079</b>			
<b>Presupuesto Devengado Total en M\$</b>	<b>702.549</b>			
21,01 Personal de Planta	325.045			
21,02 Personal a Contrata	139.941			
21,03 Otras Remuneraciones	51.437			
<b>TOTAL</b>	<b>516.423</b>			
% gasto del ppto Devengado	73,51%			
% gasto en Personal del ppto Vigente	12,87%			

	Primer trim. 2024	Segundo Trim. 2024	Tercer Trim. 2024	Cuarto Trim. 2024
<b>Presupuesto Vigente Total en M\$</b>	<b>3.569.061</b>	<b>3.569.061</b>	<b>3.725.742</b>	<b>3.725.742</b>
<b>Presupuesto Devengado Total en M\$</b>	<b>537.148</b>	<b>1.305.847</b>	<b>2.096.594</b>	<b>3.071.022</b>
21,01 Personal de Planta	319.889	706.121	1.053.028	1.444.185
21,02 Personal a Contrata	100.255	223.475	344.681	486.299
21,03 Otras Remuneraciones	47.111	184.567	319.297	474.380
TOTAL	467.255	1.114.163	1.716.976	2.404.864
% gasto del ppto Devengado	86,99%	85,32%	81,89%	78,31%
% gasto en Personal del ppto Vigente	13,09%	31,22%	46,08%	64,55%

	Primer trim. 2023	Segundo Trim. 2023	Tercer Trim. 2023	Cuarto Trim. 2023
<b>Presupuesto Vigente Total en M\$</b>	<b>3.318.330</b>	<b>3.367.330</b>	<b>3.367.330</b>	<b>3.391.330</b>
<b>Presupuesto Devengado Total en M\$</b>	<b>492.131</b>	<b>1.612.872</b>	<b>1.872.941</b>	<b>2.781.192</b>
21,01 Personal de Planta	283.201	728.184	945.651	1.289.590
21,02 Personal a Contrata	99.152	245.155	319.545	440.995
21,03 Otras Remuneraciones	48.888	340.850	255.112	398.394
TOTAL	431.241	1.314.189	1.520.308	2.128.979
% gasto del ppto Devengado	87,6%	81,5%	81,2%	76,5%
% gasto en Personal del ppto Vigente	13,0%	39,0%	45,1%	62,7%

**22.- Bienes y Servicios de Consumo (M\$89.957 devengado sobre M\$838.334 proyectado) ejecutado el 10,73%. Cuentas que en total alcanzan un 12,80% del total del presupuesto devengado al 31-03-2025.**

- ✚ 22.01.- Alimentos y bebidas; M\$214/M\$10.000; ejecutado 2,14%.
- ✚ 22.02.- Textiles, vestuarios y calzados; M\$0/M\$3.000; ejecutado 0%.
- ✚ 22.03.- Combustibles y lubricantes; M\$11.300/M\$37.000; ejecutado 30,54%.
- ✚ 22.04.- Materiales de Uso o Consumo; M\$52.508/M\$439.000; Ejecución 11,96%.
- ✚ 22.05.- Servicios básicos; M\$7.840/M\$72.000.- Ejecución 10,88%.
- ✚ 22.06.- Mantenimiento y reparaciones; M\$9.424/M\$66.000; Ejecución 14,28%.
- ✚ 22.07.- Publicidad y Difusión; M\$0/M\$1.000; Ejecución 0%.
- ✚ 22.08.- Servicios Generales; M\$30.67/M\$22.000; Ejecución 13,94%.
- ✚ 22.09.- Arriendos; M\$3.408/M\$43.800; Ejecución 7,78%.
- ✚ 22.10.- Servicios financieros; M\$0/M\$5.000; Ejecución 0%.
- ✚ 22.11.- Servicios técnicos y profesionales; M\$0/M\$134.734; Ejecución 0%.
- ✚ 22.12.- Otros gastos en bienes y servicios; M\$2.195/M\$4.800; Ejecución 45,73%.

**23.- Prestaciones de seguridad (proyección año 2025 M\$65.403), ejecutado 100%.**

- ✚ 23.01.004.- Desahucios e indemnizaciones; Ejecución 100%. Corresponde a 2 funcionarias acogidas a retiro voluntario pagado durante el primer trimestre del año 2025.

**24.- Traslados corrientes (M\$0 devengados sobre M\$117.000 proyectados), ejecutado 0%. Cuentas que en su totalidad representan un 0% del presupuesto devengado.**

- ✚ 24.03.099.- A otras entidades públicas; proyectado M\$117.000; devengado M\$0. Ejecutado 0%. Cuenta por transferencias a Hospital comunitario de salud familiar Bulnes por cumplimiento a convenios con servicio de salud y municipalidad a través del departamento de salud municipal. Téngase presente que: Municipio debe exigir la rendición oportuna de los montos transferidos de acuerdo a la resolución 30 de contraloría y sus actualizaciones pertinentes. A la fecha debió generarse rendición a través del sistema de rendición de cuentas SISREC. Corresponde licitar este tipo de servicios.

26.- Otros gastos corrientes (M\$17.464 devengados sobre M\$27.277 proyectados), ejecutado 64,02%. Cuentas que en su totalidad representan un 2,48% del presupuesto devengado.

- ✚ 26.01.- Devoluciones; Presupuesto vigente M\$17.464/M\$27.277. Ejecutado 64,02%.

29.- Adquisición de activos no financieros (M\$8.048/M\$74.000 proyectados como presupuesto vigente), ejecutado 10,87%. Cuentas que representan un 1,14% del presupuesto devengado.

- ✚ 29.04.- Mobiliarios y otros; proyectado M\$8.000; devengado M\$200; 2,50% ejecución.
- ✚ 29.05.- Máquinas y equipos; proyectado M\$55.000; devengado M\$2.285; 4,15% ejecución.
- ✚ 29.06.- Equipos informáticos; M\$5.563/M\$10.000; 55,63% ejecución.

**Observación mantenida:** Encargado general de inventarios, encargado de inventarios del área Salud y los encargados de finanzas respectivo efectuar los ajustes necesarios de reconocimiento y contabilización correspondiente como ajustes de primera adopción por regularización del activo fijo, lo que a la fecha no ha ocurrido en su totalidad. No existe inventario de software y hardware en DESAMU.

34.- Servicio de la Deuda (M\$5.254 devengados sobre los M\$5.300 proyectados como presupuesto vigente), ejecutado 99,13%.

- ✚ 34.07.- Deuda Flotante; Monto presupuesto vigente M\$5.300.- la que se encuentra devengada M\$5.254 con una deuda exigible vigente de M\$0.

Comparación ingresos percibidos versus gastos devengados igual periodo Año 2025-2024-2023-2022:

AÑO 2025 en M\$	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Ingresos Percibidos	868.497			
Gastos Devengados	702.549			
Superavit/Deficit Presup.	165.948			

AÑO 2024 en M\$	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Ingresos Percibidos	796.864	1.662.886	2.246.145	3.122.360
Gastos Devengados	537.148	1.305.847	2.096.594	3.071.022
Superavit/Deficit Presup.	259.716	357.039	149.551	51.338

AÑO 2023 en M\$	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Ingresos Percibidos	552.518	1.769.771	1.980.292	2.722.661
Gastos Devengados	492.131	1.612.872	1.872.941	2.781.192
Superavit/Deficit Presup.	60.387	156.899	107.351	-58.531

AÑO 2022 en M\$	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Ingresos Percibidos	769.730	1.273.580	1.859.128	2.498.167
Gastos Devengados	508.712	1.078.827	1.749.827	2.567.498
Superavit/Deficit Presup.	261.018	194.753	109.301	-69.331

#### CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR SALUD

Al 31.03.2025, el Departamento de SALUD municipal mantiene al día sus conciliaciones bancarias tanto de su cuenta principal de salud del Banco Estado denominada I. Municipalidad de Bulnes Fondos Salud 52509021660 y su cuenta complementaria de programas 52509022275. Al auditar las conciliaciones bancarias, de acuerdo a los anexos adjuntos como cuadro comparativo de elaboración propia de esta Dirección de control, se puede desprender y observar una diferencia en la conciliación bancaria entre el auxiliar de banco y el movimiento de fondos del sistema contable de arrastre. Nótese que viene una diferencia de arrastre de \$2.921.703. Diferencia que no ha sido aclarada y/o justificada por Desamu. A la fecha no se ha requerido a contraloría regional de Ñuble su indicación de regularización por parte de Desamu de acuerdo a

las instrucciones de disponibilidades enmarcadas a su vez en la regularización y adaptación de normas internacionales contables para el sector público. Cuenta 52509022275 posee un depósito en tránsito en arrastre de meses anteriores no regularizado a la fecha de \$18.000.- De la cuenta de bienestar de DESAMU Nro. 52509000204 no llegó informe.

### 3.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales:

#### DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:

Según se informa en decretos de pagos tenidos a la vista y de acuerdo a la validación realizada y certificación Nro. 118 de fecha 14 de Abril 2025 de la Encargada de Finanzas del departamento de salud de la I. Municipalidad de Bulnes doña Eugenia Gutiérrez Pezo, se debe señalar a ustedes que las cotizaciones previsionales obligatorias y voluntarias del personal del DESAMU se encuentran al día y pagadas.

Se pudo comprobar el correspondiente pago a través de los decretos de pagos y anexos de previred que se tuvieron a la vista para la elaboración. Nótese que en el análisis de la cuenta 214.10 existe un saldo acreedor que debe ser regularizado de \$40.865.- el que se ha mantenido a esta fecha:

Codigo Cuenta	214-10-00-000-000-000			Presupuesto inicial	
Nombre Cuenta	Retenciones Previsionales			Presupuesto vigente	
Mes Inicio	Enero	Mes Termina	Marzo		

Comprobantes								
	Tipo	NºComp	F.Comp.	Rut	Nombre	Debe	Haber	Saldo
					Apertura		37,083,661	37,083,661
4	1	07/01/2025	096929390-0	PREVIRE S.A		37,124,526		-40,865
4	98	28/01/2025	019191919-1	PERSONAL DESAMU			29,461,197	29,420,332
4	123	04/02/2025	096929390-0	PREVIRE S.A		29,461,197		-40,865
4	216	25/02/2025	019191919-1	PERSONAL DESAMU			28,661,755	28,620,890
4	232	04/03/2025	096929390-0	PREVIRE S.A		28,661,755		-40,865
4	364	25/03/2025	019191919-1	PERSONAL DESAMU			28,382,661	28,341,796

#### DE LOS DESCUENTOS VOLUNTARIOS:

Existe un saldo acreedor de arrastre que debe ser regularizado de \$21.568.- Montos pagados a tiempo según lo analizado en decretos de pagos tenidos a la vista. Es validado igualmente con el Certificado Nro. 119 de fecha 14 de Abril 2025 de la Encargada de Finanzas del departamento de salud de la I. Municipalidad de Bulnes doña Eugenia Gutiérrez Pezo:

Codigo Cuenta	214-12-00-000-000-000			Presupuesto inicial	
Nombre Cuenta	Retenciones Voluntarias			Presupuesto vigente	
Mes Inicio	Enero	Mes Termina	Marzo		

Comprobantes								
	Tipo	NºComp	F.Comp.	Rut	Nombre	Debe	Haber	Saldo
					Apertura		14,029,876	14,029,876
4	1	07/01/2025	096929390-0	PREVIRE S.A		500,833		13,529,043
4	8	07/01/2025	029292929-2	DESCUENTOS VOLUNTARIOS C		13,221,852		307,191
4	9	07/01/2025	029292929-2	DESCUENTOS VOLUNTARIOS C		328,759		-21,568
4	98	28/01/2025	019191919-1	PERSONAL DESAMU			13,841,316	13,819,748
4	123	04/02/2025	096929390-0	PREVIRE S.A		501,169		13,318,579
4	127	04/02/2025	029292929-2	DESCUENTOS VOLUNTARIOS C		12,940,624		377,955
4	128	04/02/2025	029292929-2	DESCUENTOS VOLUNTARIOS C		399,523		-21,568
4	216	25/02/2025	019191919-1	PERSONAL DESAMU			11,195,569	11,174,001
4	232	04/03/2025	096929390-0	PREVIRE S.A		374,694		10,799,307
4	237	04/03/2025	029292929-2	DESCUENTOS VOLUNTARIOS C		10,590,499		208,808
4	238	04/03/2025	029292929-2	DESCUENTOS VOLUNTARIOS C		230,376		-21,568
4	364	25/03/2025	019191919-1	PERSONAL DESAMU			13,262,359	13,240,791

### 3.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:

- 
**Modificación presupuestaria Nro. 1**, aprobada en Sesión ordinaria de concejo nro. 12 de fecha 18-03-2025, Acuerdo de Concejo Nro. 60 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 1491 de fecha 19-03-2025 y correspondió a un aumento de ingresos y gastos por M\$119.879.-

### 3.5.- De las licitaciones al 31-03-2025 y saldo en Suministros:

**Observación Subsanada en este periodo:** Del proceso general de compras y licitaciones (por parte de Jefe DESAMU): Se había observado que existe una falta de segregación de funciones, a que se refiere la Resolución N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República, que aprueba normas sobre control interno. En el proceso a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Solo figuraba doña Bernardita Jara Solís como única y total responsable de todos los perfiles (operador, usuario, encargado área, autorizador, etc.). Subsanado en el periodo.

**Observación mantenida:** Es dable señalar que además existe una falta de actualización del reglamento de adquisiciones, ausencia de manuales de procedimientos y manual de descripción de cargo a los procesos de adquisiciones, lo que, a la fecha no se ha efectuado.

De acuerdo a lo informado por el DESAMU a través de la encargada de Adquisiciones del DESAMU por medio de correo electrónico para el periodo ENERO A MARZO de 2025 existen las siguientes licitaciones:

ID	SERVICIO	FECHA ADJUDICACION SISTEMA	MONTO CON IVA	FINANCIAMIENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	MONTO UTILIZADO AL 31.03.2025
3901-1-LE25	SUMINISTRO MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS	21 ENERO	\$20.000.000	PRESUPUESTO SALUD MUNICIPAL	JAIÑE HERNAN PAREDES CONTRERAS, RUT 12.764.379-2	\$0.-
3901-2-LE25	SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS	22 ENERO	\$15.000.000	PRESUPUESTO SALUD MUNICIPAL	AGROCOMERCIAL LOS COPIHUES LIMITADA, RUT 78.495.920-1 (FERRETERIA) DAGOBERTO CHAVEZ CARTES, RUT 11.238.467-K (ELECTRICOS)	\$2.219.750.-
3901-3-LE25	SUMINISTRO MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA EQUIPO AUTOCLAVE	24 ENERO	\$13.000.000	PRESUPUESTO SALUD MUNICIPAL	OPTICI SA, RUT 80.695.500-0	\$3.346.465.-
3901-4-LE25	SERVICIO MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA EQUIPOS DENTALES	27 ENERO	\$7.000.000	PRESUPUESTO SALUD MUNICIPAL	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS LIMITADA, RUT 76.398.981-K	\$5.473.536.-
3901-5-L125	SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS	21 ENERO	\$4.000.000	PRESUPUESTO SALUD MUNICIPAL	EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA, RUT 78.137.180-7	\$0.-

### 3.6.- Situación de contratos o nombramientos al 31-03-2025, registro SIAPER y cumplimiento y 20.880:

#### De los Contratos y Nombramientos

De acuerdo a la información proporcionada y certificada por el Jefe de Departamento de Salud don Mario Urrea Zambrano emitido el 05-06-2025 de acuerdo a certificado Nro. 32 los contratos y nombramientos del departamento de Salud Municipal al 31-03-2025 se encuentran al día. Esto concuerda con lo visado por este director de control salvo casos puntuales que han sido justificados por el área de personal.

#### Del registro SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado)

Respecto del registro electrónico municipal en materias de personal de acuerdo a las Resoluciones N°1.600 de 2008, N°908 de 2011, N°323 de 2013, el dictamen N°33.701 de 2014 y las resoluciones N°178 y N°574 del año 2014, así como la resolución N°18 del 2017, todas de la Contraloría General de la República, el DESAMU **mantiene solo un 30% de cumplimiento** según consta en certificado Nro. 32 de fecha 05-06-2025. Esto infringe la norma e instrucción legal vigente, sobre el registro electrónico obligatorio por parte de los administradores de personal del estado como es el caso municipal y todas sus áreas respectivas como educación, salud, y cementerios. **Debe proceder una investigación al respecto y tomar acciones que permitan cumplir y registrar este cumplimiento en el menor tiempo posible. Es útil recordar que por cada área existen responsables de subir esta información, por ende, sino se esta cumpliendo debe ser investigada y determinar las posibles faltas, falencias y/o sanciones respectivas.** Se solicita sumario administrativo por este incumplimiento.

**Observación mantenida:** DESAMU a través de RRHH no ha realizado el correcto envío a la plataforma habilitada y obligatoria de subir el registro de ingreso total de acuerdo a lo exigido por

Contraloría General de la República y dar estricto cumplimiento a esta obligación de informar y mantener actualizado el registro correspondiente.

**+ Del cumplimiento de la ley 20.880:**

Jefatura de Desamu señala en consideración al decreto alcaldicio Nro. 876 de fecha 29-03-2017 que nombra como administradora DIP del DESAMU a la Srta. Paola Espinoza Vidaurre, certifica su jefatura, que el nivel de cumplimiento de las declaraciones de Interés y Patrimonio en el DESAMU es de un 90,00% al 31-12-2024 de acuerdo a certificado Nro. 34 del Jefe Desamu de fecha 05-06-2025. No han efectuado esta obligatoria declaración DIP los siguientes funcionarios **a los que por no cumplimiento debe tenerse presente al momento de efectuar las calificaciones/evaluaciones pertinentes (se tendrá como antecedente para contratación): Sr. Venancio Coñeupan Arcos, Berbely Ibañez García, María Imas Hidd, Felipe Osorio Sepulveda, Natalia Troncoso Mardones, y Genesis Vasquez Liscano.**

**Observación:** Personal de DESAMU incumple la ley 20.880 e instrucciones de su jefatura respecto de efectuar y dar cabal cumplimiento a esta obligación legal. Se solicita considerar sanciones administrativas.

**3.7.- Otros antecedentes relevantes y Observaciones a considerar que se mantienen:**

**+ Concursos públicos no realizados al 31-03-2025:**

**Observación mantenida:** Sigue pendiente de llamado a concurso público entre otros los cargos de Jefe de Departamento de Salud Municipal y director o directora Cesfam Santa Clara, de acuerdo a dotación debidamente aprobada por el servicio de Salud de Ñuble y el Honorable Concejo Municipal. Situación irregular que Contraloría General en el dictamen N°53.569, de 2012, ha precisado que tratándose de un cargo vacante regido por la ley N°19.378, no corresponde aplicar supletoriamente la normativa de la ley N°18.883, relativa a las calidades en que se desempeña un cargo público, agregando que en dicha situación corresponde recurrir a la figura del contrato a plazo fijo, mientras se provee la respectiva plaza, para cuyos efectos el municipio debe convocar a un concurso público, a la brevedad, situación que a la fecha no ha ocurrido pese a las advertencias y representaciones realizadas.

Situación nombramiento plazo fijo de un Jefe Desamu no aplica a la normativa expresada en el sentido de que debe ser llamado a concurso público.

Téngase presente el pago de asignaciones respectivas al contrato de estos cargos directivos y/o jefaturas que no son concordante con lo establecido en la normativa correspondiente a otorgar a funcionarios en calidad de indefinido.

**+ Limite contratación horas a Plazo Fijo de acuerdo al artículo 14 de la ley 19.378 al 31-03-2025:**

El artículo 14 indicado señala: “El personal podrá ser contratado a plazo fijo o indefinido. Para los efectos de esta ley, son funcionarios con contrato indefinido, los que ingresen previo concurso público de antecedentes, de acuerdo con las normas de este cuerpo legal. Asimismo, se considerarán funcionarios con contrato a plazo fijo, los contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario. El número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación. En todo caso, en el porcentaje establecido en el inciso precedente, no se incluirá a quienes estén prestando servicios en razón de un contrato de reemplazo. Este es aquel que se celebra con un trabajador no funcionario para que, transitoriamente, y sólo mientras dure la ausencia del reemplazado, realice las funciones que éste no puede desempeñar por impedimento, enfermedad o ausencia autorizada. Este contrato no podrá exceder de la vigencia del contrato del funcionario que se reemplaza. De acuerdo al certificado Nro. 33 y 37 de fecha 05-06-2025 emitido por la Jefatura Desamu quien indicó en lo que interesa que a la fecha del informe el DESAMU posee un 31,62% de contratación a plazo fijo sobre las horas totales vigentes en la dotación de salud. Esto, revela que la dotación actual no se condice este aumento con la sobrecontratación y dotación a plazo fijo que el DESAMU

mantiene comprometiendo el gasto presupuestario y financiero por sobre el límite de contratación de las horas a plazo fijo.

**Observación:** Mantenido; infringe el estatuto de atención primaria de salud municipal Ley Nro. 19.378.

**+ De la deuda al 31 de Marzo de 2025:**

La deuda que mantiene al DESAMU al término del primer trimestre 2025 es de M\$15.809, correspondientes a documentos tributarios del año 2025 registrados, contabilizadas, y devengadas como pasivo.

**+ Personal DESAMU con licencias superiores a 180 días al 31 de Marzo de 2025:**

De acuerdo a informe emitido por RRHH del Desamu según se validó con memorándum Nro. 35 de fecha 05-06-2025 existen **22 funcionarios del área Salud poseen licencias médicas (no Contempla licencias maternas, profesionales y laborales) que superan a esta fecha los 180 días lo que de acuerdo al artículo 148 de la ley 18.883**, prescribe que el Alcalde **podrá** considerar como salud incompatible con el desempeño del cargo, haber hecho uso el funcionario de licencia médica en un lapso continuo o discontinuo superior a seis meses en los dos últimos años, sin mediar declaración de salud irrecuperable. Dejar en manifiesto que esto no se ha generado durante el año 2021 ni en el municipio ni en sus áreas salud, educación y cementerios a esta fecha, y la acumulación de licencias y días que superan el umbral indicado son al 31-03-2025 en el DESAMU 22 funcionarios. Recordar que se emitió informe y auditoría interna al respecto el que se encuentra señalado en este ítem en área Municipal.

**3.8.- De los feriados pendientes del personal de DESAMU al 31-03-2025:**

Es útil recordar que acumular feriados infringe y no se aviene a lo dispuesto en el numeral 14 de la resolución exenta N° 1.485 de 1996, del órgano contralor, que señala que cualquier estructura de control interno depende siempre del factor humano y, por tanto, puede verse afectada por un error de concepción, de juicio o de interpretación, por malentendidos, negligencias, fatiga o distracción. Aunque sea posible controlar la competencia e Integridad del personal que concibe y opera el sistema mediante la selección y la capacitación, estas cualidades pueden ceder a presiones internas o externas a la entidad. Así en anexos encontrarán informe bajo certificado Nro. 36 de fecha 05-06-2025 del Jefe Desamu por vacaciones no tomadas y excesivamente acumulado en Desamu de 12 funcionarios con hasta 47 días pendientes de vacaciones.

**Observación mantenida:** DESAMU a través de su área de rrhh debe realizar los decretos alcaldicios de acumulación de feriado y/o pérdida de estos mismos y la jefatura DESAMU debe instruir y proveer la forma de dar estos feriados correspondientes. Rrhh debe efectuar los decretos alcaldicios de pérdida de incluso días por mas de dos periodos acumulados sin tomar y sin mediar justificación alguna.

**3.9.- De los convenios resumen año 2025:**

Es dable indicar que este gasto por sanidad y equilibrio presupuestaria debería ser igual pero nunca mayor al monto del convenio aprobado por el ministerio. Estos convenios ministeriales que generan remesas de acuerdo a proyectos presentados y/o traspasados al municipio (DESAMU), son elaborados y proyectados de acuerdo a su estudio y firma de ambas partes (municipio y servicio de salud) y, por ende, la Jefatura DESAMU no debe aceptar gastar más de lo que en su origen se proyectó, pues de hacerlo genera un desequilibrio presupuestario, un inevitable perjuicio financiero y una falta al principio de eficiencia y eficacia. Los Convenios que han superado los recursos aprobados y por ende han gastado mas de lo percibido como tal son:

1	496	CECOSF	104.250.455	0	31.005.480	-31.005.480
---	-----	--------	-------------	---	------------	-------------

#### 4.0.- De la regularización del Activo fijo y normas internacionales de contabilidad para el sector público:

**Observación mantenida:** Si bien DESAMU ha ido incorporando paulatinamente aspectos tendientes a efectuar la regularización del Activo Fijo solicitada por el organismo de control, es dable manifestar que no se ha evidenciado el cumplimiento a los puntos 6, 10 y 12 del oficio 31742 de fecha 21-12-2018 de Contraloría General de la República referente a las instrucciones al sector municipal sobre el cierre del ejercicio contable 2018 y Activo Fijo. De igual forma es necesario señalar que no existe un catastro actualizado de todas las propiedades que el Desamu debería administrar y que sean concordante con los auxiliares y registros patrimoniales del sistema contable.

De la RESOLUCIÓN 3 APRUEBA NORMATIVA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL SECTOR MUNICIPAL señalar que no se ha llevado como corresponde en su totalidad.

Al comparar la información de sus activos registrados por la encargada de inventarios del área de Salud versus el balance de comprobación y saldos de Salud al 31 de Diciembre de 2021, al 31 de diciembre de 2022, año 2023 y 2024 estos no conciben entre sí y deberán realizar a la brevedad posible y de acuerdo a los lineamientos de regularización del activo fijo y aplicación de la normas internacionales de contabilidad para el sector público efectuar los ajustes correspondientes.

#### 4.1.- Otras observaciones:

##### **Del registro "agendas" y uso de aplicación RAYEN: Observación parcialmente levantada:**

- a) Existe una Ausencia de manual de procedimiento y descripción de cargo referente al uso de esta plataforma web; falta de coordinación y uso correcto en tiempo y forma de esta por parte de personal de desamu. **(Se subsana)**
- b) Personal con excesivo trabajo administrativo demostrado en agenda por sobre las atenciones y fin principal de su contratación. Desamu debe efectuar revisión exhaustiva de estadística de atenciones por cada profesional, la que es carente a esta fecha. Escaso control jerárquico permanente. Se ha ido mejorando cantidad de atenciones. **(en subsanación).**

##### **De la ausencia de manuales de procedimientos, descripción de cargo y reglamentos:**

###### **Observaciones mantenidas:**

-Falta Redacción de reglamento de organización interna del DESAMU y sus establecimientos de salud administrados.

-Falta de manuales de procedimientos y manual de descripción de cargos asociados a cada dirección, establecimiento, o unidad.

-Falta reglamento de capacitaciones, incentivos y calificaciones

-Falta Redacción de reglamento de adquisiciones.

Estas situaciones dificultan el control de la información, transgrediendo lo dispuesto en la letra b) Normas específicas del capítulo I "Visión general de los conceptos objetivos y normas de control interno", de la resolución exenta N°1.485 del Órgano Contralor , que guarda relación con el registro oportuno y adecuado de las transacciones realizadas, además, no se condice con el principios de eficiencia, coordinación, control y responsabilidad, consagrados en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

-En base a requerimientos y validaciones de esta dirección de control se detectó la falta y actualización de resoluciones sanitarias de establecimientos de salud, por lo cual, esta falta aun de resolución sanitaria.

Así las cosas, la recién inaugurada sala kinésica tampoco posee resolución sanitaria, por ende, DESAMU debe requerirla y tramitarla ante el organismo competente. Figura en estado de pendiente recepción municipal para tramitar.

**ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES - PERIODO ENERO A MARZO 2025  
AREA CEMENTERIO**

**4.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Cementerio Municipal**

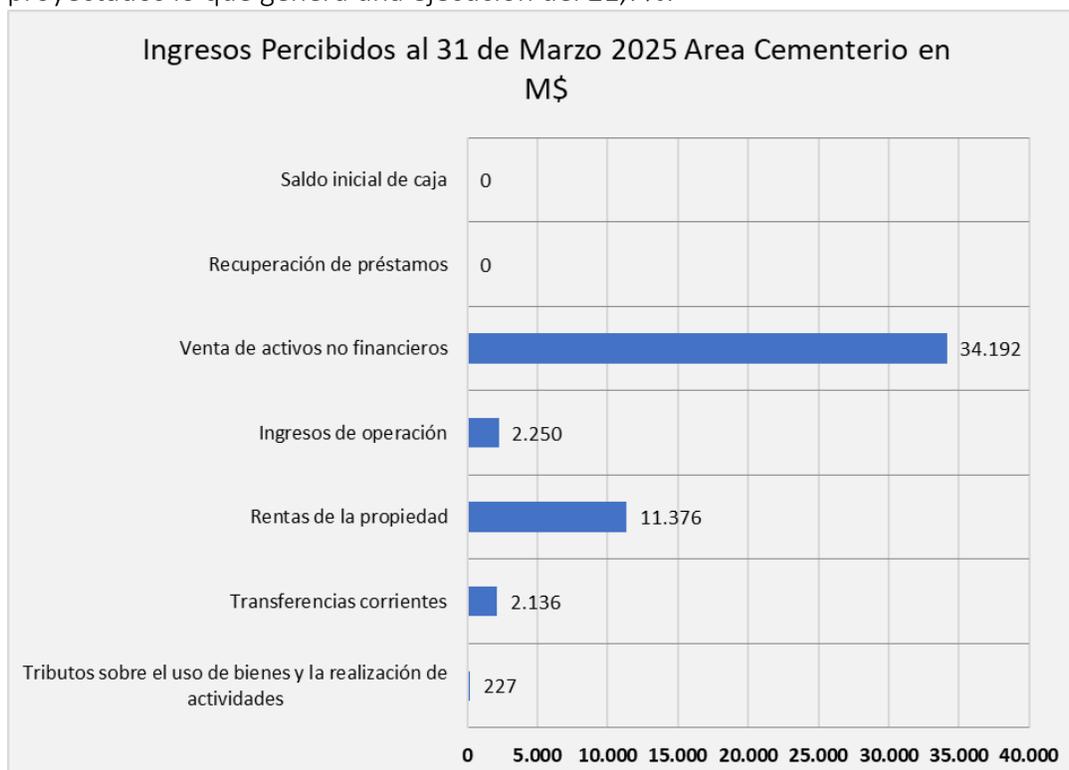
**4.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos**

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 1er. trimestre, clasificados por código en M\$ (miles de pesos):

SUBTITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Ingresos Percibidos	Composición Porcentual según Ingresos Percibidos	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
03.	Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	3.000	3.000	1,30%	227	0,45%	7,57%	2.773
05.	Transferencias corrientes	5.400	5.400	2,34%	2.136	4,26%	39,56%	3.264
06.	Rentas de la propiedad	11.308	11.308	4,89%	11.376	22,67%	100,60%	-68
07.	Ingresos de operación	9.391	9.391	4,06%	2.250	4,48%	23,96%	7.141
10.	Venta de activos no financieros	127.618	127.618	55,23%	34.192	68,14%	26,79%	93.426
12.	Recuperación de préstamos	9.773	9.773	4,23%	0	0,00%	0,00%	9.773
15.	Saldo inicial de caja	3.810	64.579	27,95%	0	0,00%	0,00%	64.579
	<b>TOTAL DE INGRESOS (M\$)</b>	<b>170.300</b>	<b>231.069</b>	<b>100%</b>	<b>50.181</b>	<b>100%</b>	<b>21,7%</b>	<b>180.888</b>

**Análisis de Ingresos:**

Los ingresos percibidos al finalizar el primer trimestre alcanzaron a M\$50.181 de los M\$231.069 proyectados lo que genera una ejecución del 21,7%.-



A la fecha de informe Tercero año 2024, comenzaron con la venta de terrenos para traslados desde nichos a tierra, existiendo casos que mantuvieron un arriendo no pagado por más de 6 meses (aun no regularizados en su totalidad) a los que entre ellos están requiriendo dejar sin cobro el periodo comprendido entre el primer arriendo por 6 meses y la fecha de traspaso a los nuevos terrenos del cementerio, situación que no corresponde por cuanto no existe castigo respectivo de estos recursos y por este medio se da por observado y representado para no caer en acciones de ineficiencia a la gestión de ingresos del cementerio. Para condonar deudas estas deben estar contabilizadas y reconocidas lo que tampoco existen en la práctica del cementerio y los mecanismos de cobranza no se han efectuado como la jurisprudencia administrativa ha indicado. Así las cosas, siguen llegando caos de solicitud de condonación de este derecho que no aplica ni corresponde por normativa de administración pública. Esto no obsta que familias de los deudos puedan requerir como fundadores la adquisición de los derechos de uso del terreno nuevo (solo de aquellos que aun se encuentran en nichos y requieran o soliciten ser trasladados a terreno nuevo) pues son tributos y derecho distintos.

Se mantiene observación de falta de gestión de deudas ya incobrables a esta fecha, y fiscalizar la tramitación total de los permisos y autorizaciones sanitarias para el nuevo terreno del cementerio en Bulnes que permita la venta ya de terrenos esperada desde la adquisición de este nuevo espacio físico desde el año 2018 según consta en escritura pública y certificado del rol avalúo fiscal 334-184.

Los principales ingresos del periodo clasificados por código, en relación al total de ingresos percibidos estos se repiten en orden y para este periodo fueron nuevamente los siguientes:

**03.- Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades (M\$227 percibido sobre M\$3.000 proyectado), ejecutado 7,56%.**

- ✚ 03.01.- Alcanzando un ingreso acumulado de M\$227 y una ejecución de un 7,56%.

**05.- Otras transferencias corrientes (M\$2.136 percibido de los M\$5.400 proyectados), Ejecutado 39,55%.**

- ✚ 05.03.007.999 De otras transferencias corrientes: Cuenta con ingresos acumulados en el periodo de M\$2.136 lo que permitió una ejecución del 39,55%.
- ✚ 05.03.101 De la municipalidad a Servicio Cementerios. Inicial M\$0.-; Vigente M\$0.-; Percibidos M\$0.-; Ejecución 0%.

**06.- Rentas de la Propiedad (M\$11.376 percibido de M\$11.308 proyectados vigente), Ejecutado 100,6%.**

- ✚ 06.01.- Arriendo de activos no financieros. Vigente M\$11.308. Percibidos en el trimestre M\$11.376.- Ejecución 100,6%.

**Cuenta que debe ser suplementada.**

**Observación mantenida:**

- ✓ Se evidencia un no cobro de la totalidad de los derechos de arriendos de estos bienes, situación que no ha sido subsanada y que en reiterados informes trimestrales se ha representado. EN SUBSANACIÓN.
- ✓ Por renovación de arriendo de nichos se observa que no hay pagos asociados por renovaciones.

**07.- Ingresos de Operación (M\$2.250 percibido de M\$9.391 proyectados), Ejecutado 23,95%.**

- ✚ 07.02.- Venta de Servicios; Percibido M\$2.250; ejecutando un 23,95%.

**10.- Venta de Activos No Financieros (M\$34.192 percibido sobre M\$127.618 proyectado), Ejecutado 26,79%.**

- ✚ 10.99.- Otros Activos no Financieros; Percibido M\$34.192; Ejecución del 26,79%.  
Cuenta sobrestimada, debe ser modificada.

## 12.- Recuperación de préstamos (M\$0 percibido sobre M\$9.773 proyectado), Ejecutado 0%.

- 12.10.- Ingresos por percibir; Nótese que, al término de este periodo no se han recuperado montos. Trimestre anterior no existen percepción de ingresos pendientes contabilizados al 31 de Diciembre de 2019; 31 de diciembre de 2020, al 31 de diciembre de 2021, al 31 de Diciembre de 2022, al 31 de Diciembre de 2023. Al 31 de Diciembre de 2024 y hasta esta fecha. Cuenta sin movimiento al primer trimestre 2025.

**Observación mantenida:** Se evidencia casi nula gestión de cobranza y recuperación de deudores presupuestarios al 31 de Marzo de 2025.

**Solo existen ingresos por la venta de nuevos terrenos o traslados de Nichos a tierra, pero no hay gestión en cobranza y recuperación de montos.**

Cuenta sin ajuste a la fecha. Cuenta de dudosa percepción.

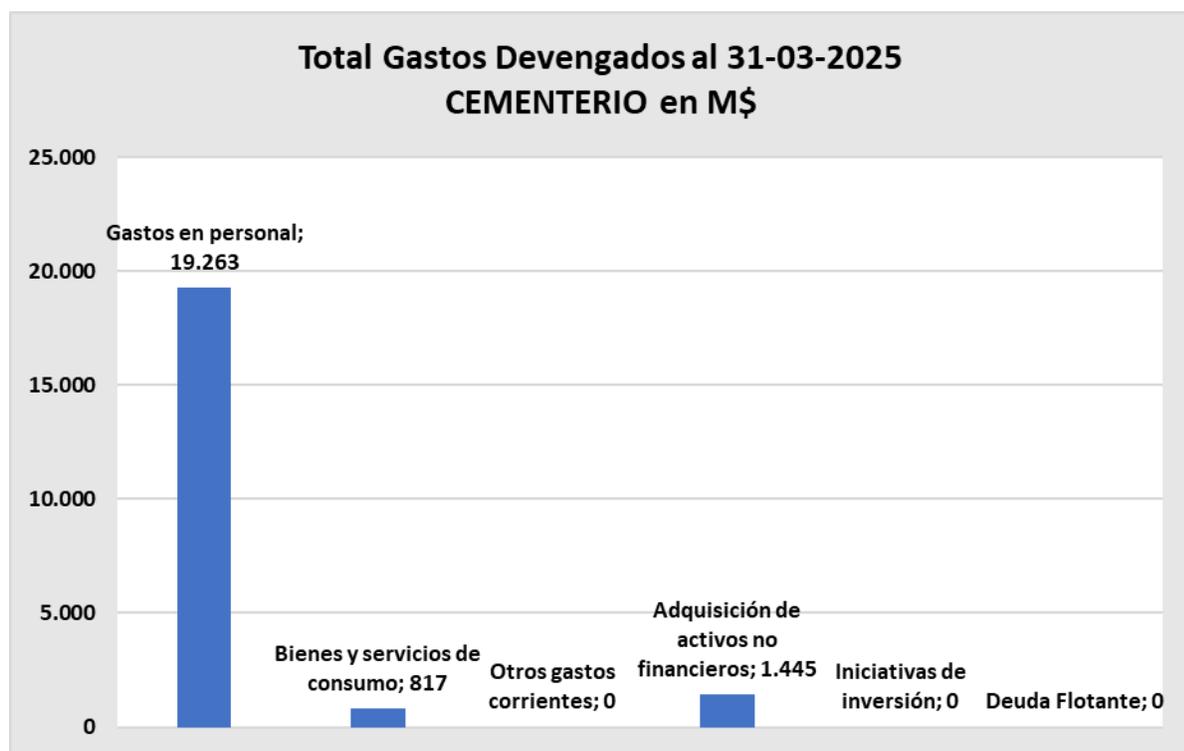
### OBSERVACIONES GENERALES MANTENIDAS:

1. La adquisición del terreno rol avalúo fiscal 334-184 no ha sido incorporado al patrimonio, pues solo existen contemplados un monto total en la cuenta del balance general de Terrenos clasificación 142-01 \$8.700.000.- cuando solo el valor de adquisición del terreno indicado alcanzó a \$110.920.000.- por lo que por parte del encargado general de inventarios no ha efectuado la regularización, ajuste y/o incorporación correspondiente. Misma revisión debe efectuarse en cumplimiento de la resolución Nro. 3 de contraloría general de la república explicado en informes de áreas municipal, de educación y de salud respectivamente.
2. Sobre las gestiones de saneamiento y gestiones de autorizaciones sanitarias se levanta parcialmente observación por gestión efectuada en resolución sanitaria nuevo terreno durante el semestre segundo del año 2024. Pendiente aún otros terrenos de ambos cementerios lo que evidencia su uso incumpliendo la normativa.
3. Como medidas de control continua la falta de reglamento interno nuevo, manual de procedimientos, manual descripción de cargos y manual de gestión de cobranza, y otros necesarios para el correcto control y funcionamiento administrativo del cementerio.
4. ***Ausencia de movimiento legal pertinente para recuperar movimiento de fondos no percibidos años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y a la fecha que deben ser a esta fecha ya requeridos por la vía administrativa y judicial más expedita. Entre ellos está también el recuperar Respecto de la demanda del año 2015-2016 por ingresos no recepcionadas en Tesorería Municipal. Detrimento al patrimonio municipal en el cementerio por a lo menos M\$15.000 a la fecha no considerado en el registro presupuestario y contable.***
5. Se mantienen Cobros indebidos, exagerados y desproporcionados por realización de excavaciones a terrenos en el Cementerio Santa Clara gestionados por personal del cementerio y sin mediar un cobro equitativo ni considerado en la ordenanza municipal vigente Y PESE a ser advertido se mantienen de la misma forma. En tramite ordenanza municipal de cementerios que se espera permita subsanar lo observado.
6. No existe tramitación ni registro de prioridad sobre la venta de derechos de uso. No existen títulos de derechos totalmente tramitados con decretos alcaldicios. Ídem observación con contratos y/o convenios. En subsanación a este trimestre.

**4.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas**

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre ENERO A MARZO 2025 como devengado, correspondiente al 1er. trimestre 2025 clasificado de la siguiente manera en M\$ (Miles de pesos) es el siguiente:

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Gastos Devengados	Composición Porcentual según Gastos Devengados	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
21.	Gastos en personal	80.000	80.000	34,62%	19.263	89,49%	24,08%	60.737
22.	Bienes y servicios de consumo	38.800	70.800	30,64%	817	3,80%	1,15%	69.983
26.	Otros gastos corrientes	2.500	2.500	1,08%	0	0,00%	0,00%	2.500
29.	Adquisición de activos no financieros	17.000	27.769	12,02%	1.445	6,71%	5,20%	26.324
31.	Iniciativas de inversión	32.000	50.000	21,64%	0	0,00%	0,00%	50.000
34.	Deuda Flotante	0	0	0,00%	0	0,00%	0,00%	0
	<b>TOTAL GASTOS (M\$)</b>	<b>170.300</b>	<b>231.069</b>	<b>100%</b>	<b>21.525</b>	<b>100%</b>	<b>9,32%</b>	<b>209.544</b>



**Análisis de Gastos:**

Los gastos devengados en el periodo fueron M\$21.525. La Obligación devengada durante el periodo ENERO A MARZO de 2025 alcanzó una ejecución del 9,32% de los M\$231.069 proyectados a este periodo.

La composición mayor de los gastos que se viene dando año 2019 al 2025 es el **GASTO EN PERSONAL** el que ha tenido el siguiente comportamiento y el que se evidencia que continuará:

Al 31-12-2019 representaron al cierre del ejercicio un 82,32% de la obligación devengada.  
Al 31-12-2021 representaron un 75,47% del total de los gastos devengados.

Al 31-12-2022 representaron un 74,29% del total de los gastos devengados.  
 Al 31-12-2023 representan un 82,37% del total de los gastos devengados.  
 Al 31-03-2024 representaron un 89,19% del total de gastos devengados.  
 Al 30-06-2024 representaron un 89,55% del total de gastos devengados.  
 Al 30-09-2024 representaron un 91,49% del total de gastos devengados.  
 Al 31-12-2024 representan un 88,46% del total de los gastos devengados.  
 Al 31-03-2025 representan un 89,49% del total de los gastos devengados.

	<u>1er. Trimestre</u>	<u>2do. Trimestre</u>	<u>3er. Trimestre</u>	<u>4to. Trimestre</u>
Ingresos totales percibidos	M\$50.181.-			
Gastos en personal	M\$19.263.-			
Saldo para cubrir otros gastos	M\$30.918.-			

**Comparación Ingresos Percibidos V/S Gastos Devengados:**

AÑO 2025	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Ingresos Percibidos	50.181			
Gastos Debengados	21.525			
Superavit/Deficit Presup.	28.656			
AÑO 2024	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Ingresos Percibidos	25.224	27.562	50.140	117.881
Gastos Debengados	16.086	30.179	45.090	62.164
Superavit/Deficit Presup.	9.138	-2.617	5.050	55.717
AÑO 2023	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Ingresos Percibidos	12.699	27.914	37.968	56.617
Gastos Debengados	16.652	32.654	45.765	61.373
Superavit/Deficit Presup.	-3.953	-4.740	-7.797	-4.756
AÑO 2022	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Ingresos Percibidos	11.854	22.668	42.297	59.129
Gastos Debengados	13.121	26.429	44.804	61.268
Superavit/Deficit Presup.	-1.267	-3.761	-2.507	-2.139

Tal cual se ha manifestado en informes anteriores *el cementerio hasta antes de la venta de los derechos de uso del nuevo terreno en cementerio de Bulnes NO ERA autosustentable ni siquiera para cancelar su propio personal* tal cual se evidencio en los párrafos anteriores. Esto paulatinamente se ha ido subsanado desde el tercer trimestre 2024 y a la fecha.

Cementerio no ha generado nuevos ingresos ni recuperación de estos en forma eficiente y eficaz faltando un control exhaustivo de las transacciones de ingresos y gastos, careciente de un control jerárquico permanente y estable ya que NO se evidencia una figura de administrador de cementerio que solo se establece en un documento administrativo que indica como Administrador de los cementerios al Director de Obras Municipales (o quien ejerza esta función) y a su vez en un ayudante de cementerios que por sí solo carece de atribuciones y funciones que permitan controlar segregadamente las transacciones tanto de ingresos como egresos.

Al realizar un detalle de los principales gastos del periodo, en relación al total de la obligación devengada, fueron los siguientes:

21.- Gastos en Personal (total devengado M\$19.263 devengado sobre M\$80.000 proyectado), Ejecutado 24,07%. Cuentas que representan un 89,49% del total de gastos.

- ✚ 21.03.- Otras Remuneraciones; Monto devengado M\$19.263.- Del total de los gastos devengados a la fecha de M\$21.525.- ejecutado 24,07%.

**Observación Mantenido;** existen horas extraordinarias sin evidenciar su cumplimiento correcto, e incluso seguidas de lunes a Domingo en más de un periodo semanal, lo que no garantiza el descanso correspondiente mínimo exigido por la norma laboral, sin que a la fecha se subsane esto. Falta control de asistencia automatizado ya que solo existe firma de libro de asistencia el que no determina una forma clara y correcta de validación y cálculo de horas semanales normales y extras. Decretos de pago se han firmado dado a que horas y antecedentes vienen autorizados por sus jefaturas, manteniendo de igual forma esta observación para todos los efectos. Falta control de asistencia óptimo. Libro de asistencia no llenado correctamente, sin cálculo de horas semanales, sin sistema claro de turnos. Sistema de marcas de asistencias generan un riesgo al control de las mismas. Se solicita adquirir e implementar reloj biométrico para ambos cementerios. Solución sugerida: Reloj control y sistema de reglamento de asistencia y turnos.

22.- Bienes y Servicios de Consumo. (total devengado M\$817 devengado sobre M\$70.800 proyectado), Ejecutado 1,15%. Cuentas que representan un 3,79% del total de los gastos devengados a la fecha.

- ✚ No se evidencia mayor ejecución cuando aún existen necesidades en ambos cementerios.

26.- Otros gastos corrientes. (total devengado M\$0 sobre M\$2.500 proyectado). Ejecutado 0%. Cuentas que representan un 0% del total de los gastos devengados a la fecha.

- ✚ 26.01.- Devoluciones. Ejecución de un 0%. Proyectado M\$1.000.-, Ejecutado M\$0.-
- ✚ 26.02.- Compensación por daños a terceros. Sin movimiento en el periodo. Proyectado M\$1.500.- Devengado M\$0.- Ejecución 0%.
- ✚ Ambas cuentas sin movimiento en el trimestre. Mismo comportamiento año 2024.

29.- Adquisición de activos no financieros. (total devengado M\$1.445 devengado sobre M\$27.769 proyectado), Ejecutado 5,2%. Cuentas que representan un 6,71% del total de los gastos devengados.

- ✚ **Observación mantenida:** falta incorporación, registro, regularización y/o ajuste de los activos del área cementerio de acuerdo a las instrucciones presupuestarias, financieras y contables de contraloría general de la república el que a la fecha se encuentra sin efectuar en su totalidad. No hay cuadratura entre los inventarios actuales versus balance de comprobación y saldos.
- ✚ **Observación:** Obra de nuevo acceso y oficinas cementerio se encuentran finalizadas. Falta que sean incorporadas al patrimonio respectivo.

31.- Proyectos (total devengado M\$0 sobre M\$50.000 proyectado), Ejecutado 0%. Cuentas que representan un 0% del total de los gastos devengados.

- ✚ **Observación:** el nuevo patio de cementerio en Bulnes, pero no se cuenta con diseño y obras civiles que permitan tener una delimitación y determinación de áreas para categorizar y ejecutar la venta en forma ordenada.
- ✚ **El cementerio de Bulnes está carente de espacios y construcción de Nichos para arriendo y/o venta.** Por ende, debe a través de Secplan/Dom generar un proyecto constructivo acorde a los nuevos lineamientos estratégicos y proyección del nuevo terreno en cementerio de Bulnes.

#### 4.3.- De las CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR CEMENTERIO

Al 31.03.2025, el Cementerio Municipal mantiene al día su conciliación bancaria de su cuenta principal del Banco Estado denominada I. Municipalidad de Bulnes Fondos Cementerio de

la cuenta corriente Banco Estado Nro. 52509020949 según consta en documentación recibida a Marzo 2025.

**Observación mantenida en parte:** De acuerdo a implementación de nuevos sistemas de gestión esto se ha ido subsanando quedando pendiente el arqueo y revisión del sistema de conciliación bancaria en el área de cementerio que se ha mantenido realizando en forma manual (observación mantenida).

#### **4.4.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales y Descuentos voluntarios:**

##### **DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:**

La información obtenida del sistema contable y presupuestario las cotizaciones provisionales del personal Cementerios a Marzo de 2025 se encuentran al día y pagadas correctamente de acuerdo a comprobantes de pagos en fechas y plazos correctos.

De los descuentos voluntarios se evidencia generación del decreto de pago oportuno en los decretos de pagos que se evidenciaron en el sistema contable y son certificados como sin deuda a esta fecha.

- ✚ **Observación mantenida:** De los descuentos voluntarios se observa que no existen autorizaciones expresas a realizar descuentos de sus haberes y/o remuneraciones por parte de los funcionarios y/o trabajadores ni tampoco han evidenciado los convenios con estas instituciones. De estos descuentos se concluye que no se ha dado cumplimiento al artículo 95 de la Ley 18.883. Claramente existen funcionarios con un monto de descuentos voluntarios mayores a los que la ley permite.

#### **4.5.- De las Modificaciones Presupuestarias:**

En el periodo ENERO A MARZO 2025 se encontró 1 modificación presupuestaria:

- ✚ Modificación presupuestaria Nro. 1 aprobada en sesión ordinaria Nro. 12 efectuada el 18-03-2025 bajo acuerdo Nro. 58 la que se materializó con el decreto alcaldicio Nro. 1749 de fecha 31-03-2025 por un aumento de ingresos y gastos en M\$60.769.-

#### **4.6.- Otros antecedentes relevantes:**

- ✚ El cementerio al 31-03-2025 registra deuda con proveedores En M\$0.

#### **4.7.- Otras observaciones: Mantenedas;**

1. **El cementerio no mantiene registro Siaper** y no ha determinado el responsable ni ha dado cumplimiento a la obligatoriedad de llevar este registro electrónico municipal en materias de personal de acuerdo a las Resoluciones n°1.600 de 2008, N°908 de 2011, N°323 de 2013, el dictamen N°33.701 de 2014 y las resoluciones N°178 y N°574 del año 2014, así como la resolución N°18 del 2017, todas de la Contraloría General de la República.
2. **Se recalca la necesidad de que el Municipio a través de la autoridad debe generar acciones de coordinación a través de administración municipal y el administrador de cementerio y sus ayudantes para que efectúen acciones concretas e instrucciones claras que permitan gestionar:**
  - a) recuperación de ingresos, cobros de derechos a contratistas, y acciones de cobro
  - b) Gestionar reclamos y oficiar al ministerio público por la causa del fraude en Cementerio de Santa Clara y generar acciones tendientes a mejorar los ingresos.
  - c) Autorizaciones de puestos al exterior del cementerio a través de una ordenanza específica para el uso correcto del espacio físico, el pago del derecho del bien de uso público que a la fecha no es cancelado por los floristas y que además no se ha decretado en forma individual su uso y tenencia de un permiso que no constituye perpetuidad.

#### 4.7.- De la regularización del Activo fijo:

**Observación mantenida:** A la fecha el área CEMENTERIO (al igual que las otras áreas municipales) sigue sin incorporar aspectos tendientes a efectuar la regularización del Activo Fijo solicitada por el organismo de control. Esto se requería al primer trimestre 2019 los puntos 6, 10 y 12 del oficio 31742 de fecha 21-12-2018 de Contraloría General de la República, lo que a esta fecha no ha ocurrido y que se ha vuelto a insistir en su estricto cumplimiento referente a las instrucciones al sector municipal sobre el cierre del ejercicio contable 2018 y 2019, e inicio y ejecución del año 2020 y requerimiento nuevamente a establecer la regularización del Activo Fijo propiamente tal. Incumple RESOLUCIÓN 3 APRUEBA NORMATIVA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL SECTOR MUNICIPAL la que no se ha llevado como corresponde en área cementerios. Salvo, actualizaciones de responsables de activo fijo y nuevos registros en sistema de inventarios que se empezó a ejecutar recién en este trimestre el que no concuerda aún con lo contabilizado en balance en anexos detallado.

Déjese establecido que el envío de este informe está limitado a la entrega de información por parte de las diferentes direcciones y jefaturas de las 4 áreas de gestión municipal, por ende, téngase presente como disculpas pertinentes dado a que el sistema contable, presupuestario y de gestión que convergen los antecedentes de ingresos (entre otros) ha sido recientemente implementado y se ha hecho del todo necesario validar y cuadrar para envío correcto de la información contable, presupuestaria y financiera tanto a Contraloría General de la REPÚBLICA, Sinim, y a esta Dirección de control como ha ustedes como autoridades comunales.

## CONCLUSIONES GENERALES:

En cumplimiento al artículo 29 de la ley 18.695 sírvase encontrar el informe respectivo al PRIMER TRIMESTRE AÑO 2025 el que fue elaborado de acuerdo a la información requerida y enviada por las distintas direcciones y unidades municipales y de los servicios incorporados a la gestión municipal como lo son el Desamu (Departamento de salud municipal), el DAEM (Departamento de administración de educación municipal) y del cementerio entregadas hasta el 19-06-2025 lo que ha generado entre otros él envió de este informa a la data y con la información que legó, pues las unidades no enviaron todo lo solicitado oportunamente por esta Dirección de Control.

De acuerdo a lo anterior y tal cual se demostró en los análisis respectivos a las áreas municipal, educación, salud y cementerios, y, considerando además lo expuesto en esta conclusión general, debo mantener lo observado y advertido acumuladamente ya desde el término del año 2022 a la fecha sobre el inminente déficit presupuestario y financiero en el Departamento de administración de educación municipal de Bulnes lo que ha generado a este año (en parte) un mayor gasto presupuestario en el área Educación como se desprende más adelante.

En el caso planteado de los déficit advertidos, es útil señalar lo que las instrucciones de contraloría general de la república entre otros el oficio 14145 del 28 de mayo de 2019 ha señalado, que, en lo que interesa “Cuando nos referimos a déficit podemos señalar, en términos generales, que corresponde a una situación en la que los ingresos de una entidad son menores que sus gastos”, tal cual está ocurriendo en el Área Municipal dándose un incumplimiento del principio de sanidad y equilibrio presupuestario, en la ejecución del presupuesto tanto en su presentación, y posterior modificaciones (artículo 65, inciso primero, letra a) e inciso tercero; inciso primero y segundo del artículo 81 de la ley N°18.695)(aplica dictamen N° 28, de 2015). Tal cual ya se les señaló bajo ningún respecto –salvo el caso de los denominados ítems excedibles definidos en el artículo 28 de la Ley orgánica de administración financiera del estado (OAFE)–, los gastos pueden exceder el monto previsto para tal efecto. La Contraloría General de la República ha señalado que, de conformidad con el principio de legalidad del gasto que inspira la gestión de los entes públicos y que consagra el artículo 100 de la Constitución Política de la República, los servicios de la Administración solo pueden efectuar aquellos desembolsos que estén autorizados por la ley. De este modo, los recursos asignados en su respectivo presupuesto deberán ser empleados con sujeción a las normas legales que regulan su inversión, destinándolos al cumplimiento y desarrollo de las funciones y actividades que el ordenamiento jurídico ha radicado en cada organismo. Para ello, los servicios públicos deben efectuar la denominada refrendación presupuestaria –trámite distinto a la refrendación de la deuda pública, que condiciona la validez de la misma–, mediante la cual se deja constancia que existen recursos disponibles para efectuar el gasto y el ítem a cuál se imputan. Un acto administrativo que implica un gasto que excede el saldo financiero disponible para ese servicio o que se realiza a un ítem incorrecto, adolece de un vicio de legalidad y lo mismo ocurre cuando se exceden dentro de la flexibilidad presupuestaria respectiva los gastos por sobre los ingresos del periodo respectivo.

Por ende, dentro del cumplimiento de sus facultades y para evitar que situaciones como las detectadas sigan ocurriendo, es necesario efectuar un efectivo control jerárquico que los artículos 11 y 52, inciso segundo, de la ley N°18.575, imponen a las autoridades y jefaturas de los servicios públicos y que aparece reiterado en otros textos legales, como los artículos 64, letra a) del Estatuto Administrativo y 61, letra a) del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

Ahora bien, alerta es que los informes contables, presupuestarios y financieros se están enviando con retraso a la Contraloría general de la república y otros organismos competentes.

Es importante también concluir que si bien de acuerdo a la superintendencia de afp, no existen cotizaciones previsionales impagas según consta en el siguiente certificado:

## Informe de Deuda Previsional

El RUT N° 69141200-8 no registra Cotizaciones Impagas.

Lo anterior, de acuerdo a la información proporcionada a esta Superintendencia por las AFP y AFC, actualizada al último día hábil del mes de mayo de 2025 y abril de 2025, respectivamente.

Santiago, 21 de junio de 2025.

Téngase presente que Esto no condice con correos electrónicos que han llegado con deudas previsionales y/o cotizaciones no regularizadas tanto en previred como en la plataforma de la inspección del trabajo, las que, así las cosas, se han requerido la regularización, y/o aclaración respectiva por parte de los encargados de remuneraciones de cada área.

Atento como siempre quedo a sus consultas y requerimientos conforme a la Ley 18.695 y sus modificaciones actuales.

**DAVID ALEXIS SÁNCHEZ AVALOS**  
DIRECTOR DE CONTROL